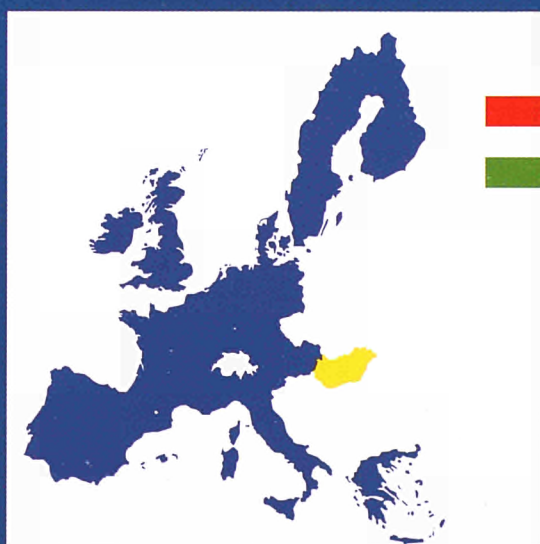


AGENDA 2000

**Dictamen de la Comisión
sobre la solicitud de
adhesión a la Unión Europea
de Hungría**



ES



Comisión Europea

**Boletín de la Unión Europea
Suplemento 6/97**

Suplementos 1997

1/97 Programa de la Comisión para 1997

Presentación ante el Parlamento Europeo por el Presidente Jacques Santer

Resolución del Parlamento Europeo sobre el programa para 1997

2/97 Libro verde del comercio

3/97 Primer plan de acción para la innovación en Europa

4/97 Cooperación para una nueva organización del trabajo. Libro verde

5/97 Agenda 2000. Por una Unión más fuerte y más amplia

6/97 *Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Hungría*

7/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Polonia

8/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Rumanía

9/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Eslovaquia

10/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Letonia

11/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Estonia

12/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Lituania

13/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Bulgaria

14/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de la República Checa

15/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Eslovenia

Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Hungría

Documento redactado sobre la base del documento COM(97) 2001 final

En Internet, vía el servidor Europa (<http://europa.eu.int>), pueden consultarse otras muchas informaciones sobre la Unión Europea.

Una ficha bibliográfica figura al final de la obra.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1997

ISBN 92-828-2097-1

© Comunidades Europeas, 1997

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Germany

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

Índice

A. Introducción	9
a) Prefacio	9
Solicitud de adhesión	9
Contexto del Dictamen	9
Contenido del Dictamen	9
b) Relaciones entre la Unión Europea y Hungría	10
Contexto histórico y geopolítico	10
Posición de Hungría ante la Unión Europea	11
Relaciones contractuales	11
La estrategia de preadhesión	12
Relaciones comerciales	13
Evaluación general	13
B. Criterios para la adhesión	15
1. Criterios políticos	15
1.1. Democracia y Estado de Derecho	15
El Parlamento y el poder legislativo: estructura	15
Funcionamiento del Parlamento	16
El poder ejecutivo: estructura	16
Funcionamiento del poder ejecutivo	16
El poder judicial: estructura	17
Funcionamiento del poder judicial	17
1.2. Derechos humanos y protección de las minorías	17
Derechos civiles y políticos	18
Derechos económicos, sociales y culturales	19
Derechos y protección de las minorías	19
1.3. Evaluación general	20
S. 6/97	3

2. Criterios económicos	20
2.1. Situación económica	20
Contexto	20
Liberalización de la economía	22
Estabilización	23
Cambio estructural	24
Sector financiero	25
Desarrollo económico y social	26
2.2. La economía en la perspectiva de la adhesión	27
Introducción	27
Existencia de una economía de mercado en funcionamiento	27
Capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado	28
Perspectivas y prioridades	30
2.3. Evaluación general	31
3. Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión	31
3.1. Mercado interior sin fronteras	31
Las cuatro libertades	32
— Marco general	32
— Libre circulación de mercancías	34
— Libre circulación de capitales	36
— Libre circulación de servicios	37
— Libre circulación de personas	38
— Evaluación general	40
Competencia	41
3.2. Innovación	42
Sociedad de la información	42
Educación, formación profesional y juventud	42
Investigación y desarrollo tecnológico	43
Telecomunicaciones	44
Sector audiovisual	45

3.3. Asuntos económicos y fiscales	46
Unión económica y monetaria	46
Fiscalidad	47
Estadísticas	49
3.4. Políticas sectoriales	50
Industria	50
Agricultura	53
Pesca	57
Energía	57
Transporte	59
Pequeña y mediana empresa	60
3.5. Cohesión económica y social	61
Empleo y asuntos sociales	61
Política regional y cohesión	62
3.6. Calidad de vida y medio ambiente	63
Medio ambiente	63
Protección de los consumidores	65
3.7. Justicia y asuntos de interior	66
3.8. Políticas exteriores	68
Comercio y relaciones económicas internacionales	68
Desarrollo	69
Aduanas	70
Política exterior y de seguridad común	71
3.9. Asuntos financieros	71
Control financiero	71
Incidencias presupuestarias	73

4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo	74
4.1. Estructuras administrativas	74
4.2. Capacidad administrativa y judicial	74
4.3. Evaluación general	77
C. Resumen y conclusión	79
Anexo	83
Composición del Parlamento	85
El mercado único: medidas del Libro blanco	86
Información estadística	88



A. Introducción

a) Prefacio

Solicitud de adhesión

Hungría presentó su solicitud de adhesión a la Unión Europea el 31 de marzo de 1994 y el Consejo de Ministros decidió, el 18 de abril de 1994, incoar el procedimiento establecido en el artículo O del Tratado, que prevé la consulta a la Comisión.

En este marco emite la Comisión el presente Dictamen, en respuesta a la solicitud del Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 de que presentara su Dictamen cuanto antes una vez concluida la Conferencia Intergubernamental, que comenzó en marzo de 1996 y terminó en junio de 1997.

Contexto del Dictamen

La solicitud de adhesión de Hungría está examinándose al mismo tiempo que las solicitudes de otros nueve países asociados. La adhesión de Hungría debe considerarse parte de un proceso histórico en virtud del cual los países de Europa Central y Oriental superan la división del continente, que ha durado más de cuarenta años, y se integran en la zona de paz, estabilidad y prosperidad creada por la Unión.

El Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993 concluyó que:

«Los países asociados de Europa Central y Oriental que lo deseen se convertirán en miembros de la Unión. La adhesión tendrá lugar en cuanto el país asociado pueda asumir las obligaciones de la adhesión mediante el cumplimiento de las condiciones económicas y políticas. Para la adhesión se exige:

- que el país candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en correcto funcionamiento, así como la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión;

- la capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión, en particular la adhesión a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

La capacidad de la Unión para absorber nuevos miembros, sin perder el impulso de la integración europea, es también una consideración importante en interés general de la Unión y de los países candidatos.»

En esta declaración se enunciaron los criterios políticos y económicos para el examen de las solicitudes de adhesión de los países asociados de Europa Central y Oriental.

El Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 hizo mención a la necesidad, en el contexto de la estrategia de preadhesión, de «crear las condiciones para la integración progresiva y armoniosa de los países candidatos, especialmente mediante:

- el desarrollo de la economía de mercado,
- la adaptación de sus estructuras administrativas,
- la creación de un entorno económico y monetario estable.»

En su Dictamen, la Comisión analiza la solicitud de Hungría atendiendo a sus circunstancias propias, pero aplicando los mismos criterios que a las restantes solicitudes, sobre las que se emitirán simultáneamente los respectivos dictámenes. Con esta forma de proceder se cumple el deseo, manifestado por el Consejo Europeo de Madrid, de que se asegure un trato igual a los países candidatos.

Además de los dictámenes individuales, la Comisión presenta separadamente al Consejo, en el marco de su Comunicación «Agenda 2000», una valoración general de las solicitudes de adhesión y sus recomendaciones sobre la estrategia idónea para culminar con éxito la ampliación de la Unión. También presenta, al mismo tiempo, una evaluación del impacto de la ampliación sobre las políticas de la Unión.

Contenido del Dictamen

La estructura del Dictamen tiene en cuenta las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague:

□ describe las relaciones existentes hasta la fecha entre Hungría y la Unión, singularmente en el marco del Acuerdo de asociación;

□ analiza la situación en lo que atañe a las condiciones políticas mencionadas por el Consejo Europeo (democracia, Estado de Derecho, derechos humanos, protección de las minorías);

□ evalúa la situación y las perspectivas de Hungría en relación con las condiciones económicas mencionadas por el Consejo Europeo (economía de mercado, capacidad para hacer frente a la presión de la competencia);

□ aborda la cuestión de la capacidad de Hungría para asumir las obligaciones de la adhesión, es decir, el acervo de la Unión expresado en el Tratado, el Derecho derivado y las políticas de la Unión;

□ realiza, por último, una valoración general de la situación y las perspectivas de Hungría en relación con las condiciones de la adhesión a la Unión y formula una recomendación sobre las negociaciones de la adhesión.

En su valoración de Hungría en relación con los criterios económicos y su capacidad para asumir el acervo, la Comisión ha hecho un ejercicio de prospectiva; ha tratado de evaluar el progreso que cabe esperar razonablemente de Hungría en los años venideros, antes de la adhesión, teniendo en cuenta que el *acervo* seguirá creciendo. Con este fin, y sin prejuzgar la fecha efectiva de la adhesión, el Dictamen se basa en un horizonte temporal a medio plazo, de unos cinco años.

En la preparación de su Dictamen, la Comisión ha recabado de las autoridades húngaras abundante información sobre la situación de Hungría y se ha servido de muchas otras fuentes de información, entre las cuales los Estados miembros y numerosas organizaciones internacionales.

b) Relaciones entre la Unión Europea y Hungría

Contexto histórico y geopolítico

Hungría es un país mediterráneo situado en el centro de Europa, fronterizo de Austria, Eslovenia, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia, Rumania, Eslovaquia y Ucrania. Tiene una superficie de 93 033 km² y una población de 10 200 000 habitantes.

Los magiares emigraron a la cuenca de los Cárpatos en el siglo IX y crearon en el año 1000 el

Reino de Hungría. Hasta su ocupación por los turcos otomanos en 1526, Hungría desarrolló sus vínculos económicos y culturales con Europa Occidental. Tras la dominación turca y la división del país en tres partes, a finales del siglo XVII los Habsburgo conquistaron y reunificaron el país. La creación de la monarquía dual en 1867 le confirió la igualdad dentro del Imperio Austrohúngaro. Con la derrota del Imperio en la Primera Guerra Mundial y el Tratado del Trianón de 1920, Hungría adquirió su plena independencia a costa de la pérdida de parte importante de su territorio y su población, en beneficio de sus vecinos recién creados. Entre las dos guerras, Hungría persiguió la recuperación de sus territorios étnicos, aliándose para ello con Alemania e Italia en la Segunda Guerra Mundial.

Después de la guerra el país fue ocupado por las tropas soviéticas y los comunistas establecieron una «República Popular» bajo influencia soviética. El levantamiento de 1956 exigió el retorno a la democracia y la independencia, pero esta revolución fue brutalmente aplastada por la intervención soviética y seguida de un período de fuerte represión bajo el Secretario General del Partido Comunista, Janos Kadar.

Durante el período comunista se estableció paulatinamente una economía dirigida y se nacionalizó la propiedad privada. Pero a partir de 1968 el Gobierno empezó a introducir modestas reformas en la línea de una economía de mercado. En 1982 Hungría fue el primer país de Europa Central y Oriental que ingresó en el FMI y en el BIRD. Sin embargo, las reformas económicas no fueron suficientes para impedir una grave crisis económica a principios de los años ochenta. La crisis, unida a la presión en favor de la reforma política, condujo a un cambio gradual y pacífico que culminó con la dimisión de Kadar en mayo de 1989 y la aprobación de una Constitución democrática en octubre del mismo año. En el mes anterior, al abrir su frontera con Austria a los refugiados de Alemania del Este, Hungría había contribuido decisivamente a la desaparición del telón de acero. En 1990 y 1994 se celebraron elecciones legislativas, produciéndose tras estas últimas una alternancia pacífica entre el Foro Democrático Húngaro, conservador, y una coalición socioliberal.

Desde el retorno de la democracia, Hungría ha consolidado y fortalecido sus relaciones con sus vecinos. Hungría participa plenamente en el Pacto de Estabilidad en Europa y ha celebrado tratados fundamentales con Ucrania, Eslovenia, Croacia, Eslovaquia y Rumania. Estos tratados reconocen la inviolabilidad de las fronteras y los principios del

Consejo de Europa, de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales en relación con el trato a las minorías nacionales. Hungría participa activamente en la OSCE, cuya Presidencia en ejercicio ocupó en 1995, y acogió la Cumbre de Budapest a finales de 1994.

Posición de Hungría ante la Unión Europea

Desde 1989 existe un amplio consenso entre las fuerzas políticas en apoyo del objetivo de la incorporación a la UE. En el Memorandum de abril de 1994 que acompaña a la solicitud de adhesión se dice: «Desde la formación de un Estado húngaro independiente hace mil años, este país ha estado estrechamente vinculado con las culturas y valores occidentales [...] En la actualidad, dentro del nuevo marco institucional democrático, se cumplen las condiciones para la reincorporación al curso principal del desarrollo europeo. Para Hungría, unirse a este proceso y emplear los logros de la integración europea para alcanzar su plena modernización social y económica constituye una necesidad histórica. Es también una posibilidad única, para la que no existe verdadera alternativa».

Desde 1990 los sucesivos Gobiernos reiteran que se trata del objetivo esencial de la política exterior y nacional del país. El Primer Ministro Horn, en el Consejo Europeo de Florencia de junio de 1996, declaró: «Las decisiones del Consejo Europeo de Madrid han dado concreción al proceso de adhesión para Hungría. La integración euroatlántica es no sólo la condición básica, sino la sustancia misma de la transformación y modernización sociales y económicas de Hungría. Significa una perspectiva clara y atractiva para la sociedad húngara, que ha asumido la carga de la transformación».

El compromiso de Hungría con una unión política cada vez más estrecha fue reiterado por el presidente Árpád Göncz en la fiesta nacional de 1996:

«[...] La Europa del futuro, esperamos, abrazará a Hungría de forma irrevocable y protectora en una Unión Europea plenamente adulta. Será la patria común de los países europeos en igualdad de derechos. Ofrecerá, a los países europeos que sean capaces de preparar y abordar la integración por su propia voluntad, una vida viable, aunque no enteramente sin problemas. Nos ofrece la posibilidad de

responder juntos a todos los retos económicos y políticos, algunos conocidos y otros aún ignorados, que nos depara el futuro. Promete la paz después de los sufrimientos causados por dos guerras que trajeron una destrucción sin paralelo y dos dictaduras de maldad sin parangón. Promete un futuro predecible a países que han padecido una inmensa miseria, que fueron desgarrados, divididos y arrastrados a una unión forzosa. Promete la fuerza de la unidad, de forma que esos países puedan defender su seguridad, su sistema jurídico, el pleno respeto de los derechos humanos, su medio ambiente humano y natural, y una cultura y una economía europeas multicolores pero unificadas [...]».

Relaciones contractuales

Las relaciones diplomáticas entre la Comunidad Europea y Hungría datan de 1988. Se firmó entonces un acuerdo de comercio y cooperación económica que establecía el tratamiento mutuo de nación más favorecida (NMF) y la supresión gradual para 1994 de las restricciones cuantitativas aplicadas por la Comunidad a las importaciones originarias de Hungría.

El 16 de diciembre de 1991 se firmó un acuerdo de asociación, que se denominaría Acuerdo europeo, entre las Comunidades Europeas y Hungría, en vigor desde el 1 de febrero de 1994. Sus disposiciones comerciales entraron en vigor con anterioridad, el 1 de marzo de 1992, en virtud de un acuerdo interino.

El Acuerdo europeo constituye actualmente la base jurídica de las relaciones entre Hungría y la Unión. Su finalidad consiste en dar un marco al diálogo político, promover la expansión del comercio y de las relaciones económicas entre las partes, dar una base a la asistencia técnica y financiera de la Comunidad y un marco adecuado de apoyo a la integración gradual de Hungría en la Unión. El marco institucional del Acuerdo ofrece los mecanismos necesarios para la aplicación, gestión y supervisión de las relaciones en todos los ámbitos. Los subcomités examinan los asuntos a nivel técnico. El Comité de asociación, a nivel de altos funcionarios, permite debatir en profundidad los temas y encontrar frecuentemente soluciones a problemas planteados en el ámbito del Acuerdo. El Consejo de Asociación examina el estado general de las relaciones y permite analizar los progresos de Hungría en la preparación de la adhesión.

El Gobierno húngaro ha establecido un marco institucional coordinado para los asuntos de la inte-

gración europea. La dirección política está a cargo de un gabinete de integración europea presidido por el Primer Ministro y asistido por un grupo de trabajo estratégico para la adhesión. El Comité interministerial para la integración europea está presidido por el ministro de Asuntos Exteriores y cuenta con los servicios del Departamento de integración europea del Ministerio de Asuntos Exteriores. El Secretario de Estado para la Integración coordina la dirección de la política en esta materia. Cada ministerio cuenta con un departamento responsable para los asuntos relacionados con la UE. La Comisión parlamentaria de integración europea participa estrechamente en la formulación y supervisión de la política de integración.

La estrategia de preadhesión

Aplicación del Acuerdo europeo y del Libro blanco

El Acuerdo europeo está en pleno funcionamiento, y según el calendario previsto. La eliminación progresiva de derechos sobre los pocos productos industriales restantes culminó en enero de 1995, con la excepción del acero y de los productos textiles, cuyas importaciones libres de derechos comenzaron el 1 de enero de 1996 y de 1997, respectivamente.

El Consejo de Asociación se reúne a nivel ministerial una vez al año y cuenta con el apoyo del Comité de asociación y de diez subcomités pluridisciplinarios. Se ha establecido un Comité parlamentario mixto con representantes de los parlamentos húngaro y de la Unión. En 1997 se creó un Comité consultivo mixto con representantes de los interlocutores sociales (Comité Económico y Social de la UE y organismos húngaros correspondientes).

Se trabaja en todos los ámbitos de cooperación del Acuerdo. Los principales resultados son los siguientes: liberalización significativa de la circulación de productos industriales y agrícolas, solución de varios asuntos comerciales (por ejemplo exportaciones de vinos, de «paté de foie», cítricos, IVA), celebración de un Protocolo específico (productos agrícolas y productos agrícolas transformados) para tener en cuenta los resultados de la Ronda Uruguay y la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia a la Unión, aprobación de normas de aplicación en materia de competencia, mejora de la protección de los derechos de propiedad intelectual, comercial e industrial en Hungría, aprobación del Protocolo

adicional para la apertura de los programas comunitarios a Hungría, aprobación de un nuevo régimen de normas de origen que integra a Hungría en el nuevo régimen acumulativo paneuropeo.

En la actualidad se trabaja en la aceleración del proceso de aproximación y se progresa en materias como competencia, ayudas de Estado y asuntos conexos, aprobación de un Protocolo de equivalencia en materia fitosanitaria y veterinaria, reconocimiento mutuo de las cualificaciones y títulos profesionales, normas industriales y certificación de conformidad.

En la aplicación del Acuerdo han surgido problemas comerciales, pero se han solucionado de forma favorable.

El Libro blanco de la Comisión de 1995 sobre el mercado interior define la legislación que los países candidatos deben incorporar y poner en práctica para aplicar el acervo comunitario, así como los elementos esenciales para del mercado único (las denominadas medidas de la fase I) que deben ser objeto de atención prioritaria. Hungría concede considerable importancia a esta labor. Se han creado en los ministerios concernidos veintitrés grupos de trabajo. Existe igualmente una colaboración con sindicatos, organizaciones patronales y cámaras profesionales, y con la Comisión parlamentaria de integración europea. El Gobierno publicó en diciembre de 1995 una estrategia de aplicación del Libro blanco, revisada en 1997.

El ajuste legislativo progresa, especialmente en lo que toca a las medidas que requieren nueva legislación. La mayor parte de la labor legislativa restante consiste en decretos del Gobierno, que prevé tener en marcha prácticamente todas las medidas de la fase I antes de finales de 1997.

Las relaciones con Hungría en el marco del Acuerdo europeo son buenas. Hay pocos problemas comerciales, y el país ha avanzado correctamente en el cumplimiento del Acuerdo. Hungría está comprometida a mantener un diálogo generalizado y a avanzar con rapidez en la cooperación.

Diálogo estructurado

Hungría participa en el diálogo estructurado, que considera como un componente importante para la preparación de la adhesión. El Gobierno presentó documentos políticos a los Consejos Europeos de Essen y Cannes, en los que pedía una estrategia de preadhesión más eficaz y la ampliación del Acuerdo europeo a la política exterior de seguridad común (PESC) y a los asuntos de justicia e interior.

Las autoridades húngaras expresaron asimismo su esperanza de dar mayor contenido al debate sobre una estrategia de preadhesión reforzada.

PHARE

En el período 1990-1996 se asignaron a Hungría 672,8 millones de ecus. La dotación para 1996 fue de 90 millones de ecus. Los principales sectores destinatarios son la reestructuración económica, la agricultura, el medio ambiente y la seguridad nuclear, las infraestructuras, el desarrollo de los recursos humanos, la reforma de la administración pública, el desarrollo social, el empleo y la salud.

Hungría ha participado en programas de cooperación transfronteriza con Austria (18 millones de ecus) y con Rumania (5 millones de ecus), centrados principalmente en la cooperación económica, ambiental y en infraestructuras.

La aplicación ha sido lenta y carente de impacto en algunos sectores, debido a la dispersión de los programas, a la limitada capacidad de absorción y de gestión, y a la complejidad de los procedimientos administrativos.

Participación en los programas comunitarios

De conformidad con el Protocolo adicional al Acuerdo europeo, Hungría puede participar en los programas comunitarios. Pronto participará en Sócrates, Leonardo da Vinci y La juventud con Europa. Podrá incorporarse a partir de 1998 a los programas MEDIA II, Ariadna, Calidoscopio, LIFE y SAVE así como a los programas PYME y de salud.

Relaciones comerciales

Entre 1985 y 1995, el comercio entre la UE y Hungría ha aumentado de forma sustancial. Las importaciones comunitarias de Hungría aumentaron de 2 600 a 8 700 millones de ecus (+335 %), y las exportaciones comunitarias a Hungría de 3 000 a 9 900 millones de ecus (+330 %). La balanza comercial es deficitaria para Hungría excepto en 1990 y 1991, en que registró un superávit de 100 millones de ecus. A pesar de los esfuerzos de las autoridades húngaras, el déficit aumentó en 1995 y 1996, debido principalmente a la entrada en la UE de Austria, Finlandia y Suecia y a las necesidades de reequipamiento de la economía.

Desde la reunificación, Alemania es el primer socio comercial de Hungría. En 1996 Alemania acaparaba el 24 % del comercio exterior húngaro, seguida, entre los Estados miembros de la UE, por Austria e Italia.

Hungría es miembro fundador y activo del Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (ACELC).

Evaluación general

En general, la aplicación del Acuerdo europeo ha sido buena. Las relaciones bilaterales entre Hungría y la Unión Europea son consideradas satisfactorias por las dos partes. Por regla general, las obligaciones derivadas del Acuerdo se han cumplido dentro de los plazos. Existe un diálogo amplio y global, respaldado por el deseo de avanzar con rapidez en los temas comerciales y de cooperación. Hungría ha mantenido posiciones de negociación realistas en los debates bilaterales, lo que ha contribuido en gran medida a solucionar posibles dificultades.

B. Criterios para la adhesión

1. Criterios políticos

El Consejo Europeo de Copenhague decidió una serie de criterios «políticos» para la adhesión de los Estados candidatos de Europa Central y Oriental: disponer «de una estabilidad de instituciones que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías».

Para efectuar la evaluación, la Comisión Europea se basó en numerosas fuentes de información: respuestas de las autoridades húngaras al cuestionario enviado en abril de 1996 por los servicios de la Comisión, reuniones bilaterales, análisis de las embajadas de los Estados miembros y de la delegación de la Comisión, evaluaciones de organizaciones internacionales (en particular Consejo de Europa y OSCE), informes de organizaciones no gubernamentales, etc.

El presente análisis procede a un examen sistemático, para cada uno de los países candidatos, de los principales elementos de organización y de funcionamiento de los poderes públicos y de los mecanismos de protección de los derechos fundamentales. No se limita a una descripción formal, sino que pretende evaluar el funcionamiento real de la democracia y del Estado de Derecho.

Esta evaluación se refiere a la situación existente en junio de 1997. No procede a un examen detallado de los cambios que hayan podido producirse anteriormente o que se anuncian para el futuro, aunque, en la mayoría de los casos, se tiene en cuenta la intención de reformar determinados sectores. La situación de las estructuras administrativas se menciona sólo de paso, pues será objeto de comentario más exhaustivo en el capítulo 4.

1.1. Democracia y Estado de Derecho

La profunda reforma efectuada a partir de octubre de 1989 de la Constitución húngara de 1949, que culmina con la nueva Constitución de diciembre de 1990, permitió una transición sin tropiezos hacia la institución de una democracia parlamentaria. El Parlamento continúa trabajando actualmente en la

revisión de la Constitución. Las instituciones húngaras funcionan de manera regular, los distintos poderes están atentos a los límites de sus competencias y cooperan mutuamente.

El Parlamento y el poder legislativo: estructura

El Parlamento consta de una sola cámara, la Asamblea Nacional. Está formada por 386 miembros elegidos por cuatro años según un sistema que combina votación mayoritaria por distritos unipersonales y votación proporcional de lista (con un mínimo del 5 % de los sufragios para obtener escaño en este último caso). La Constitución, así como la ley de 1993 sobre las minorías, establece el principio de la representación de éstas en el Parlamento, pero estas disposiciones aún no tienen aplicación concreta. Está en preparación un proyecto que permitiría la designación de representantes de las minorías si su lista obtiene más de 10 000 votos.

El Presidente de la República puede disolver la Asamblea Nacional si ésta censura al Gobierno cuatro veces en un período de doce meses, o si no logra en un plazo de cuarenta días designar al Primer Ministro. Las elecciones deben efectuarse en un plazo de tres meses a partir de la disolución. Ésta no puede producirse durante un estado de excepción.

Los parlamentarios gozan de un régimen de inmunidades tradicional. El papel y la participación de la oposición en el funcionamiento de las instituciones está reconocido. Se expresan, en particular, mediante la creación de comisiones de investigación (a petición de un quinto de los miembros de la Asamblea Nacional), presididas tradicionalmente por un miembro de la oposición.

La creación de partidos políticos es fácil (120 formaciones participaron en las elecciones de 1994); reciben financiación a cargo del Presupuesto del Estado sobre la base de sus resultados electorales.

El Parlamento ejerce el poder legislativo. Comparte su derecho de iniciativa con el Presidente de la República y el Gobierno. Por otra parte, el Gobierno puede ser habilitado por el Parlamento,

en caso de emergencia, para derogar leyes mediante actos reglamentarios. Pero aún no se ha aprobado la ley que regula el régimen de «estado de emergencia» (la cual, según la Constitución, debe ser aprobada por el Parlamento por mayoría de dos tercios).

La Constitución húngara prevé también el procedimiento del referéndum, por decisión del Parlamento, a instancias del Presidente, del Gobierno o de 50 diputados, por mayoría de dos tercios, o por iniciativa de 100 000 ciudadanos. El Tribunal Constitucional ha sentenciado que la Constitución no puede ser modificada por referéndum.

Funcionamiento del Parlamento

Las elecciones son libres y limpias. Las de 1994 (véanse resultados en anexo) registraron la victoria de una coalición de centro izquierda; una coalición conservadora había triunfado en las anteriores elecciones legislativas, en 1990. Hungría presenta así las características de una democracia cuyo funcionamiento regular permite la alternancia política en condiciones pacíficas.

El Parlamento funciona en condiciones satisfactorias: se respetan sus competencias y la oposición participa normalmente en sus actividades.

El poder ejecutivo: estructura

El Presidente de la República, elegido por el Parlamento por un período de cuatro años renovable una vez, ejerce funciones fundamentalmente de representación, excepto en circunstancias excepcionales. El Gobierno es responsable ante la Asamblea Nacional. Está formado por un Primer Ministro, designado por el Parlamento a propuesta del Presidente de la República, y por los ministros, nombrados por el Presidente a propuesta del Primer Ministro y responsables individualmente ante el Parlamento y ante el Gobierno.

A raíz de la anulación por el Tribunal Constitucional, en octubre de 1996, del estatuto de los ministros, está en estudio un nuevo proyecto destinado a reforzar sus inmunidades, dar al Primer Ministro la facultad de iniciar sin motivo particular el procedimiento de cese de los ministros y distinguir mejor las funciones de dirección política y de dirección administrativa de los ministerios.

La organización administrativa del país se basa en los niveles descentralizados de la administración central del Estado (treinta a nivel regional) y en

colectividades locales con dirigentes elegidos por cuatro años (elecciones de 1990 y 1994), provincias (diecinueve más Budapest) y ciudades y pueblos. Las 3 168 colectividades locales disponen de amplios poderes, protegidos por el Tribunal Constitucional. No obstante, hay que tener en cuenta que la parte fundamental de sus recursos procede del Presupuesto del Estado. Pueden, en algunos casos, estar asistidas por gobiernos locales de las minorías. Además, la Ley de 1996 prevé la creación de colectividades locales de nivel regional (seis más Budapest).

La administración se rige por un Estatuto adoptado en 1992 y cuya refundición ha sido anunciada por el Gobierno en febrero de 1997. Por otra parte, el Gobierno húngaro ha emprendido un programa de lucha contra la corrupción en el marco del plan de acción para la reforma de la administración pública iniciado en febrero de 1997.

El ejército, los servicios secretos y la policía están bajo el control del poder civil. Algunas disposiciones de la ley sobre la policía son de constitucionalidad dudosa y contrarios a algunas normas del Consejo de Europa (procedimientos de detención, utilización de datos personales, procedimientos de «negociación de penas»). Los servicios secretos están bajo el control de una comisión parlamentaria dotada de amplios poderes de investigación.

Funcionamiento del poder ejecutivo

Las instituciones centrales del Estado presentan un funcionamiento regular.

La administración sigue enfrentada a algunas dificultades: los salarios siguen siendo bajos comparados con los del sector privado y el sistema de formación presenta deficiencias. Cabe observar que el Gobierno ha tratado de mejorar la situación aumentando las remuneraciones de los funcionarios con los recursos obtenidos gracias a los programas de reducción de personal en las administraciones.

La policía ha registrado en los últimos años varios casos de corrupción y su eficacia en la lucha contra el crimen organizado está en entredicho (destitución, en noviembre de 1996, de los principales responsables de la policía a nivel nacional y local tras una serie de sangrientos ajustes de cuentas en Budapest).

El poder judicial: estructura

La Constitución garantiza la independencia de la justicia. Se nombra a los magistrados, tras un período probatorio de dos años, por un período indeterminado. El Presidente de la República procede a su nombramiento a propuesta del Ministro de Justicia, previa consulta del Presidente y del Consejo de los jueces del Tribunal de Apelación. En aplicación del artículo 48 de la Constitución, los jueces no pueden ser apartados de sus funciones sino por motivo grave y según un procedimiento previsto por la ley. El Parlamento, a propuesta del Presidente de la República, elige al Presidente del Tribunal Supremo. Los jueces del Tribunal Supremo son nombrados por el Presidente de la República a propuesta conjunta del Presidente del Tribunal Supremo y del Ministro de Justicia. Los magistrados no pueden ejercer una actividad política ni afiliarse a un partido.

El Fiscal General es elegido por la Asamblea Nacional a propuesta del Presidente de la República y es responsable ante aquella. Determina la organización de las distintas oficinas de la fiscalía en el país. Los fiscales están exclusivamente sujetos a las leyes y a las instrucciones emanadas del Fiscal General.

Existe también un control jurisdiccional de los actos administrativos, efectuado por los tribunales ordinarios. Los tribunales militares, competentes para conocer, en particular, asuntos relativos a los servicios secretos, siguen el procedimiento civil y sus decisiones pueden ser apeladas ante el Tribunal Supremo.

En aplicación del capítulo 5 de la Constitución húngara, el Parlamento procedió a la designación de varios defensores (*ombudsmen*) encargados de instruir las quejas individuales en distintos sectores: derechos individuales (dos comisarios parlamentarios), protección de datos y derechos de las minorías (este último fue elegido en julio de 1995).

El Tribunal Constitucional ejerce desde 1989 el control de la constitucionalidad de las leyes y de los tratados internacionales. Debe estar integrado normalmente por once miembros, elegidos por la Asamblea Nacional por mayoría de dos tercios por un período de nueve años renovable una vez (con un límite de edad de 70 años).

Puede intervenir *a priori* —pero en este caso sólo tiene un papel consultivo— o *a posteriori*, pudiendo entonces anular las disposiciones anticonstitucionales. El derecho de consulta es amplio, puesto que cualquier interesado puede recurrir al procedimiento de consulta *a posteriori* y el propio Tribunal

puede actuar de oficio en algunos casos. El Tribunal puede, asimismo, emitir interpretaciones del texto constitucional y resolver conflictos de competencias entre las autoridades.

Funcionamiento del poder judicial

El funcionamiento de la justicia no parece aún satisfactorio en todos los planos. Los tribunales están sobrecargados, pues el número de asuntos ha aumentado mucho estos últimos años y los plazos se han alargado. La complejidad de las normas de procedimiento, las cualificaciones profesionales, aún insuficientes, de los jueces y el fuerte aumento de las competencias de los tribunales en los últimos años explican en gran medida esta situación. El Gobierno ha iniciado un programa destinado a acelerar los plazos (reforma de las normas de procedimiento, mejora del equipamiento de los tribunales) y a aumentar el nivel de formación de los magistrados.

El Tribunal Constitucional ha vivido en los últimos años una situación transitoria, con sólo nueve miembros, pues los partidos representados en el Parlamento no se ponían de acuerdo sobre los nombramientos para los dos puestos vacantes. La situación se ha resuelto recientemente, pero aún así es difícil reunir la necesaria mayoría cualificada de dos tercios para el nombramiento de los jueces. Sin una solución alternativa, esta situación podría reproducirse en 1998, al concluir dos de los mandatos actuales.

1.2. Derechos humanos y protección de las minorías

Hungría ha establecido una serie de normas internas para garantizar el respeto de los derechos humanos y de los derechos de las minorías. Estos últimos puede también ser garantizados mediante la aplicación de algunos convenios internacionales, en primer término el Convenio europeo de derechos humanos y sus protocolos adicionales. Este conjunto constituye, en aplicación del artículo F del Tratado UE, un elemento del acervo: todo Estado que desea adherirse a la Unión Europea debe haber ratificado previamente estos textos.

Hungría, miembro del Consejo de Europa desde noviembre de 1990, ratificó el Convenio europeo de derechos humanos y sus protocolos adicionales en noviembre de 1992. Concede a los particulares la posibilidad de recurrir ante el Tribunal Europeo si consideran que se infringen los derechos de que disponen en virtud del Convenio.

De los demás convenios internacionales de protección de los derechos humanos y de las minorías, Hungría ratificó el Convenio sobre la prevención de la tortura y el Convenio marco sobre las minorías. En cambio, no firmó la Carta Social europea. Ratificó también los principales convenios celebrados en el marco de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.

Hungría sólo aplica los Tratados una vez incorporados al Derecho interno húngaro por el Parlamento.

Derechos civiles y políticos

El acceso a la justicia está garantizado, en particular, a través de una gran apertura de los procedimientos de recurso y de un dispositivo de ayuda judicial relativamente desarrollado. Los derechos de la defensa parecen también correctamente asegurados, excepto en lo que se refiere a algunas categorías de extranjeros y a los gitanos (romas), que encuentran dificultades para hacer valer sus derechos ante la justicia.

La pena de muerte fue suprimida en 1990, en cualesquiera circunstancias.

El derecho a no ser detenido arbitrariamente está garantizado, puesto que ninguna persona puede permanecer en detención más de 72 horas sin procesamiento.

Los derechos electorales rigen para todos los ciudadanos mayores de 18 años.

Están igualmente garantizadas la libertad de asociación y de reunión pacífica, como muestra, en particular, el dinamismo del sector asociativo (8 396 organizaciones no gubernamentales en 1989, 44 167 en 1995).

La libertad de expresión está garantizada por la Constitución, que prohíbe toda censura y protege los derechos de los periodistas.

En cuanto a los medios de comunicación audiovisuales, hay que tener en cuenta la importancia, muy grande aún, del sector público, en situación de monopolio en la televisión y de posición dominante en la radio (sólo una cadena nacional privada). El Primer Ministro controla, en particular, las dotaciones presupuestarias de las cadenas. La cuestión del acceso de la oposición a los medios de comunicación audiovisuales se planteó, en particular, en la campaña de las elecciones de 1994. Además, la ausencia de legislación en la materia aplicable a todos los medios de comunicación no ofrece a la oposición todas las garantías deseables de acceso

equitativo a las nuevas cadenas nacidas de las futuras privatizaciones. Por otra parte, sigue sin garantizarse la apertura del sector a los operadores extranjeros.

No obstante, en aplicación de la ley de diciembre de 1995, el Gobierno publicó en diciembre de 1996 un concurso para la creación de una cadena privada que debe comenzar a emitir el 1 de septiembre de 1997. El organismo regulador del sector (ORTT), encargado por la ley de diciembre de 1995 de conceder las licencias de explotación a las cadenas privadas, cuenta con la participación de todas las formaciones políticas representadas en el Parlamento.

El derecho de propiedad está garantizado, y la expropiación no puede producirse sino por motivos de utilidad pública, y con una indemnización justa y previa. En cuanto a la situación de las personas expropiadas con anterioridad, el Gobierno estableció un sistema de compensación parcial por medio de cupones que permitan la adquisición de bienes rurales e inmobiliarios. Una ley de 1990 dispuso la restitución a la Iglesia de bienes expropiados por el régimen comunista. Un decreto de octubre de 1996 dispuso la restitución a las familias de los bienes de las víctimas del holocausto por medio de una fundación creada a tal efecto.

En cuanto a las tierras agrícolas, la legislación húngara en vigor limita el derecho de propiedad de los extranjeros a un máximo de 300 hectáreas. Un proyecto de ley en estudio en el Parlamento prevé la posibilidad de participación de capitales extranjeros en las personas jurídicas titulares de tierras agrícolas. El catastro está informatizado y cubre actualmente la casi totalidad de las tierras, estando registrados cerca del 99 % de los 7,5 millones de títulos de propiedad.

El respeto de la vida privada está garantizado por la obligación de obtener una orden judicial antes de cualquier registro domiciliario; toda escucha telefónica debe ser autorizada previamente por un juez.

La situación de los refugiados políticos ha podido ser motivo de preocupación, ya que Hungría sólo asume el Convenio de Ginebra sobre los refugiados en lo que se refiere a los procedentes de países de Europa, y sigue sin garantizar a estas personas condiciones satisfactorias de acceso a la justicia y de alojamiento. El Gobierno, no obstante, ha presentado al Parlamento un proyecto que suprime dicha restricción geográfica en la aplicación del Convenio de Ginebra y ha aceptado cerrar el campo de refugiados de Kistarcsa, que había sido objeto de críticas muy duras del Alto Comisario de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Distintas organizaciones han denunciado casos de tratos inhumanos y degradantes por parte de las fuerzas de policía, sin que se haya sancionado sistemáticamente a los agentes responsables. Tratos similares se darían también a veces en las prisiones, a pesar de los esfuerzos realizados recientemente por las autoridades.

Derechos económicos, sociales y culturales

El derecho a la seguridad social está garantizado, sin discriminación, en aplicación del artículo 70 de la Constitución.

La libertad sindical está reconocida. Los representantes sindicales gozan de protección jurídica contra posibles medidas empresariales en su contra. El porcentaje de afiliación es de alrededor del 40 %; tres sindicatos agrupan a la mayor parte de las personas sindicalizadas.

El derecho de huelga está garantizado mediante una ley de 1989 que sólo excluye a las fuerzas armadas, la policía, la justicia y los agentes de la protección civil. En la administración, el ejercicio del derecho de huelga depende de un acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos, y está prohibido cuando su uso pueda causar daños a la población o al medio ambiente. Está previsto un sistema de servicios mínimos en los servicios públicos esenciales (transportes, telecomunicaciones, agua, gas, etc.).

Están garantizadas también la libertad de educación y la libertad de religión. La Iglesia está separada del Estado, pero éste ayuda a las confesiones reconocidas (en 1995, alrededor de 110 millones de euros para 36 grupos religiosos).

Derechos y protección de las minorías

Las minorías representan alrededor del 6 % de la población [4 a 5 % de gitanos (romas) y el resto compuesto principalmente por alemanes, eslovacos, croatas y rumanos].

La protección de las minorías puede garantizarse, en primer lugar, mediante normas internacionales. Hungría ratificó el Convenio marco sobre las minorías en septiembre de 1995 y suscribe los principios de la Recomendación 1201 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que establece el reconocimiento de derechos colectivos a las minorías, aunque este texto no es jurídicamente vinculante.

La ley de julio de 1993 reconoce como minoría a todo grupo étnico o nacional que viva en Hungría desde hace más de 100 años y cuyos miembros tengan la ciudadanía húngara. La ley reconoce el ejercicio de los derechos colectivos de las minorías, que se expresan, en particular, en el establecimiento de gobiernos locales de las minorías, actualmente constituidos en 817 municipios. En aplicación de las disposiciones de la ley de 1993, disponen de un derecho de veto sobre los asuntos relativos a la educación, la cultura, los medios de comunicación locales, el desarrollo de las tradiciones y el uso de las lenguas de las minorías. Para todo lo demás tienen una función consultiva. El Gobierno húngaro se comprometió, en un informe aprobado por el Parlamento en marzo de 1997, a precisar las competencias de estos gobiernos locales así como los ámbitos en los que, en el futuro, gozarán de poder de decisión. El régimen financiero de estas instituciones está también por precisar.

Las minorías cuentan además con un Defensor (véase *supra*) y con un Consejo Nacional (KET) que posee competencias consultivas. Además, cada minoría dispone de un «gobierno autónomo nacional» cuyos miembros son elegidos por las propias comunidades minoritarias. De 1994 a 1996, el importe de las ayudas estatales a las minorías aumentó un 68 %, de 2 600 a 4 600 millones de forint. Por otra parte, la creación de varias fundaciones públicas para administrar las actuaciones en favor de las minorías permitieron asociar a sus representantes al proceso de decisión en materia financiera.

Contrariamente a las disposiciones de la Constitución y de la ley de 1993, las minorías siguen sin contar con un modo de representación específico en el Parlamento. El Tribunal Constitucional consideró en 1991 que esta laguna constituía una violación por defecto de la ley fundamental.

La ley de julio de 1993, según la evaluación del Alto Comisario para las minorías nacionales de la OSCE, permite la educación en las lenguas minoritarias en condiciones satisfactorias. Así, las minorías alemanas y eslovacas disponen de establecimientos de enseñanza en su lengua para todos los ciclos escolares, incluido el superior. El Gobierno húngaro estudia actualmente distintas medidas para fomentar el mantenimiento de las lenguas minoritarias, en un contexto de constante retroceso de su conocimiento entre las minorías. La ley de 1996 sobre los medios de comunicación audiovisuales obliga a las cadenas públicas a difundir informaciones en las lenguas de las distintas minorías y programar emisiones sobre su vida y cultura.

Existen publicaciones y emisiones de radio y televisión en las lenguas de las minorías.

Los gitanos (romas) ocupan un lugar particular. El informe del Gobierno húngaro sobre la situación de las minorías nacionales y étnicas aprobado por el Parlamento en marzo de 1997 reconoce que sufren aún frecuentes agresiones y medidas discriminatorias y considera que la situación corre el riesgo de empeorar aún más en los próximos años. El mismo documento admite que la legislación actual no permite prevenir eficazmente «conflictos étnicos» en perjuicio de los gitanos (romas).

Además, su situación social es a menudo muy difícil. Así, el informe del Gobierno considera que la desigualdad de oportunidades entre los gitanos (romas) y el resto de la población húngara ha aumentado en los últimos años, a pesar de que también ha aumentado el nivel de educación de este pueblo. Del mismo modo, su tasa de desempleo es de 4 a 5 veces superior a la media nacional y su esperanza de vida es diez años menor que la del resto de la población. Esta situación se explica en gran medida por razones de carácter sociológico. Pero son víctimas de discriminaciones también en este terreno, en particular en materia de empleo.

El Gobierno húngaro se comprometió a aplicar un programa para reducir la desigualdad de oportunidades con el resto de la población. Así, el Consejo de coordinación de asuntos gitanos supervisa desde finales de 1995 el conjunto de las acciones realizadas por las distintas instituciones de Estado en este

ámbito. El Comité para el programa gitano, establecido en marzo de 1996, examina, bajo la autoridad directa del Primer Ministro, los problemas políticos y sociales con los que tropieza la comunidad gitana. Por otra parte, ésta se beneficia de las disposiciones protectoras de la ley de 1993 y dispone así de 477 gobiernos locales de las minorías.

1.3. Evaluación general

Las instituciones húngaras funcionan de forma regular, los distintos poderes están atentos a los límites de sus competencias y cooperan mutuamente. Las elecciones libres han permitido la alternancia en 1990 y 1994. La oposición participa normalmente en el funcionamiento de las instituciones.

Por otra parte, no existen en el país problemas graves en materia de derechos fundamentales. Los derechos de las minorías están garantizados y protegidos. Aunque es preciso efectuar ciertas mejoras en materia de funcionamiento de la justicia y de protección de los gitanos (romas), las medidas últimamente adoptadas por el Gobierno constituyen un progreso. Debe reforzarse la eficacia de la lucha contra la corrupción.

Hungría presenta las características de una democracia, con instituciones estables que garantizan la primacía del derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías.

2. Criterios económicos

En el examen de la situación y las perspectivas económicas de Hungría, la Comisión se ha guiado, en particular, por las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993, en las que se declara que la pertenencia a la Unión requiere «la existencia de una economía de mercado en correcto funcionamiento, así como la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión».

Por tanto, en esta sección del Dictamen se ofrece un panorama conciso de la situación económica y de su contexto, seguido de un repaso de los progresos de Hungría en ámbitos clave de la transformación económica (liberalización del sistema de precios e intercambios, estabilización de la economía,

cambio estructural, reformas del sector financiero) y de su desarrollo económico y social. Concluye con una evaluación general de Hungría en relación con los criterios mencionados por el Consejo Europeo y con un esbozo de perspectivas y prioridades para ulteriores reformas.

2.1. Situación económica

Contexto

Hungría, con una población de 10,2 millones de habitantes, tiene un producto interior bruto (PIB) de 65 000 millones de ecus (expresados en paridad

de poder adquisitivo). Así, su población representa el 3 % de la población de la Unión y su economía el 1 %. Su PIB per cápita se sitúa en torno al 40 % de la media de la Unión. Los salarios son bajos para los niveles occidentales: el salario bruto medio no agrícola equivale a 230 a 275 ecus mensuales.

Hungría se adhirió al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1973 y es miembro fundador de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la CEFTA. En 1996 se integró en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Progreso en la transformación económica

Hungría se caracteriza desde hace tiempo por su enfoque gradualista de la reforma económica. La planificación central rígida se abolió ya en 1968 con la introducción del «Nuevo Mecanismo Económico», y las reformas económicas más sistemáticas se iniciaron en 1985. De este modo, algunos aspectos de la base institucional y jurídica de una economía de mercado están implantados desde hace casi una década: en 1987 se estableció un sistema bancario de dos niveles, y en 1988 se introdujeron la liberalización de las importaciones y los impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre el valor añadido.

Al partir de una introducción gradual de las reformas desde mediados de los 80, Hungría no recurrió a la «terapia de choque» aplicada en la reforma económica de otros países de Europa Central. El planteamiento gradualista adoptado dio lugar a una mayor liberalización del comercio y de los precios y al establecimiento de las principales bases institucionales y jurídicas de una economía de mercado.

Sin embargo, la evolución económica y política obligó a las autoridades húngaras a frenar la reforma, que quedó paralizada en áreas clave como la agricultura, el sector financiero, la hacienda pública y la privatización. Pero las reformas fueron reanudadas con éxito en 1995, con resultados espectaculares. Se corrigieron los retrocesos en la privatización del sector bancario y se vendió a inversores privados buena parte del sector de la energía y de los servicios públicos. En la actualidad, la participación del sector privado en el suministro de gas y electricidad supera los niveles de muchos Estados miembros de la UE.

A pesar de la rapidez de la reforma, las empresas estatales se mantuvieron inicialmente como la forma dominante de la actividad económica: en 1989, el sector privado generaba alrededor del

16 % del PIB. El sólido avance de las privatizaciones y el fuerte crecimiento del número de empresas privadas dieron al sector privado una participación del 60,70 % del PIB a finales de 1995.

Inversión extranjera directa

Gracias a la fuerte aceleración del ritmo de las privatizaciones y a la mejora de la posición de Hungría ante los inversores internacionales, la inversión extranjera directa (IED) ha sido muy significativa, y suma más de 10 000 millones de ecus (alrededor de 1 000 ecus per cápita) a finales de 1996 [*fuentes*: Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)].

Estructura económica

La **agricultura** representa alrededor del 7,2 % del valor añadido bruto y emplea al 8 % de la población activa. Son cifras superiores a la media de la UE, pero comparables a las de algunos Estados miembros.

Los sectores de la agricultura y la alimentación representan el 21 % de las exportaciones (cerca del 15 % de las exportaciones a la UE). Es el único de los grandes sectores en el que Hungría es exportador neto. Aunque la UE recibe más de tres quintas partes de las exportaciones totales —cuota no muy distinta de la de varios Estados miembros—, Hungría sólo vende en el mercado de la Unión dos quintas partes de sus exportaciones agrícolas y alimentarias.

La **industria** representa el 23 % del valor añadido bruto, y una proporción similar del empleo. En los últimos años la reestructuración ha sido significativa en el sector. El crecimiento ha superado la media en fabricación de maquinaria y metalurgia moderna, mientras declinaba en las ramas caracterizadas por el uso intensivo de energía. La industria ha atraído importantes flujos de capital extranjero, que contribuirá a modernizar el sector y a mejorar su competitividad en los próximos años. La productividad ha aumentado con rapidez desde 1993 (más del 10 % anual), y los bienes manufacturados representan más del 50 % de las exportaciones en 1996. El aumento del número de empresas ha sido enorme: a finales de 1996 había más de 100 000 sociedades de responsabilidad limitada. Se trata en casi todos los casos de pequeñas y medianas empresas. Todo apunta a un sector industrial bastante dinámico, capaz de vender gran parte de su producción en los mercados de la UE.

Principales indicadores de la estructura económica

(datos de 1996 salvo indicación en contrario)

Población	millones	10,2
PIB per cápita	EPA-ecus (1995)	6 300,0
porcentaje de la media UE 15	% (1995)	37,0
Participación de la agricultura en:		
— valor añadido bruto	% (1995)	7,2
— empleo	% (1995)	8,0
Deuda exterior bruta/PIB	%	62,0
Exportaciones de bienes y servicios/PIB	%	34,0
Cartera de inversiones directas extranjeras ¹	millardos de ecus ecus per cápita	10,6 1 040,0

Fuente: Servicios de la Comisión. fuentes nacionales, BERD.

¹ IED al tipo de cambio de finales de 1996: 1 ECU = 1,25299 USD.

En el sector de los **servicios** puede distinguirse esquemáticamente entre un sector privado en expansión y un sector de servicios públicos aún en curso de definición y de adaptación a su papel en una economía de mercado.

La privatización de la mayoría del capital de la empresa de telecomunicaciones fijas, junto con el progreso registrado desde finales de 1995 en la privatización de los bancos estatales, contribuirá al desarrollo de servicios eficientes en estos sectores. La evolución de estos sectores pondrá a prueba la capacidad de las instituciones del Estado para preservar la competencia y/o prevenir abusos de posición dominante por parte de los monopolios privados. Son retos que afrontan también los Estados miembros.

Una fiscalidad elevada, unida a las dificultades que encuentra la administración fiscal para efectuar el seguimiento de la rápida expansión de la empresa privada, han contribuido a la emergencia de un importante **sector informal**. Según estimaciones húngaras la economía sumergida representaría el 20 al 30 % del PIB. Sin embargo, se cree que el crecimiento del sector informal se ha detenido en los últimos años merced a la introducción de una nueva legislación y a un control tributario más estricto.

Liberalización de la economía

Régimen de precios

La liberalización de los precios quedó sustancialmente ultimada en 1992. La transición hacia pre-

cios de mercado se apoyó en la eliminación progresiva de los subsidios: en porcentaje del PIB, estos pasaron del 13 % en 1989 al 4 % ya en 1992. Los controles de precios aún vigentes afectan principalmente a los servicios suministrados por los «monopolios naturales»: tarifas postales, ferrocarriles, teléfonos, consumo doméstico de gas y electricidad. Existe cierta preocupación de que la prioridad que actualmente atribuye el Gobierno a la lucha contra la inflación choque con las necesidades de las empresas del sector energético privatizadas a finales de 1995.

Régimen comercial

La liberalización del comercio exterior se inició en 1987. Subsisten aún algunas medidas restrictivas. En primer lugar, hay una cuota global para el valor de las importaciones de bienes de consumo. En los últimos años se ha reducido su alcance, pero ha aumentado en valor. En segundo lugar, y con objeto de proteger a la industria nacional, están sujetos a licencias de importación los productos textiles y prendas de vestir, el calzado, los automóviles, los medicamentos, los equipos de telecomunicaciones y los detergentes. En tercer lugar, en marzo de 1985 se estableció un recargo a las importaciones del 8 %, suprimido en julio de 1977. En cuarto lugar, también están sujetos a licencia algunos bienes de exportación. Con excepción de los sectores cubiertos por la cuota global para los bienes de consumo, en la práctica las licencias de importación no son sino una rutina administrativa. Las restricciones cuantitativas están siendo abolidas por fases, de conformidad con el Acuerdo europeo.

Régimen de cambio

Desde enero de 1996, el forint es plenamente convertible para transacciones de cuenta corriente. Se han liberalizado también algunos tipos de transacciones de cuentas de capital. El Banco Central gestiona un sistema de tipos de cambio («crawling peg») en el que el forint se devalúa mensualmente frente a una cesta de divisas según un tipo fijo y comunicado con antelación.

Estabilización

Sector interior

La desorganización del mercado interior provocada por la ruptura del Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM) contribuyó de forma decisiva a la profunda recesión sufrida entre 1989 y 1993, período en el que el PIB registró una caída de casi un 20 %. A partir de 1994, la economía inició una recuperación paulatina que prosiguió en 1995 (PIB más 1,5 %) y 1996 (PIB más 1 %). El crecimiento sigue siendo moderado y cabe esperar que se mantenga así a corto y medio plazo, pues Hungría debe aún contener sus déficits público y exterior y reducir su deuda externa.

El empleo disminuyó sustancialmente durante la recesión, con más de 1 millón de parados en una población activa de 5 millones. La pérdida de empleo en el sector público sólo en parte pudo ser compensada por el aumento en el sector privado. La salida de trabajadores del mercado, facilitada por sistemas de invalidez y de jubilación anticipada relativamente generosos, ha contribuido significativamente a reducir el nivel de empleo. El desempleo, oculto anteriormente, aumentó con rapidez hasta llegar al 12 % de la población activa a principios de 1993. Con posterioridad ha bajado al 10 % merced a la reducción de la tasa de participación de la población activa. La moderación de la tasa de crecimiento no ha permitido el aumento del empleo.

La caída del empleo y el aumento del número de desempleados y de pensionistas, al estrechar la base tributaria e incrementar el número de personas dependientes del gasto público, contribuyó al deterioro de la hacienda pública, impidiendo a Hungría recuperarse de la recesión. El déficit de los presupuestos generales del Estado ascendió en 1994 al 8 % del PIB, y la deuda pública, en manos extranjeras en un 70 %, se acercó al 90 % del PIB. Esta tendencia negativa de la hacienda pública terminó

en 1995. El ajuste fiscal se consolidó en 1996 y actualmente se prevé una mejora sostenida. Pero esta mejora dependerá de la aplicación de una amplia reforma de la hacienda pública, especialmente en materia de pensiones, actualmente en preparación. Esta reforma será importante no sólo para la estabilidad fiscal, sino también para reducir la carga tributaria general y contribuir así a la competitividad de las empresas.

La inflación, situada ya en cifras de dos dígitos a finales de los años ochenta, se aceleró hasta culminar en un 35 % en 1991, el peor año de la recesión. Con posterioridad se inició una desaceleración gradual, cayendo la tasa anual de aumento de los precios por debajo del 20 % en 1994. Esta tendencia se interrumpió temporalmente en 1995 bajo el impacto de las medidas adoptadas para frenar el deterioro de la hacienda pública. En 1996 la inflación volvió a bajar, y a principios de 1997 la tasa interanual se situaba por debajo del 20 %. Se espera que esta tendencia se mantenga y que en los próximos años se llegue a cifras de un dígito. Una reducción más rápida parece difícil. Una política monetaria más restrictiva presionaría al alza los tipos de interés y podría frenar la recuperación económica y dar lugar a entradas contraproducentes de capital especulativo; y un recurso más activo a la política de tipos de cambio para frenar la inflación podría menoscabar la competitividad de las empresas.

Sector exterior

Hungría inició la transición con una fuerte deuda externa, que sigue pesando sobre el país. A pesar de ello, y a diferencia de otros países de la región, ha sido siempre capaz de atender todas sus obligaciones de servicio de la deuda. A principios de 1995 se produjo un grave deterioro de la balanza por cuenta corriente, que se sumó a los grandes déficits registrados en 1993 y 1994. La decidida acción de las autoridades ha corregido sustancialmente la situación. Con el fin de tranquilizar a los proveedores de fondos internacionales, el banco central mantiene una amplia reserva de divisas, que a finales de 1996 ascendía a cerca de 7 000 millones de ecus, equivalentes a más de siete meses de importaciones.

La salida de la recesión en 1993 estuvo acompañada por la aparición de déficits comerciales y de cuenta corriente sustanciales, ya que estos últimos representaban el 9 % del PIB en 1994. Las medidas correctoras aplicadas en 1995 lograron reducirlo, de forma que en 1996 ya estaba por debajo del 4 %

Principales tendencias económicas

		1994	1995	1996
Tasa de crecimiento real del PIB	%	2,9	1,5	1,0
Inflación de precios al consumidor				
— media anual	%	18,8	28,2	23,6
— diciembre a diciembre	%	21,2	28,3	19,8
Tasa de desempleo a final de año	%	10,2	9,3	9,2
	<i>definición OIT</i>			
Balanza presupuestaria estatal general	% del PIB	-8,4	-6,0	-3,3
Balanza de pagos por cuenta corriente	% del PIB	-9,4	-5,7	-3,9
Relación deuda-exportaciones	%	267,0	186,0	144,0
Inversiones extranjera directa	% del PIB	2,8	10,5	4,4

Fuente: Servicios de la Comisión, fuentes nacionales, BERD

del PIB. Gracias a la afluencia de inversiones extranjeras con motivo de la aceleración de las privatizaciones a finales de 1995, Hungría ha conseguido reducir el nivel de su deuda externa de más de 24 600 millones de ecus a mediados de 1995 a 20 700 millones a finales de 1996. De esta forma, Hungría ha podido obtener fondos en el mercado internacional de capitales a tipos de interés cada vez más favorables. En todo caso, el recorte del actual déficit de cuenta corriente a niveles que puedan financiarse mediante entradas de inversiones extranjeras directas (IED), de forma que la deuda se mantenga en niveles manejables, sigue siendo prioritario para Hungría.

Cambio estructural

Comercio exterior

El aumento del comercio con la UE ha sido uno de los datos más notables de los últimos años. El valor en dólares estadounidenses del comercio con la UE se ha prácticamente triplicado desde 1989. Al coincidir con la reducción del comercio con los antiguos países del CAEM, el resultado es que en 1996 más del 60 % del comercio de Hungría se efectuaba con la UE.

Estos cambios en la dirección del comercio han estado acompañados por una modificación de la composición de los productos que Hungría intercambia con la UE. Las exportaciones de maquinaria, repuestos y productos semiacabados han

aumentado proporcionalmente, mientras perdían importancia las exportaciones agrícolas. Las importaciones de maquinaria y bienes de capital de la UE han crecido por encima de la media. La importación de bienes de consumo representa actualmente una proporción del total de las importaciones de la UE inferior a la registrada durante los primeros años de la transición; gran parte de esta disminución se concentró en 1995, y pudo deberse al impacto de la sobretasa a las importaciones y otras medidas adoptadas en la primavera de 1995, pero es preciso tener en cuenta también el efecto de la cuota global sobre las importaciones de bienes de consumo establecida por el país.

Mercado de trabajo

Aunque la población activa venía disminuyendo desde 1979, esta tendencia se acentúa significativamente a partir de 1990. El empleo disminuyó en 1,3 millones. Los sectores más afectados son la agricultura y la industria. También disminuyó el empleo público, y se han efectuado grandes reestructuraciones en los sectores del carbón y del acero. Estas reducciones sólo en parte se compensan con el aumento del empleo en el sector privado.

La reducción de la demanda de trabajo ha sido en gran medida absorbida por la reducción de la población activa, facilitada por generosas prestaciones por jubilación anticipada o por incapacidad laboral.

Hacienda pública

Hungría posee un complejo sistema de hacienda pública, en el que resulta difícil determinar con precisión el nivel global del gasto público. Se calcula que el gasto «consolidado» (que no incluye el gasto de todos los entes locales) superaba en 1995 el 55 % del PIB.

Más de un tercio del gasto no destinado a intereses financia un sistema de seguridad social relativamente generoso. La edad para el retiro obligatorio, las pensiones de invalidez y las fórmulas de jubilación anticipada hacen que la jubilación se produzca, en hombre y mujeres, antes de los 55 años. De esta forma, y a pesar de la reducción de los tipos contributivos a partir de 1997, las cargas sociales son muy elevadas en proporción de los ingresos brutos. La fuerte presión fiscal, unida a la complejidad de los procedimientos, son un incentivo para la evasión, y al propio tiempo la administración tributaria tiene que hacer el seguimiento de la rápida expansión de la empresa privada. Esta combinación de circunstancias tiene dos consecuencias principales: en primer lugar, la emergencia de una importante economía sumergida; en segundo lugar, en la economía formal, los atrasos en el pago de las contribuciones a la seguridad social se ha convertido en un problema significativo. Con un gasto público elevado y problemas de recaudación fiscal, en los últimos años se registran déficits presupuestarios elevados, con un promedio del 7 % entre 1992 y 1995.

No obstante, se han obtenido notables progresos en la reforma de la hacienda pública. Existe desde principios de 1996 una tesorería centralizada, y el manejo de los fondos extrapresupuestarios se está incorporando gradualmente al presupuesto central. Dentro de la revisión general de las funciones de las instituciones del Estado en una economía de mercado, se halla en curso una reforma global de la hacienda pública, con especial atención a la mejora del funcionamiento del sistema de la seguridad social. Los planes de reforma del sistema de pensiones se hallan en una fase avanzada, y, en paralelo, la edad de jubilación obligatoria para hombres y mujeres irá subiendo por etapas.

De esta forma, el déficit presupuestario registra ya una mejora considerable: en 1996 bajó al 3,3 % del PIB. Pero esta mejora global oculta la expansión del déficit del sistema de la seguridad social. La ejecución de las reformas previstas en el sistema de salud y de pensiones sigue siendo, por tanto, condición necesaria para la sostenibilidad a largo plazo de la hacienda pública de Hungría.

Sector empresarial: privatización y reestructuración de las empresas

La privatización y la reestructuración están más adelantadas que en la mayor parte de las economías en transición: en sectores como las telecomunicaciones y el suministro de energía, la participación privada es mayor incluso que en muchos Estados miembros de la UE. Las posibilidades de inversión pública en estos sectores están muy limitadas por el estado de la hacienda pública. Esta mayor participación del sector privado en sectores clave debería acelerar su modernización y mejorar la calidad de los servicios que suministran al resto de la economía.

Las privatizaciones han sido un importante canal de IED en la economía. La IED ha adoptado también la forma de inversiones en nuevas zonas económicas. La IED beneficia a Hungría de múltiples formas. Ha permitido al país financiar los grandes déficits de cuenta corriente sin elevar la deuda a niveles aún más altos. Proporciona capitales necesarios para financiar inversiones de modernización de la estructura industrial de la economía. Ofrece incentivos a la industria nacional para la mejora de la calidad, por la necesidad de competir con las empresas extranjeras o de venderles suministros. Por último, la IED puede generar un buen número de empleos, directos e indirectos.

Al margen de las privatizaciones, el sector privado ha crecido también a un ritmo espectacular mediante la creación de nuevas empresas. En comparación con una economía de mercado «típica», en los próximos años el sector empresarial de la economía húngara se caracterizará probablemente por la alta proporción de muy pequeñas empresas.

Sector financiero

Las primeras reformas del sector bancario en 1987 y 1991 no abordaron el problema de la propiedad estatal tanto de los bancos como de las empresas. La banca estatal sostenía a las empresas estatales en pérdidas y acumulaba préstamos irrecuperables, hasta el punto de impedir el desarrollo del sector productivo. Los bancos han sido recapitalizados en parte con dinero público, y actualmente se desea recapitalizarlos mediante la privatización. En este punto, el primer resultado se obtuvo en 1995. Como consecuencia del proceso de privatización y de la proliferación de bancos de propiedad parcialmente extranjera («joint ventures»), el sector bancario se encuentra en la actualidad básicamente en manos privadas.

La caída de la rentabilidad del sector bancario se frenó en 1993. En 1995 la rentabilidad fue positiva, aunque modesta en relación con las pautas internacionales. Esta mejora puede atribuirse a la mejora de las prácticas de análisis de créditos y préstamos. Todos los bancos cumplen las normas internacionales en materia de capital mínimo. Aunque operan unos cuarenta bancos, el sector registra una concentración relativamente alta, lo que contribuye al mantenimiento de amplios márgenes entre los tipos de depósito y de préstamo y debilita la competencia.

Los elevados tipos de interés y el amplio diferencial de márgenes son también debidos a la política del banco central independiente, el Banco Nacional de Hungría (BNH). El BNH mantiene una política monetaria estricta para contrarrestar los efectos de la política fiscal, que hasta 1995 tendía a ser relativamente laxa. Los altos niveles de reservas exigidas, remuneradas a tipos de interés bajos, se deben en parte a que los activos del BNH contienen un importante préstamo moroso al Presupuesto. En 1997, cuando esta deuda se transfiera a los presupuestos del Estado, la situación financiera del BNH mejorará, lo que permitirá reducir las cargas que impone a los bancos comerciales y reducir así los tipos de interés y los costes de capital en beneficio de la inversión empresarial.

Una de las carencias del sistema financiero es el nivel relativamente bajo de financiación a largo plazo para las empresas. En 1995, los préstamos a corto plazo (menos de un año) representaban las tres quintas partes del crédito al sector empresarial. De esta forma se reduce inevitablemente el horizonte temporal en el que las empresas pueden planificar sus proyectos de inversión, aunque esta escasez relativa de crédito a largo plazo se ha visto en parte compensada por créditos obtenidos en el exterior y, cada vez más, por fondos propios. A medida que se fortalece la estabilización, algunos de los factores que contribuyen a reducir el crédito bancario a largo plazo, como la incertidumbre derivada de la magnitud de la tasa de inflación y de los tipos de interés, tienden a desaparecer. No obstante, la disponibilidad de crédito a largo plazo depende en alguna medida del volumen de ahorro a largo plazo. La reforma del sistema de pensiones, que se espera introduzca los fondos de pensiones, contribuirá a cerrar esta brecha del sistema financiero.

La Bolsa de Budapest inició sus operaciones en 1990 con una sola sociedad. A principios de 1996 cotizaban cuarenta y una compañías. La capitalización del mercado bursátil se triplicó desde finales de 1994, y el valor de las transacciones mensuales aumentó una media del 300 % en los primeros

meses de 1995. El mercado bursátil ofrece a las empresas, cada vez más, una alternativa a la banca. Dominan este mercado los bonos del Estado; el mercado de obligaciones no está desarrollado.

Desarrollo económico y social

Indicadores sociales

Hungría tiene 10,2 millones de habitantes. La población disminuye ligeramente desde hace algunos años debido a la caída de la tasa de natalidad (menos de 11 por mil habitantes, similar a la tasa de la UE) y a la reducción de la esperanza de vida. La esperanza media de vida es baja (65 años en 1991), reduciéndose incluso en los últimos años. La mortalidad infantil es alta en comparación con la UE. La estructura de edad de la población es básicamente similar a la de la UE, con un quinto de la población menor de quince años y otro quinto mayor de sesenta años.

A largo plazo, el desarrollo de la economía húngara exigirá aumentos tanto de capital humano como de capital físico. Aunque Hungría tiene tradicionalmente un alto nivel educativo, el sistema atraviesa un período de restricciones presupuestarias que frena el ritmo de las necesarias reformas. En los niveles primario y preescolar la tasa de participación es muy elevada y correcta en el nivel secundario, pero en el nivel superior es inferior a la media de la UE.

Distribución regional de la renta y el empleo

Los datos regionales sobre el PIB per cápita muestran notables disparidades. Los niveles de renta van del 206 % de la media nacional en Budapest al 67 % en la región de Nógrad, al noreste del país. La mayor parte de las regiones con niveles por encima de la media están situadas en el oeste y el centro del país.

El sector servicios representa el 77 % del PIB en Budapest; el mayor porcentaje del sector industrial es el 40 % del centro del país, mientras el porcentaje más alto del sector agrícola es el 16 % y se registra básicamente en el este.

Las tasas de desempleo varían sustancialmente entre regiones. Son más bajas en la zona occidental y en Budapest y más alta en el este del país. Con un ratio de sólo cinco desempleados por anuncio de vacante, es posible incluso que algunos sectores

estén teniendo problemas para contratar personal cualificado. En otras regiones la tasa de desempleo es casi el doble de la media nacional. La tasa de desempleo de la población romaní es notablemente superior a la media.

Estas grandes diferencias de tasas de desempleo, en un país relativamente pequeño, apuntarían a la presencia de obstáculos a la movilidad del capital y del trabajo. A falta de políticas adecuadas, se corre el riesgo de exacerbar las disparidades de desarrollo económico, ya que los trabajadores más capacitados y más versátiles emigrarán a la capital.

2.2. La economía en la perspectiva de la adhesión

Introducción

El Consejo Europeo de Copenhague de 1993 definió las condiciones que deben cumplir los países asociados de Europa Central y Oriental para su adhesión. Los criterios económicos son:

- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento;
- la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión.

Ambos criterios están relacionados. En primer término, una economía de mercado en correcto funcionamiento estará en mejores condiciones de hacer frente a la presión de la competencia. En segundo lugar, en el contexto de la pertenencia a la Unión, el mercado en correcto funcionamiento es el mercado interior. Sin integración en el mercado interior, la pertenencia a la Unión perdería su sentido económico, tanto para Hungría como para sus socios.

La adopción del acervo comunitario, y en particular el acervo del mercado interior, resulta, por tanto, esencial para un país candidato, que debe comprometerse de forma *permanente* con las obligaciones económicas de la integración. Este compromiso irreversible es necesario para obtener la certeza de que cada parte del mercado de la UE ampliada seguirá funcionando según reglas comunes.

La capacidad de asumir el acervo tiene varias dimensiones. Por una parte, Hungría debe ser capaz de asumir las obligaciones económicas de la integración, de suerte que el mercado único funcione de forma armoniosa y justa. Por otra parte, para que Hungría aproveche de lleno las presiones de la

competencia del mercado interior es preciso que el entorno económico subyacente sea propicio y que la economía húngara sea flexible y disponga de un nivel suficiente de capital humano y físico, especialmente en infraestructuras. Si esto faltara, algunos sectores sociales considerarían probablemente las presiones de la competencia demasiado intensas y reclamarían medidas proteccionistas, las cuales, si se aplicaran, minarían el mercado único.

La capacidad y determinación del país candidato para adoptar y aplicar el acervo serán cruciales, ya que sus costes y beneficios pueden estar desigualmente repartidos en el tiempo, entre sectores industriales y grupos sociales. La existencia de un amplio consenso acerca de la naturaleza de los cambios de política económica que exige la integración en la Unión, junto con una trayectoria estable de aplicación de las reformas económicas frente a las presiones de los grupos de interés, reducen los riesgos de que un país sea incapaz de mantener su compromiso con las obligaciones económicas de la integración.

En lo que respecta a los poderes públicos, la integración en la Unión requiere la capacidad administrativa y normativa de transponer y aplicar la extensa legislación técnica necesaria para remover los obstáculos a la libre circulación en la Unión y asegurar así el funcionamiento del mercado único. Estos aspectos se examinan en capítulos posteriores. A escala de empresa, el impacto de la adopción del acervo sobre su competitividad dependerá de su capacidad de adaptación al nuevo entorno económico.

Existencia de una economía de mercado en funcionamiento

La existencia de una economía de mercado exige que el equilibrio entre la oferta y la demanda venga establecido por el libre juego de las fuerzas de mercado. Una economía de mercado funciona correctamente cuando el ordenamiento jurídico, y dentro de él la normativa sobre los derechos de propiedad, está asentado y puede ser aplicado. Una economía de mercado funciona más fácilmente y mejor si existe estabilidad macroeconómica y consenso sobre los fundamentos de la política económica. Un sector financiero bien desarrollado y la ausencia de barreras significativas a la entrada y salida del mercado contribuyen a mejorar la eficiencia de la economía. La buena marcha de la aplicación de los Acuerdos europeos contribuirá a allanar relativamente la transición hacia la integración en la Unión.

Hungría puede ser considerada como una economía de mercado en funcionamiento. La planificación central fue abolida hace tiempo, por lo que los agentes económicos poseen una experiencia relativamente larga de actuación en el marco institucional básico de una economía de mercado. Los mecanismos de mercado son operativos en prácticamente todos los sectores. Prácticamente todas las transacciones se efectúan a precios de mercado. Los controles de precios que subsisten afectan a sectores como correos, transporte ferroviario, teléfonos, y gas y electricidad de uso doméstico, sectores típicos de operación de los «monopolios naturales». La situación es similar a la de la mayor parte de los Estados miembros.

Los derechos de propiedad están bien definidos y establecidos. El ordenamiento jurídico proporciona un marco estable a los operadores económicos. El enorme número de pequeñas y medianas empresas creadas en los años noventa muestra que no existen mayores obstáculos administrativos para el lanzamiento de nuevas actividades.

El sistema financiero, factor esencial de una economía de mercado moderna, presenta algunas carencias, entre ellas el diferencial relativamente marcado entre los tipos de depósito y de crédito, que debilita la competencia en el sector. Las empresas tienen problemas para obtener financiación a largo plazo. Pero estos problemas apuntan a la necesidad de reforzar el marco institucional más que a la falta de un aspecto clave de la infraestructura de la economía de mercado: reducen la eficiencia de la economía, pero no impiden su funcionamiento.

También ha habido progresos en la estabilidad económica, crucial para que los operadores puedan planificar su actividad y, por tanto, para la inversión. Aunque las tasas de inflación y los tipos de interés son ciertamente superiores a lo que cabría desear, su evolución a la baja es relativamente estable y predecible. Por otra parte, la aplicación del sistema de tipos de cambio «crawling peg» ha eliminado una fuente potencial de incertidumbre para los operadores.

El fuerte respaldo popular y político a las reformas de mercado reduce el riesgo de retrocesos políticos de importancia y aminora notablemente la incertidumbre. Esto se debe en parte a que el Gobierno ha buscado el consenso en la elaboración de sus políticas. No obstante, las autoridades han mostrado que son capaces de apartarse de esta vía en caso necesario, como ocurrió con el paquete de estabilización establecido en 1995: su firme compromiso con el ajuste económico, a pesar de los importantes costes sociales y de las protestas populares, ha for-

talecido aún más la credibilidad del proceso de reforma.

Capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado

Es difícil, cuando faltan unos años para la adhesión prevista, y antes de que Hungría haya adoptado y aplicado la mayor parte de la legislación comunitaria, formular un juicio definitivo sobre la capacidad del país para cumplir este criterio. No obstante, es posible definir una serie de aspectos del desarrollo de Hungría que ofrecen indicios de su capacidad eventual para afrontar las presiones de la competencia y las fuerzas de mercado en la Unión.

Será necesario un marco macroeconómico estable, en el que cada agente económico pueda tomar decisiones en condiciones racionalmente predecibles. Debe existir suficiente capital humano y físico, también en el ámbito de las infraestructuras, de suerte que las empresas tengan capacidad para adaptarse y hacer frente a las mayores presiones de la competencia del mercado único. Las empresas deberán invertir para aumentar su eficiencia, de forma que puedan simultáneamente competir en el mercado nacional y aprovechar las economías de escala derivadas del acceso al mercado único. Esta capacidad de adaptación será mayor cuanto mayor sea el acceso de las empresas a la financiación de inversiones, cuanto mejor sea la calidad de sus trabajadores y cuanto mayores sean sus logros en materia de innovación.

Además, una economía tendrá mayor capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión cuanto más elevado sea el grado de integración económica con la Unión que consiga antes de la adhesión. Cuanto más integrado con la Unión esté ya un país, menores serán las reestructuraciones adicionales que exigirá la adhesión. El nivel de integración económica guarda relación tanto con la gama como con los volúmenes de bienes intercambiados con los Estados miembros. Los beneficios directos del acceso al mercado único serán también mayores en aquellos sectores que cuenten con una proporción considerable de pequeñas empresas, ya que a éstas les afectan relativamente más los obstáculos al comercio.

Las autoridades realizan grandes esfuerzos para mejorar la competitividad de la economía. El Gobierno actual ha asignado considerables recursos al desarrollo de un *marco macro y microeconómico global a medio plazo*, dentro del cual será más

fácil definir y ejecutar las medidas necesarias para la integración en la UE.

La reducción de las cargas sociales y fiscales, en paralelo con la reducción del gasto público, debe mejorar la competitividad de la economía. Del mismo modo, a medida que el banco central reduce las cargas que impone a los bancos comerciales, cabe esperar una *mayor competitividad en el sistema financiero*. La reducción de los tipos impositivos marginales eliminará incentivos a las actividades de la economía informal. El crecimiento de la economía sumergida en años anteriores indica la necesidad de reforzar la administración pública en algunos ámbitos.

La mayor parte de la red de transportes padece un considerable retraso en materia de inversiones, debido a la difícil situación de la hacienda pública. Pero en las telecomunicaciones se han logrado progresos significativos en los últimos años gracias a las cuantiosas inversiones extranjeras, atraídas por las privatizaciones y la liberalización del mercado.

En la industria, las tasas de crecimiento de la productividad, que desde hace ya varios años son de dos cifras, unidas a la moderación salarial, son signos de una mejora sostenida de la competitividad. Por otra parte, la capacidad para hacer frente a las presiones competitivas en el futuro depende claramente de la fortaleza del actual proceso de reestructuración. Desde este punto de vista, el crecimiento sustancial del número de pequeñas y medianas empresas constituye una evolución positiva. Muchas, si no la mayoría, están en fase de desarrollo, y muchas fracasarán. Pero la presencia de una proporción tan elevada de nuevas empresas muestra que *la reestructuración del sector industrial en Hungría está bien encaminada*. El acceso al mercado único sería particularmente beneficioso para estas empresas.

Otro indicador de la integración que se está produciendo con la Unión es *la proporción del comercio total de Hungría que actualmente se efectúa con la UE* y su tasa de crecimiento en los últimos años. Es una muestra de que existe un núcleo de empresas que ya son bastante competitivas en los mercados de la UE, y que son capaces de producir bienes compatibles con las demandas del mercado único.

Por otra parte, la *inversión extranjera directa* desempeña un gran papel en el proceso de reestructuración, llegando incluso a contribuir al surgimiento de nuevas ramas industriales, como la producción de automóviles. Se trata de un dato muy importante, pues normalmente la IED constituye

una forma eficaz de transferencia de tecnologías tanto a las empresas directamente concernidas como al resto de la economía (efecto de demostración y de difusión). Se supone que la IED ayudará también a Hungría a adaptarse a las exigencias del acervo comunitario. La rápida venta a empresas extranjeras de industrias clave del sector servicios, como las telecomunicaciones, puede ser decisiva para ayudar a las empresas húngaras a competir con mayor eficacia.

Todas estas consideraciones apuntan, por tanto, a un aumento de la capacidad de Hungría para hacer frente a las obligaciones de la adhesión y a las presiones competitivas del mercado único. Es obvio que ciertas industrias están protegidas de la competencia exterior a través de medidas que no podrán mantenerse dentro del mercado común. Pero los progresos registrados hasta la fecha indican que un ingreso en la Unión, en un futuro relativamente próximo, significaría, más que una serie de retos inéditos para la economía, una aceleración de las pautas de reestructuración en curso.

En efecto, en la perspectiva de un futuro ingreso en la Unión, la capacidad de las empresas húngaras para adaptarse a los cambios resulta tan importante como el nivel de competitividad que han logrado alcanzar hasta la fecha. En este sentido, muchas de las políticas orientadas al establecimiento de una economía de mercado en correcto funcionamiento contribuirán también a reforzar la capacidad de las empresas para efectuar el ajuste a las presiones competitivas del mercado único.

En particular, los avances en la lucha contra la inflación y el déficit presupuestario han contribuido a una reducción considerable de los tipos de interés, aminorando así los costes financieros de la inversión y la reestructuración. Las políticas estructurales de aumento de la competitividad del sector financiero nacional contribuirán también a reducir los costes de capital, al tiempo que una mayor liberalización de los movimientos de capital, y el fortalecimiento de la estabilidad macroeconómica, facilitarán el acceso a los mercados internacionales de capital. *El sostenimiento de la estabilidad macroeconómica y política* consolidará el ya probado atractivo de Hungría para la IED.

La capacidad de las empresas para responder a las presiones de la competitividad en el mercado único depende de su potencial tecnológico. Desde este punto de vista, Hungría posee la ventaja de una larga tradición de *buenos niveles académicos*. Posee asimismo *una fuerte tradición en materia de I+D*, aunque el gasto se ha reducido a la mitad desde 1989. Cabe esperar ahora un aumento de la

actividad de I+D: la participación privada en el gasto de investigación, que ya es sustancial, se verá impulsada por la mejora de la rentabilidad a medida que avance la recuperación económica y por el aporte sostenido de la IED. La participación de Hungría en los programas de I+D de la Unión reforzará esta tendencia, la cual, a su vez, aumentará la competitividad de la economía húngara.

Perspectivas y prioridades

La estabilidad macroeconómica es aún frágil en Hungría. Aunque la inflación está bajando, lo mismo que los déficits presupuestarios y de cuenta corriente, estas tendencias no son irreversibles. La mejora de las finanzas que se inició en 1995 dependía decisivamente de la confianza de la comunidad internacional, confianza, sobre todo, en el compromiso del Gobierno con las políticas de estabilización anunciadas. El mantenimiento de esta confianza es esencial para el sostenimiento de las tendencias económicas positivas que apuntaron en 1995 y continuaron en 1996. El servicio de la deuda externa provocará cuantiosas salidas de divisas durante largos años. La IED ayuda a financiar estos pagos y contribuye también a la mejora de la productividad y la competitividad.

La estabilidad macroeconómica —baja de la inflación y del desempleo, mayor crecimiento económico— necesita asentarse en reformas estructurales para poder sostenerse. Algunas de estas reformas han sido mencionadas en secciones anteriores. Las autoridades húngaras conceden acertadamente una gran prioridad a la reforma del sector público. Las actividades del Estado deben ser reestructuradas para conseguir una mejor adecuación a las necesidades de una economía de mercado. Es preciso incluir aquí el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos jurídicos y normativos necesarios para que las empresas puedan operar con eficiencia.

Es fundamental, asimismo, sanear la hacienda pública. La financiación de los gastos corrientes del Estado resta ahorros que podrían utilizarse para invertir en la mejora de la competitividad de la economía húngara. El endeudamiento del Gobierno reduce la disponibilidad de fondos para invertir en el desarrollo de las empresas privadas. La reforma de la hacienda pública implica también una distribución más justa de la fiscalidad, en parte por medio de la ampliación de la base tributaria. La consiguiente reducción de los costes no laborales aumentaría la competitividad de las empresas.

La mejora de las infraestructuras de transportes y comunicaciones contribuirá a la integración de Hungría en la UE, y permitirá a las empresas operar con mayor eficiencia dentro del país. El principal problema para las autoridades en este ámbito es el coste de las inversiones necesarias.

Como es lógico, algunos rasgos propios de economías de mercado más maduras están ligeramente subdesarrollados. La consolidación del marco institucional y jurídico de la economía de mercado contribuirá en gran medida a crear un entorno en el que puedan florecer las numerosas pequeñas y medianas empresas establecidas en los últimos años, y la empresa privada en general. En particular, será preciso reforzar los mecanismos normativos que permiten a una economía de mercado funcionar con eficacia.

Será necesaria, asimismo, una política de competencia eficaz, con una regulación adecuada de los monopolios. Tras el logro de la privatización de estas empresas, ahora será preciso asegurar que actúen en un entorno normativo y competitivo adecuado.

El gran número de nuevas pequeñas y medianas empresas de reciente creación tendrá especial necesidad de servicios de apoyo. La financiación de su expansión planteará problemas específicos, ya que, en general, los bancos carecen de experiencia en la materia. Será necesario desarrollar la infraestructura institucional y jurídica necesaria para promover los avales de créditos.

Para competir con eficacia las empresas necesitan trabajadores bien formados. La reestructuración masiva de la economía acarrea cambios considerables en la naturaleza del empleo y en los tipos de cualificaciones demandados por los empleadores. El reto inmediato para el sistema educativo estriba en adaptarse para responder mejor a las necesidades en ámbitos como, por ejemplo, las tecnologías. Las políticas activas del mercado de trabajo también deben hacer una importante contribución al proceso. Aumentar la movilidad geográfica de los trabajadores significa mejorar el funcionamiento del mercado de la vivienda, lo que probablemente exigirá la creación de nuevas instituciones financieras. Para evitar la aparición de bolsas de desempleo muy localizadas podrían ser necesarias políticas de desarrollo regional. En líneas generales, será necesario un conjunto de políticas para evitar que las insuficiencias del funcionamiento del mercado de trabajo impidan a Hungría sostener la competencia del mercado único.

2.3. Evaluación general

Hungría puede ser considerada una economía de mercado en funcionamiento. La liberalización y la privatización han progresado de forma notable, y se registra un vigoroso crecimiento de la empresa privada. Sin embargo, para garantizar la estabilidad a largo plazo, será preciso que la reforma de las pensiones y de la seguridad social avance con rapidez. El método propuesto para la reforma de las pensiones tendría la ventaja añadida de potenciar los mercados de capitales.

Hungría debe ser capaz, a medio plazo, de hacer frente a las presiones competitivas y a las fuerzas

del mercado en la Unión, siempre que se mantengan las condiciones macroeconómicas que permiten el fuerte crecimiento de la inversión. Las empresas son ya bastante competitivas en los mercados de la UE. La reestructuración de la industria y de la banca está bien encaminada. Un factor importante y positivo es la continuidad y estabilidad de su compromiso con las reformas y la capacidad para adoptar decisiones difíciles cada vez que ha sido necesario. El nivel de la inversión extranjera directa es elevado y estable. Actualmente, la tarea principal consiste en evitar déficits presupuestarios o exteriores insostenibles, que atentarían contra la inversión y la reestructuración y frenarían la reciente aceleración del crecimiento.

3. Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

El Consejo Europeo de Copenhague incluyó entre los criterios para la adhesión «la capacidad de asumir las obligaciones de adhesión, incluida la observancia de los fines de la unión política, económica y monetaria».

Con su solicitud de adhesión sobre la base del Tratado, Hungría ha aceptado sin reservas los fines esenciales de la Unión, con sus políticas e instrumentos. El presente capítulo examina la capacidad de Hungría para asumir las obligaciones de adhesión, es decir, el marco jurídico e institucional —el «acervo comunitario»— mediante el que la Unión lleva a la práctica sus objetivos.

Con el desarrollo de la Unión, el acervo se ha hecho cada vez más oneroso, y presenta para las futuras adhesiones mayores retos que en el pasado. La capacidad de Hungría para aplicar el acervo será decisiva para su eficaz funcionamiento dentro de la Unión.

Esta sección examina, en cada uno de los ámbitos principales de actividad de la Unión, la situación actual y las perspectivas de Hungría. El punto de partida es una breve descripción del acervo y la mención de las disposiciones pertinentes del Acuerdo europeo y del Libro blanco. Por último, se hace, para cada ámbito, una breve evaluación de la capacidad de Hungría para asumir las obligaciones de adhesión en una perspectiva de medio plazo.

3.1. Mercado interior sin fronteras

El mercado único de la Unión es definido por el artículo 7A del Tratado como un espacio sin fron-

teras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales está garantizada. El mercado único, central para el proceso de integración comunitaria, se base en una economía de mercado abierta, donde la competencia y la cohesión económica y social deben operar de lleno.

La aplicación efectiva de las libertades inscritas en el Tratado supone no sólo el respeto de principios tan importantes como, por ejemplo, la no discriminación o el reconocimiento mutuo de las normas nacionales —clarificados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia— sino también la aplicación concomitante y eficaz de un conjunto de disposiciones comunes específicas. Estas disposiciones específicas están destinadas, en particular, a proteger la seguridad y la salud públicas, el medio ambiente y los consumidores, mantener la confianza del público en el sector de los servicios, garantizar una adecuada cualificación de las personas que ejercen determinadas profesiones especializadas, y, en su caso, instaurar o coordinar toda una serie de mecanismos de regulación y de vigilancia; todos los controles y comprobaciones sistemáticos necesarios para garantizar la buena aplicación de las normas deben efectuarse dentro del mercado y no al paso de las fronteras.

Es importante que la legislación comunitaria esté efectivamente incorporada a nivel nacional, pero más aún que sea correctamente aplicada sobre el terreno por las correspondientes estructuras administrativas y judiciales de los Estados miembros, y respetadas por las empresas. Es condición necesaria para instaurar la confianza mutua indispensable para el buen funcionamiento del mercado interior.

Conviene leer este capítulo en relación, en particular, con los capítulos relativos a la política social, al medio ambiente, a la protección de los consumidores y a las políticas sectoriales.

Las cuatro libertades

La asunción del acervo comunitario por los países candidatos se basa en un enfoque gradual:

De conformidad con las cuatro libertades y la aproximación de las legislaciones, el Acuerdo europeo establece, en particular, la aplicación, inmediata o progresiva, de una serie de obligaciones, recíprocas o no, en materia, especialmente, de derecho de establecimiento, de trato nacional, de libre comercio, de propiedad intelectual y de contratos públicos.

El Libro blanco [COM(95) 163 final], presentado por la Comisión en 1995 contiene orientaciones destinadas a ayudar a los países candidatos a prepararse para la integración en el mercado único. Define las medidas «clave» con influencia directa sobre la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas, y presenta las condiciones necesarias para su aplicación, incluidas las estructuras jurídicas y organizativas. Repasa veintitrés ámbitos de la actividad comunitaria, distribuyendo las medidas en dos fases, en función de su grado de prioridad, fijando así un programa de trabajo para el período de preadhesión. La Oficina de Asistencia Técnica e Información (Technical Assistance and Information Exchange Office, TAIEX) fue creada con el fin de facilitar asistencia complementaria y focalizada en los ámbitos normativos cubiertos por el Libro blanco. Recientemente, la Oficina ha creado una base de datos legislativa.

La adhesión a la Unión Europea implica para los países candidatos la transposición y aplicación de la totalidad del acervo comunitario. Cabe destacar a este respecto que el plan de acción para el mercado interior presentado al Consejo Europeo de Amsterdam prevé las acciones prioritarias necesarias para mejorar el funcionamiento del mercado único de la Europa de los Quince habida cuenta de la introducción de la moneda única. Esto se reflejará necesariamente en una evolución del acervo.

Marco general

Las empresas deben poder ejercer sus actividades sobre la base de normas comunes, cualquiera que sea su ámbito de actividad. Estas normas comunes

son importantes porque determinan el marco general de funcionamiento de las economías y en consecuencia las condiciones generales de competencia. En este ámbito figuran, además de las normas de competencia (empresas y ayudas públicas) y las disposiciones fiscales, que se abordan en otras secciones del presente dictamen, la apertura de los contratos públicos de obras, suministros y servicios, la armonización de las normas de propiedad intelectual (incluida la patente europea), la armonización de las normas en materia de derecho de sociedades y de derecho contable, la protección de los datos personales, la transmisión de las actuaciones judiciales y el reconocimiento de las sentencias (convenios del artículo 220 del Tratado CE).

Resumen descriptivo

Los contratos públicos se rigen por una ley de 1995 y sus reglamentos de aplicación, mientras que las concesiones se rigen por una ley de 1991. Una agencia independiente, el Consejo de contratos públicos, bajo la supervisión del Parlamento, es responsable de la gestión de diversos aspectos de la política en esta materia.

Hungría ha adaptado ya su legislación sobre *propiedad intelectual e industrial*. La protección de patentes está basada en el Convenio de Múnich. La protección de los derechos de autor parece cumplir la mayoría de los requisitos de la UE. Hungría es miembro del Convenio TRIPS (aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio).

El *derecho de sociedades* se rige en gran parte por la ley de sociedades de 1988. Se reconocen diversos tipos de entidades, entre ellas la sociedad limitada y la sociedad de responsabilidad limitada. A 30 de abril de 1996 había más de 94 000 empresas registradas. Las empresas pueden emitir acciones y hay disposiciones de protección de los accionistas. Los requisitos mínimos de capital están fijados por la ley y hay disposiciones equivalentes a la protección del capital autorizado. Los acreedores también disfrutaban de determinado nivel de protección. Existe un registro de sociedades que contiene la información básica de cada empresa. Hay además una base de datos que pone a disposición del público la información sobre las empresas.

Por lo que se refiere a la *contabilidad*, la ley de contabilidad (1991) establece el marco básico para las cuentas anuales de las empresas. Se ha creado un Comité de la contabilidad nacional para desarrollar principios de contabilidad y proponer cambios de los decretos existentes así como nuevos

decretos. Las normas sobre cuentas consolidadas están recogidas en la ley. El reconocimiento de los auditores se basa en disposiciones de la misma ley, en un decreto del Gobierno y en un decreto del Ministerio de Hacienda. No existen actualmente una autoridad que supervise directamente a los auditores. El funcionamiento es verificado por un equipo de expertos designado por el Ministro de Hacienda.

El artículo 59 de la Constitución establece la protección de la vida privada de todos los ciudadanos. En este artículo se basa la ley del 27 de octubre de 1992 que establece el marco institucional para la *protección de datos*, incluida una autoridad supervisora independiente. Esta ley ha sido completada por disposiciones sectoriales tales como la ley sobre el sector sanitario adoptada en mayo de 1997. El Parlamento húngaro ha autorizado en mayo de 1997 la ratificación del Convenio n.º 108 del Consejo de Europa sobre protección de datos personales. Está previsto depositar el instrumento de ratificación a finales de 1997.

Situación y perspectivas: evaluación

La legislación húngara sobre contratos públicos es en gran parte compatible con las directivas comunitarias en este campo. Contiene todos los principios fundamentales de las normas comunitarias. Las seis directivas mencionadas en el Libro blanco están incorporadas a la legislación, aunque siempre de forma parcial. En especial, la legislación húngara no cumple todos los requisitos de las directivas relativas a los sectores de la energía, las telecomunicaciones, el agua, y el transporte.

Aunque es demasiado pronto para juzgar adecuadamente en la práctica la eficacia de los procedimientos de contratación pública, la normativa es rápida, eficaz, aplicada por los tribunales, y coincide con la mayoría de los requisitos de las directivas pertinentes. El Consejo de contratos públicos, independiente, parece cumplir el requisito de una infraestructura para la aplicación correcta de la legislación. En marzo de 1997 presentó al Parlamento su primer informe sobre las actividades llevadas a cabo durante el período de noviembre de 1995 a diciembre de 1996. Actualmente, las empresas húngaras (y las empresas de la UE con filiales en Hungría), obtienen tratamiento preferencial por lo que se refiere a la adjudicación de contratos públicos.

Las empresas establecidas en la UE obtendrán la igualdad de acceso sólo después del período de

transición establecido en el Acuerdo europeo. Otras modificaciones de la ley de 1991 sobre contratos públicos están previstas en 1997. Se espera que la armonización completa en el ámbito de los contratos públicos esté ultimada, a más tardar, en la fecha de la adhesión.

Se han logrado ya progresos significativos en la protección de la *propiedad intelectual e industrial*. En opinión de las autoridades húngaras, la protección de las patentes es plenamente conforme con el Convenio europeo sobre patentes, al que Hungría desea incorporarse. En el campo de los productos farmacéuticos, sin embargo, se requieren mayores esfuerzos. Un documento político sobre derechos de autor y derechos conexos, de próxima publicación, propondrá nuevas medidas, que pondrán a la legislación húngara en total conformidad con la legislación de la UE. En marzo de 1997 se adoptó una ley compatible con la UE sobre marcas registradas. En lo que respecta a los derechos de autor en las emisiones de radio y televisión, es preciso adaptar significativamente la ley actual para hacerla compatible con la legislación de la UE y consolidar las estructuras administrativas necesarias para garantizar que se cumpla adecuadamente. La piratería sigue siendo un problema.

Está programado para 1997 un estudio completo de la *ley de sociedades* que incluirá todas las medidas aún necesarias para lograr la plena compatibilidad con la primera, segunda, tercera y duodécima directivas. Se ha iniciado el trabajo preparatorio para la legislación correspondiente a la undécima directiva (actualmente las empresas extranjeras no pueden establecer sucursales en Hungría), que deberá estar en vigor en la primera mitad de 1998.

Hungría reconoce que subsisten diferencias entre la ley húngara y las directivas *contables*. Está previsto eliminarlas a través de modificaciones, pero no hay calendario para ello. Se está elaborando actualmente una ley de auditoría que cumplirá en sustancia la octava directiva. Está en curso la creación de una cámara de auditores. Hay problemas transitorios evidentes para la aplicación práctica de las nuevas normas, por ejemplo, la escasez de contables y auditores cualificados, pero podrán solucionarse a medio plazo. Aunque se ha creado un Comité nacional de contabilidad que parece dar suficientes garantías, no existe un organismo independiente para la fijación de estándares.

La inminente adhesión de Hungría al Convenio n.º 108 del Consejo de Europa indica que la legislación húngara sobre *protección de datos* coincide con la normativa europea fijada en el Convenio. Por otra parte, se ha establecido ya la autoridad

independiente que supervisará la aplicación de la legislación. Aunque la legislación húngara está bastante próxima de la directiva marco comunitaria, todavía no coincide plenamente con ella. No están previstas nuevas disposiciones a este respecto.

Hungría ha sido recientemente invitada por las partes del Convenio de Lugano sobre jurisdicción y ejecución de sentencias en asuntos civiles y comerciales a adherirse al Convenio. Este hecho es una prueba de confianza en los sistemas judiciales de Hungría.

Conclusión

Hungría ha incorporado ya las directivas más importantes de estos sectores. La aplicación de las disposiciones del Acuerdo europeo y de las recomendaciones del Libro blanco es buena en líneas generales.

Será preciso proseguir esta labor, especialmente en materia de propiedad intelectual y de contratos públicos. En lo que respecta a la propiedad intelectual e industrial, es preciso hacer respetar la legislación adoptada. Son necesarios esfuerzos de menor importancia en materia de derecho de sociedades, contabilidad y protección de datos, para alinear completamente la legislación húngara con la legislación comunitaria. En estos tres ámbitos, si se mantiene el actual plan de armonización y se completa en materia contable y de protección de datos, no debería haber dificultades importantes.

Libre circulación de mercancías

La libre circulación de mercancías supone la desaparición de las medidas de restricción a los intercambios, es decir, no sólo los derechos de aduana y las restricciones cuantitativas, sino también todas las medidas de efecto equivalente, a saber, aquellas medidas que, distinta o indistintamente aplicables a los productos nacionales o importados, tienen efectos proteccionistas. En la medida en que las exigencias técnicas no estén armonizadas, la aplicación del principio del reconocimiento mutuo de las reglamentaciones nacionales y la aceptación del principio según el cual las exigencias nacionales deben limitarse únicamente a exigencias proporcionadas con los objetivos perseguidos son esenciales para garantizar la libre circulación de mercancías, en aplicación de los principios de la jurisprudencia (sentencia «Cassis de Dijon»).

En materia de armonización, la Comunidad Europea ha desarrollado el «nuevo enfoque», que

introduce un cuidadoso equilibrio entre el Gobierno y los organismos autónomos privados y en el que la legislación de la Comunidad Europea y las normas europeas desempeñan papeles definidos y complementarios. Así, en lugar de imponer soluciones técnicas, la legislación de la Comunidad Europea se limita a establecer los requisitos esenciales que deben cumplir los productos. Se presume que los productos manufacturados de conformidad con las normas europeas cumplen tales requisitos esenciales, pero las normas europeas no son la única manera de probar la conformidad. El «nuevo enfoque» funciona conjuntamente con el «enfoque global» para la certificación de productos que rige la mención de la «marca CE». Para otros productos, como productos farmacéuticos, sustancias químicas, vehículos de motor y productos alimenticios, las directivas de la Comunidad Europea siguen el modelo regulador tradicional (establecimiento de normas completamente detalladas).

La libre circulación de mercancías se basa también, por tanto, en la transposición de una serie de medidas comunitarias de armonización. A este respecto, debe prestarse gran atención a la aplicación de las normas de armonización adoptadas en materia de protección de la seguridad y de la salud, que supone la instauración de los mecanismos y organismos adecuados, tanto en las empresas como en las administraciones.

Entre las directivas «horizontales» indispensables para el buen funcionamiento del mercado sin fronteras figuran, en particular, la directiva sobre la seguridad general de los productos y la directiva sobre la responsabilidad de los productos defectuosos. Las disposiciones relativas a la seguridad general de los productos son abordadas en la sección relativa a la protección de los consumidores.

Las disposiciones específicas para los productos agrícolas (respeto de las normas veterinarias y fitosanitarias) figuran de manera detallada en la parte consagrada a la agricultura.

Resumen descriptivo

De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo europeo, los niveles de protección arancelaria en Hungría son bajos. Se ha establecido un marco jurídico para la supresión de las pocas medidas discriminatorias aún vigentes, basado en gran parte en la aplicación del Acuerdo europeo. Todos los precios están liberalizados, excepto los precios interiores de los servicios públicos (servicios postales, ferrocarriles, telecomunicaciones, gas y electricidad de uso doméstico).

Por lo que se refiere a los obstáculos técnicos al comercio, el proceso de incorporación avanza rápidamente en el sector de los productos alimentarios. Se observan retrasos por lo que se refiere a las directivas del nuevo enfoque. En el sector farmacéutico, sólo está plenamente armonizada la legislación relativa a los medicamentos veterinarios.

En materia de conformidad y estandarización, se hacen esfuerzos para mejorar tanto la metrología como la infraestructura de evaluación de conformidad. Las actividades del Instituto húngaro de normalización (legislación de 1995) incluyen la certificación del aseguramiento de la calidad de sistemas y productos. Aunque la aplicación de las normas nacionales es voluntaria, la ley permite establecer disposiciones individuales para dar obligatoriedad a las normas.

Situación y perspectivas: evaluación

Hungría ha acelerado la solución de distintos obstáculos para el comercio en los últimos dos años, y ha cumplido correctamente los plazos establecidos en el Acuerdo europeo. Ha hecho considerables progresos hacia el establecimiento de las condiciones para la libre circulación de mercancías. Ha liberalizado sus regímenes de precios, comercial y de cambio, estableciendo normas jurídicas y comerciales básicas que garantizan seguridad y transparencia a los operadores económicos privados. No obstante, se requieren esfuerzos adicionales para la adopción y aplicación plenas del acervo.

Subsisten medidas restrictivas en el comercio exterior, incluidos el cupo global sobre el valor de las importaciones de mercancías de consumo, y los regímenes de licencias de exportación y de importación en varios sectores sensibles (prendas de vestir, calzado, automóviles, medicamentos, equipos de telecomunicaciones). El 1 de julio de 1997 entró en vigor un nuevo grupo de normas paneuropeas de origen que favorecen el comercio y la libre circulación. La lista de productos de la UE bajo certificación obligatoria a la importación en Hungría se ha reducido y pronto deberá estar conforme con la normativa de la UE.

Con respecto a la libre circulación y a la seguridad de los productos industriales, se espera el cumplimiento completo de las recomendaciones del Libro blanco previsto para 1998. Se han introducido ya en el ordenamiento jurídico varias directivas técnicas. El proceso de alineación avanza en lo que respecta a las directivas del nuevo enfoque y está vir-

tualmente acabado en el sector de los productos alimentarios. En el sector automotriz, Hungría ha anunciado la intención de transponer la directiva marco, así como las directivas técnicas separadas para el sistema europeo de homologación, a finales de 1997. En los productos farmacéuticos y químicos, la alineación legislativa progresa a un ritmo más lento del anunciado.

Por lo que se refiere a las estructuras necesarias para aplicar el acervo, Hungría ha aprovechado la masiva inversión extranjera en algunos sectores como un estímulo para el necesario ajuste del marco y de las estructuras reguladoras. Se ha creado un marco jurídico apropiado para una estandarización de carácter voluntario y de orientación internacional, para el establecimiento de un sistema nacional de acreditación que comprende un amplio uso de las normas EN 45000 y de las directrices internacionales, y para actividades de certificación e inspección conformes con los principios de la UE. El Instituto húngaro de normalización es una institución de interés público que actúa también en el campo de la certificación de productos. Es miembro del Comité europeo de normalización (CEN) y del Comité europeo de normalización electrotécnica (CENELEC).

La ley sobre responsabilidad civil por los productos defectuosos entró en vigor el 1 de enero de 1994, y es plenamente conforme con la legislación comunitaria en casi todos los puntos importantes.

En los ámbitos reglamentados a nivel nacional pero no cubiertos por una armonización comunitaria, falta información sobre la realidad de la aplicación de los principios del Derecho comunitario sobre la libre circulación de mercancías. Esta situación se explica, en particular, por la ausencia de mecanismos de transparencia inherentes al funcionamiento del mercado interior, y que por tanto no pueden utilizarse como tales en un contexto de preadhesión: se trata, en particular, de la Directiva 83/189/CEE, que prevé la notificación de los proyectos de normas técnicas nacionales, de la Decisión n.º 3052/95/CE, que se refiere a las medidas de excepción del principio de libre circulación de mercancías, de los procedimientos de queja a la Comisión e incluso de la existencia del recurso prejudicial ante el Tribunal de Justicia, previsto por el artículo 177 del Tratado. La valoración de la aplicación del principio del reconocimiento mutuo por Hungría exigirá informaciones más profundas sobre la normativa y sobre las prácticas administrativas nacionales con posible impacto en la comercialización de los productos.

Conclusión

Se han hecho progresos significativos. Hungría asume progresivamente el acervo comunitario relacionado con la libre circulación de mercancías, y ha incorporado ya las directivas más importantes. La aplicación de las disposiciones del Acuerdo europeo y de las recomendaciones del Libro blanco ha sido buena en líneas generales.

Se requieren mayores avances en materia de normas y certificación. Si prosiguen los esfuerzos actuales, la libre circulación de mercancías debería ser posible a medio plazo.

En este período, deberá prestarse especial atención a la recepción de los automóviles, tractores y ciclomotores, a los procedimientos de autorización de comercialización y a la normativa sobre etiquetado. Las autoridades húngaras deberán garantizar además que en los ámbitos no cubiertos por la armonización comunitaria, la legislación nacional no obstaculiza los intercambios, verificando, en particular, la proporcionalidad de las medidas vigentes con los objetivos que persiguen.

Libre circulación de capitales

En lo que toca a las obligaciones de Hungría, el Acuerdo europeo establece el principio de la libre circulación de capitales entre Hungría y la UE. En lo que toca a las obligaciones de Hungría, se aplican desde la entrada en vigor del Acuerdo europeo a las inversiones directas de las empresas ya establecidas en Hungría, y de forma gradual a lo largo del período de transición a las sucursales y agencias de las empresas comunitarias (así como a los trabajadores por cuenta propia). Según el Acuerdo, las partes deben consultarse con objeto de facilitar el movimiento de capitales entre la Comunidad y Hungría para promover los objetivos del Acuerdo.

El Libro blanco resalta el vínculo entre la libre circulación de capitales y la libre circulación de servicios financieros. Sugiere una secuencia de liberalización de los capitales que empieza con los movimientos de capitales a largo plazo y los relacionados con las transacciones comerciales y termina con los capitales a corto plazo.

Resumen descriptivo

La capacidad para atraer inversión extranjera directa (IED) ha sido espectacular: Hungría registra la mayor afluencia de la región, con el 40 % de la IED

total en Europa Central y Oriental. La cantidad total asciende a aproximadamente 13 300 millones de dólares estadounidenses en el período 1990-1996. Ha contribuido a reducir la deuda exterior y contribuye positivamente a la reestructuración, privatización y modernización de la industria. Otros flujos de capital han sido igualmente significativos, debido a que el mercado de obligaciones a largo plazo está abierto a los inversores extranjeros y el forint ofrece remuneraciones suficientemente atractivas como para atraer inversiones de cartera. Las importantes captaciones de créditos del sector privado han contribuido a la entrada neta de capitales. Estos progresos se deben en parte a las políticas liberalizadas en materia de libre circulación de capitales. Hungría se incorporó a la OCDE en mayo de 1996.

Situación y perspectivas: evaluación

Hungría ha aceptado los requisitos del artículo VIII del Acuerdo del Fondo Monetario Internacional (FMI), que establece la convertibilidad monetaria para las transacciones corrientes a partir del 1 de enero de 1996.

Con la entrada en vigor de una nueva ley de cambios, el 1 de enero de 1996, se ha progresado significativamente hacia a la liberalización de los movimientos de capital. La nueva ley liberalizó parcialmente los movimientos de capital a largo plazo, pero mantuvo la obligación de la autorización para las transacciones de capital a corto plazo. Los cambios más importantes son la supresión de restricciones a la inversión directa en el exterior, a los movimientos de capitales personales y a la concesión de créditos comerciales.

El 1 de julio de 1996 se suavizaron las restricciones a las inversiones de cartera de residentes en el extranjero. También se liberalizó a partir del 1 de enero de 1997 la adquisición por los residentes de acciones y bonos de empresas de la OCDE con clasificación de riesgo.

El principio subyacente para futuras liberalizaciones es el mismo: primero las transacciones a largo plazo y luego las transacciones a corto. Tomando como base estos principios, la ulterior apertura de la cuenta de capital está planteada del siguiente modo:

después del 1 de enero de 1998, se permitirá el establecimiento de sucursales de empresas extranjeras en todos los sectores;

en el plazo de 1 a 2 años, se liberalizarán las transacciones de capitales a medio y largo plazo.

La liberalización completa de las transacciones de capitales (Libro blanco, fase II) puede esperarse para finales de la década.

Conclusión

Los esfuerzos del Gobierno húngaro por liberalizar sus mercados de capitales han tenido notable éxito en distintos ámbitos. Las disposiciones del Acuerdo europeo y las recomendaciones del Libro blanco se han aplicado en gran medida.

Pero son necesarios mayores avances, especialmente la liberalización de los movimientos de capital hacia el exterior y la eliminación de restricciones a los inversionistas institucionales (por ejemplo, compañías de seguros).

Libre circulación de servicios

La base de la libre circulación de servicios son la prohibición de discriminaciones, en particular por motivos de nacionalidad, y las reglas de armonización de las normativas nacionales. Estas reglas se refieren muchas veces tanto al derecho de establecimiento, que está incluido en el ámbito de la libre circulación de las personas, como a la libre prestación de servicios. Su aplicación supone la instauración de estructuras administrativas (comisiones de control bancario, autoridades de control del sector audiovisual, autoridades normativas) y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados miembros en materia de controles (régimen de reconocimiento mutuo).

Una importante parte de la legislación aplicable en materia de libre circulación de servicios se refiere a los servicios financieros. Trata también de los problemas relativos a la apertura de los mercados nacionales en sectores tradicionalmente dominados por monopolios, como las telecomunicaciones y, en parte, la energía y los transportes. Estos temas se abordan en secciones específicas del presente Dictamen.

Resumen descriptivo

Se da una cierta concentración del mercado, ya que los cinco bancos más grandes representan (finales de 1996) poco menos del 60 % de los activos totales.

La nueva ley bancaria y del mercado financiero, que entró en vigor a principios de 1997, hace pre-

ver una estructura para las entidades de crédito basada en los requisitos de la UE.

El marco jurídico actual del sector bancario establece disposiciones en materia de requisitos mínimos de capital, coeficientes de solvencia, garantía de depósitos, blanqueo de dinero, y otras. Se trata de disposiciones coherentes con el acervo. Se han incorporado en gran parte la primera directiva bancaria, la directiva sobre recursos propios, la directiva sobre el blanqueo de dinero, la directiva sobre grandes riesgos y la mayor parte de los restantes aspectos del acervo. Actualmente sólo pueden operar las entidades de crédito establecidas en Hungría y registradas según el derecho nacional, aunque sean de propiedad o control extranjero.

La Bolsa de Budapest abrió nuevamente sus puertas en 1990. Se abrió un mercado de futuros en abril de 1995. Las instituciones de crédito y las empresas de seguros sólo pueden llevar a cabo «actividades de caja».

La supervisión de los bancos y de las instituciones de mercado de los capitales funciona de manera similar a la de la UE, y está a cargo de la autoridad supervisora de actividades bancarias y mercado de capitales. Esta autoridad debe cooperar con las correspondientes autoridades extranjeras en materia de supervisión. Está obligada, sobre una base de reciprocidad, al secreto de la información comunicada por las autoridades extranjeras. Aunque el mercado financiero húngaro no esté tan desarrollado como los de la UE, el progreso ha sido espectacular.

De las diecinueve compañías de seguros actualmente presentes en Hungría (incluidos los dos antiguos monopolios estatales), quince tienen participación de capital extranjero, entre ellas la mayor compañía. El mercado del seguro está abierto a la participación y a la propiedad extranjeras. Conforme a la normativa actual, las compañías con sede en el extranjero no pueden abrir sucursales en Hungría.

Las compañías de seguros no pueden, como en la UE, llevar a cabo actividades económicas ajenas a la esfera del seguro, y deben presentar un informe interno confidencial a la autoridad supervisora estatal. El fondo mínimo de garantía es de un tercio del margen de solvencia, como en la UE. Sin embargo, los requisitos para el fondo mínimo de garantía son aún más estrictos que los de la UE.

Situación y perspectivas: evaluación

Ultimada la consolidación bancaria, los bancos de propiedad estatal no disfrutaban de ningún tratamien-

to preferencial. El programa de privatización debe estar terminado a finales de 1997, y la participación estatal en el accionariado se limitará al 15 %.

Se ha progresado notablemente en la adopción del acervo relacionado con los servicios financieros (bancos), en particular con la nueva ley de banca de 1996. La única directiva principal aún no suficientemente incorporada es la directiva sobre adecuación del capital, puesto que la normativa húngara en la materia está aún basada únicamente en el riesgo (se espera ampliar la normativa actual al riesgo de mercado en el plazo de uno o dos años). La nueva ley bancaria es en gran parte compatible con el acervo, pero será preciso seguir de cerca su aplicación práctica y su funcionamiento.

El libre establecimiento de sucursales de bancos extranjeros está previsto a partir del 1 de enero de 1998, sobre la base del acuerdo de la OCDE.

En lo que respecta al mercado financiero, el marco legislativo está en gran parte de acuerdo con los criterios de la UE sobre cotización oficial en bolsa, ofertas públicas de títulos transferibles, delito de iniciados, enajenación de activos importantes, y servicios de inversión. La directiva sobre fondos de inversión (la directiva «OICVM») ha sido aplicada parcialmente por una ley de 1991. La gestión de fondos de inversión está reservada a las empresas autorizadas por la autoridad supervisora, como en la UE. La directiva sobre adecuación del capital es aplicable también a las sociedades de inversión.

Las autoridades húngaras han logrado en gran medida ajustar su legislación en materia de seguros de vida y no de vida a las directivas de la CE de primera y segunda generación. En algunos aspectos, la ley del seguro de 1995 excede los requisitos de la primera generación de directivas de la UE (por ejemplo, en materia de aprobación de las condiciones de las pólizas y primas de seguro), aunque sin llegar a la tercera generación de objetivos, como la abolición total de la aprobación previa de las primas. El Gobierno húngaro ha indicado su intención de introducir paulatinamente cambios que permitan la aproximación completa a los reglamentos y directivas de la UE, fundamentalmente en interés de los clientes.

Conclusión

Se han logrado progresos importantes. El acervo en este sector (veintitrés medidas clave del Libro blanco) está en gran parte incorporado. La plena libertad de establecimiento en el ámbito de las actividades bancarias y el seguro aún no está adecuada-

mente introducidas en los marcos legislativos de los sectores. Según la normativa actual, las empresas con sede central fuera de Hungría no pueden abrir sucursales. Sin embargo, Hungría se propone establecer en 1997 una base jurídica general para rectificar esta situación. Se espera que el establecimiento de sucursales de empresas extranjeras esté permitido a partir de 1998.

A condición de que la armonización proceda según lo previsto, no se prevén mayores dificultades para la plena aproximación en materia de libre circulación de servicios. Con la culminación del proceso de privatización de las actividades bancarias y del seguro programada para 1997/98, y dada la presencia masiva de inversionistas extranjeros (principalmente europeos) en estos dos sectores, es probable que el sector de los servicios financieros será capaz de funcionar competitivamente en un mercado único más amplio después de la adhesión.

Libre circulación de personas

La libre circulación de personas implica dos conceptos que no pertenecen a la misma lógica del Tratado. *Por una parte*, el artículo 7 A, en la primera parte del Tratado, consagrada a los «Principios», se inscribe en la construcción del mercado interior e implica el paso sin controles de las fronteras interiores de los Estados miembros. *Por otra parte*, el artículo 8 A, en la segunda parte del Tratado, consagrada a la ciudadanía de la Unión, confiere a todo ciudadano de la Unión el derecho personal a circular libremente y a residir en el territorio de los Estados miembros, con ciertas condiciones. La *supresión de los controles en las fronteras* vale para todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, so pena de privar al artículo 7 A de todo efecto práctico. Mientras que los derechos que se derivan del artículo 8 A son aplicables en todos los Estados miembros, los derechos que se derivan del artículo 7 A no están aún *plenamente* vigentes en la Unión.

a) Libre circulación de ciudadanos de la Unión, libertad de establecimiento y reconocimiento mutuo de diplomas y cualificaciones

El Acuerdo europeo establece el trato no discriminatorio a los trabajadores legalmente empleados (así como a sus familias). Incluye la posibilidad de acumular o transferir derechos de seguridad social, y anima a Estados miembros a celebrar acuerdos bilaterales con Hungría sobre el acceso al mercado

de trabajo. Durante la segunda fase del período transitorio, el Consejo de Asociación examinará otras maneras de mejorar la libre circulación de los trabajadores.

El Libro blanco considera los requisitos legislativos para un desarrollo armonioso del mercado de trabajo, que impida al mismo tiempo distorsiones de la competencia.

La libre circulación de los trabajadores es una de las libertades fundamentales reconocidas por el Tratado; el acceso a algunas profesiones (por ejemplo, de los ámbitos jurídico o de la salud) puede, sin embargo, estar sujeto a determinadas condiciones, en particular de cualificación, las cuales, según el caso, son objeto de coordinación o de aplicación del principio de reconocimiento mutuo. La libertad de establecimiento está también garantizada por el Tratado y se refiere a las actividades económicas de las personas no asalariadas y de las sociedades.

La libre elección de residencia puede estar sujeta a condiciones mínimas de recursos y de cobertura por un seguro de enfermedad cuando no se ejerce una actividad profesional en el país de residencia.

Resumen descriptivo

Según la legislación húngara, el acceso al empleo de los ciudadanos extranjeros con los permisos pertinentes no puede prohibirse por razones exclusivas de nacionalidad. En ciertas circunstancias, sin embargo, pueden imponerse criterios de preferencia nacional mediante instrumentos normativos o colectivos. Desde el principio de los años noventa, la legislación húngara restringe la cuota anual de permisos de inmigración con el fin de favorecer el empleo de ciudadanos húngaros.

Los ciudadanos extranjeros sólo pueden acceder al empleo si tienen un permiso de trabajo, que está sujeto a ciertas condiciones. La normativa actual exige el visado a las familias de los trabajadores extranjeros.

Si el trabajador inmigrante tiene el permiso de residencia apropiado, puede acogerse a la seguridad social. Los miembros de la familia del trabajador extranjero tienen acceso a la educación aunque, al menos en la enseñanza superior, los honorarios de matrícula son más altos para los extranjeros. Los miembros de la familia de un trabajador no adquieren el derecho a trabajar.

Una parte sustancial del acervo relativo al reconocimiento mutuo de diplomas y cualificaciones (55 directivas) ha sido ya incorporada y se espera a

medio plazo una aproximación total. Las negociaciones sobre el reconocimiento mutuo de diplomas se iniciarán en breve, y Hungría ha expresado su interés por incluir en las negociaciones las cualificaciones profesionales de nivel medio expedidas por centros de formación profesional.

Situación y perspectivas: evaluación

La legislación húngara reconoce el principio de no discriminación entre los ciudadanos y los extranjeros legalmente residentes en el país. Por tanto, la aplicación del principio de igualdad de trato a los trabajadores de la UE que residen legalmente en Hungría no debe plantear problemas.

La formación, en la parte coordinada por directivas que afectan a siete profesiones, es ampliamente conforme al acervo, aunque son necesarias ciertas adaptaciones. Las estructuras profesionales (cámaras o asociaciones profesionales) funcionan en muchas profesiones, pero necesitarán probablemente reforzarse de cara al futuro. La integración con asociaciones profesionales de la UE se desarrolla positivamente (por ejemplo, los diplomas de ingeniería cumplen ya las normas mínimas europeas).

Conclusión

Las estructuras necesarias en esta materia parecen ya establecidas, pero es difícil evaluar su efecto y aplicación reales. Hungría es consciente de los problemas pendientes en materia de libre circulación de personas. Desde un punto de vista técnico, serán necesarias a medio plazo adaptaciones normativas.

b) La supresión de los controles de las personas en las fronteras interiores

La libre circulación, en el sentido del artículo 7 A del Tratado CE, es decir, la supresión de los controles de las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, en las fronteras interiores, aún no está *plenamente* vigente en la Unión Europea. En efecto, la supresión de los controles de las personas está condicionada por la aplicación de un gran número de medidas complementarias, algunas de ellas aún no aprobadas y aplicadas por los Estados miembros (véase la sección sobre justicia y asuntos de interior). Sin embargo, este objetivo ha sido realizado por un número limitado de Estados miembros sobre la base del Convenio de Schengen (lo aplican siete Estados miembros y otros seis preparan su aplicación).

El proyecto de Tratado pretende facilitar la realización de este objetivo en el marco de la Unión mediante la introducción de un nuevo capítulo, «Un espacio de libertad, seguridad y justicia», y mediante la integración del acervo de Schengen en la UE.

Hungría ha declarado su intención de incorporarse al Convenio de Schengen. Ha solicitado cooperación institucional y técnica, especialmente en materia de control de las fronteras, a cuya mejora y modernización se están consagrando recursos financieros significativos.

Evaluación general

1. El avance en la puesta en práctica de la legislación del Libro blanco figura en anexo. El cuadro muestra que Hungría considera, a 30 de junio de 1997, haber incorporado a su legislación nacional 579 de las 899 directivas o reglamentos recogidos en el Libro blanco. Estos datos se refieren a la legislación que Hungría considera ya incorporada o cuya compatibilidad con la normativa comunitaria está comprobada. Esta información no prejuzga la compatibilidad de los textos, sobre la cual la Comisión no está, en esta fase, en condiciones de pronunciarse.

2. En el conjunto de las materias relacionadas con el mercado interior, y en particular los contratos públicos, la propiedad intelectual, el derecho de sociedades y contable, la responsabilidad por los productos, los servicios financieros, la base legislativa comunitaria está prácticamente establecida. La mayoría de las medidas están parcial o totalmente incorporadas, según la evaluación efectuada por las autoridades húngaras, sin que en esta fase la Comisión pueda pronunciarse sobre su plena compatibilidad con el derecho comunitario. Serán necesarios esfuerzos legislativos adicionales para la incorporación completa del acervo comunitario.

3. A pesar de los esfuerzos realizados, los progresos reales observados en la transposición de los textos recientemente adoptados deben ir acompañados de medidas concretas de aplicación y del establecimiento de una infraestructura administrativa eficaz. Hungría dispone de algunas infraestructuras que funcionan adecuadamente (por ejemplo, en materia de contratos públicos, se aplican los procedimientos de recurso previstos por las directivas y se ejerce el recurso a los tribunales), pero serán necesarios esfuerzos importantes en distintos ámbitos, en particular en materia de normalización,

incluidas las estructuras técnicas necesarias para la aplicación del «nuevo enfoque».

Es preciso comprender que, actualmente, la Comisión no puede aún pronunciarse sobre la capacidad de las empresas, en particular las PYME, para aplicar el acervo comunitario.

4. Independientemente de los aspectos específicos de la agricultura, la supresión de los controles en las fronteras interiores de la Unión no es posible en tanto no existe un grado suficiente de armonización de las legislaciones. Supone una confianza mutua basada, en particular, en administraciones de buen nivel (por ejemplo: importancia de los controles de seguridad de determinados productos realizados en el lugar de partida). En efecto, en el ámbito de las mercancías, la realización del espacio sin fronteras el 1 de enero de 1993 sólo fue posible gracias a la supresión del conjunto de las formalidades exigidas y de los controles efectuados por los Estados miembros al paso de las fronteras territoriales entre los Estados miembros de la Unión. Se trataba, en particular, de controles técnicos (en especial de la seguridad de los productos), veterinarios, sanitarios, fitosanitarios, económicos y comerciales (por ejemplo, lucha contra la falsificación), de seguridad (armas, etc.), medioambientales (residuos, etc.). En la mayoría de los casos, esta supresión sólo fue posible gracias a la adopción y aplicación de medidas comunitarias que permitían la armonización de las normas de circulación o de comercialización (sobre todo en materia de seguridad de los productos) y, en su caso, el traslado de los controles o formalidades al interior del territorio o al mercado de los Estados miembros (en particular, en materia de IVA y de impuestos sobre consumos específicos, de controles veterinarios y fitosanitarios, o de recogida de estadísticas). Una parte de las fronteras actuales de Hungría se convertirá en frontera exterior de la Unión, lo que exigirá reforzar los controles en las fronteras (véase la sección sobre las aduanas).

Habida cuenta de la evaluación global que puede hacerse del desarrollo y el ritmo de los trabajos en los distintos ámbitos pertinentes, actualmente nada permite pensar que Hungría no vaya a estar en condiciones, a medio plazo, de asumir y aplicar el conjunto de la normativa necesaria para la supresión de los controles en las fronteras interiores y su traslado a la frontera exterior de la Unión.

5. Hungría ha adoptado ya elementos significativos del acervo relativo al mercado único. Sin embargo, la Comisión no está todavía en condiciones de fijar su posición respecto a cada una de las medidas cuya transposición ha sido comunicada por Hungría. En muchas materias es preciso consolidar la aplica-

ción. A condición de que prosigan los esfuerzos actuales, cabe esperar que, a medio plazo, Hungría habrá adoptado y aplicado la legislación y habrá realizado los progresos necesarios en lo que respecta a los mecanismos de aplicación, para poder participar plenamente en el mercado único.

Competencia

La política de competencia de la Comunidad Europea se basa en la letra g) del artículo 3 del Tratado, que establece que la Comunidad tendrá un régimen que garantice que la competencia no será falseada en el mercado interior. Sus principales ámbitos de aplicación son la lucha contra los monopolios y las ayudas de Estado.

El Acuerdo europeo prevé la aplicación de las medidas establecidas en los artículos 85 y 86 (acuerdos entre empresas, abusos de posición dominante) y en el artículo 92 del Tratado CE (ayudas de Estado), así como la aplicación de normas en la materia que se adoptarán en un plazo de tres años desde la entrada en vigor del Acuerdo. Establece, además, que Hungría conformará su legislación en la materia con la de la Comunidad.

El Libro blanco habla de la aplicación progresiva de las citadas disposiciones y de las del Reglamento sobre concentraciones (4064/89) y de los artículos 37 y 90 (monopolios y derechos especiales).

Breve descripción

En junio de 1996 el Parlamento aprobó una nueva ley de prohibición de prácticas comerciales desleales y restrictivas, que entró en vigor el 1 de enero de 1997. Constituye un paso significativo hacia la necesaria aproximación de la legislación.

Están en preparación exenciones sobre restricciones verticales similares a las vigentes en la Comunidad, que se espera sean aprobadas en 1997.

En 1991 se creó la Oficina de competencia económica, que vigila el cumplimiento de la normativa. Las normas de procedimiento, y en particular la regularidad y los derechos de terceros, cumplen en gran medida los requisitos de aproximación de las legislaciones.

Se han adoptado las medidas necesarias para adecuarse a la situación actual y previsible de la UE para los sectores sujetos a monopolios o posiciones dominantes, como telecomunicaciones, transpor-

tes, servicios postales y energía; otras medidas están en fase de preparación.

En materia de ayudas de Estado, se ha establecido un órgano supervisor en el ministerio de Hacienda. Pero no existen reglas de funcionamiento claras, en particular sobre los poderes del organismo para recoger toda la información necesaria con el fin de verificar la compatibilidad de las ayudas concedidas por las distintas autoridades.

Se ha hecho un primer inventario de estas ayudas, que representa un paso hacia la transparencia exigida en esta materia. Pero se trata de un inventario incompleto, en el que sólo figuran las ayudas financiadas con cargo al Presupuesto del Estado, no las financiadas por otros organismos públicos, y además no ofrece información suficiente sobre el objetivo de las ayudas.

Hungría concede ayudas a la exportación incompatibles con el Acuerdo europeo.

Situación y perspectivas: evaluación

Con la nueva ley de competencia en vigor desde el 1 de enero de 1997 y la próxima aprobación de exenciones generales equivalentes a las aplicables en la Comunidad, Hungría cumple en gran medida las exigencias en materia de aproximación de la legislación. Será preciso mejorar los procedimientos y el control de las concentraciones, así como la normativa sobre derechos especiales y exclusivos. El personal de la Oficina de competencia parece suficientemente capacitado para asegurar una buena aplicación de la legislación.

Deben mejorarse también los procedimientos de vigilancia de las ayudas de Estado; el inventario de las ayudas deberá ampliarse para garantizar la necesaria transparencia.

Cabe añadir, por otra parte, que algunas ayudas están condicionadas a los resultados de exportación, lo que es claramente incompatible con el Acuerdo europeo. Además, parecen concederse ayudas de Estado a través de mecanismos indirectos, como desgravaciones fiscales y condonaciones de deudas y moras. Estas medidas constituyen ayudas operativas que sólo están permitidas bajo condiciones muy estrictas. Por falta de transparencia, no está claro que se cumplan las condiciones para la concesión de ayudas.

Además de la aprobación de una legislación suficientemente próxima a la de la UE, para hacer respetar la normativa sobre competencia es necesario el establecimiento y el buen funcionamiento de

órganos de control en materia de monopolios y ayudas de Estado, y que el sistema judicial, la administración y los operadores económicos tengan un buen conocimiento de la legislación y la política de competencia.

Conclusión

La aprobación de la nueva ley de competencia constituye un avance significativo, y la preparación y los esfuerzos de las autoridades húngaras en este ámbito son un paso decisivo hacia una aplicación creíble de la normativa.

En materia de ayudas de Estado, sin embargo, aún no se alcanza el grado de transparencia necesario. Para asegurar la compatibilidad de las ayudas con la normativa comunitaria es preciso definir la función y las facultades del órgano de control. Será preciso un esfuerzo considerable para cumplir a medio plazo los requisitos en materia de ayudas de Estado. En este punto será necesaria una estrecha cooperación con la Comisión.

3.2. Innovación

Sociedad de la información

Situación

Los efectos económicos y sociales de la combinación de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones son importantes. En Hungría, sus posibilidades no fueron aprovechadas antes de 1989, a pesar de la prioridad dada a la educación general. El resultado es que el mercado de la tecnología de la información se ha proyectado por encima de las expectativas normales dado el PIB per cápita. El número de ordenadores en Internet (2,9 por 1 000 habitantes), medida relativa del avance hacia la sociedad de la información, indica que Hungría supera la media comunitaria de hace dos años. Si las conexiones a Internet siguen la misma pauta de crecimiento, la infraestructura de telecomunicaciones, que tiene un retraso de unos seis años sobre la media de la UE, frenaría el desarrollo del sector.

Conclusión

Dado el positivo enfoque de la liberalización de las telecomunicaciones, unido al alto nivel del sistema educativo nacional, Hungría puede realizar las

potencialidades de la sociedad de la información antes que la mayoría de los países de Europa Central y Oriental (PECO).

Educación, formación profesional y juventud

Los artículos 126 y 127 del Tratado de la CE establecen que la Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad y llevará a cabo una política de formación profesional destinada a promover la dimensión europea en la enseñanza y facilitar la adaptación a las transformaciones industriales y la inserción en el mercado laboral.

El Acuerdo europeo establece una cooperación para la elevación del nivel de la educación y las cualificaciones profesionales. El Libro blanco no contiene medidas en esta materia.

Breve descripción

El gasto en educación asciende al 6,6 % del PIB y representa el 8,9 % del gasto del presupuesto del Estado.

El sistema educativo está estructurado en forma similar a la de la mayor parte de los países europeos. Cuenta con 9 500 centros escolares y 89 instituciones de educación superior (30 universidades y 59 colegios). Hay en Hungría 2 millones de alumnos, 186 000 profesores y 180 000 estudiantes. Hungría posee tradicionalmente excelentes centros educativos, y el sistema alcanzaba ya niveles muy altos antes de la transformación. Según datos de 1993, sólo el 2,3 % de la población activa no ha terminado la enseñanza primaria, el 25,8 % tiene el certificado escolar general, el 27,2 % tiene una cualificación profesional, el 29,9 % tiene el certificado de enseñanza secundaria y el 14,8 % tiene un título superior. Hungría está potenciando la formación profesional con objeto de aumentar la movilidad del mercado de trabajo y contribuir de esta forma a la transición económica y a la reducción del desempleo.

La caída de la economía desde 1990, con la consiguiente reducción de los ingresos estatales (que explica la gran diferencia de salarios entre los sectores público y privado, e impulsa a los mejores profesores a salir del sector público), ha sido una amenaza potencial contra estos niveles.

El programa Tempus ha contribuido a los objetivos de la reforma de la educación superior y creado la base para la cooperación con los centros de enseñanza superior de la UE.

Alrededor del 15 % de la población tiene entre 15 y 25 años. Las organizaciones juveniles participan en actividades europeas desde 1990. A partir de 1995 la cooperación en este ámbito está cubierta por el programa La juventud con Europa.

Situación y perspectivas: evaluación

Hungría tiene sólidos antecedentes en materia de educación y formación. Las reformas institucionales y el desarrollo o revisión de los planes de estudio fortalece el sistema educativo en los ámbitos profesionales que contribuyen directamente a la adhesión. El desarrollo de los estudios europeos, la introducción de nuevos cursos y planes en las profesiones reguladas, el desarrollo de perfiles profesionales multi o interdisciplinarios, el uso de las nuevas tecnologías, y el establecimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad, son otros tantos retos para el sistema de educación superior.

En los últimos años se ha avanzado en el desarrollo de nuevos planes de estudios y programas de segundo y tercer ciclo, especialmente en materia de desarrollo y transferencia tecnológicos, empresas, gestión, desarrollo de PYME y agricultura, lo que contribuye a consolidar y desarrollar una economía de mercado en crecimiento. Pero la falta de recursos y los bajos salarios, en comparación con el sector privado, siguen creando problemas.

Desde la segunda mitad de 1997, Hungría participará en los programas comunitarios, lo que contribuirá aún más a su preparación para la adhesión.

Conclusión

En la perspectiva de la adhesión, no se plantean mayores problemas en este ámbito.

Investigación y desarrollo tecnológico

Las actividades comunitarias de investigación y desarrollo tecnológico, en virtud del Tratado y del programa marco, persiguen la mejora de la competitividad de la industria europea, la calidad de vida, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y otras políticas comunes.

El Acuerdo europeo y su Protocolo adicional establecen una cooperación en estos ámbitos, especialmente mediante la participación en el programa

marco. El Libro blanco no contiene medidas directas en la materia.

Breve descripción

El Comité nacional de desarrollo tecnológico es la principal institución húngara en este campo, responsable de la aplicación de la política de ciencia y tecnología, de la gestión de los programas estratégicos del Gobierno y de la planificación, coordinación y financiación de todas las actuaciones estatales en el sector.

Se han establecido mecanismos competitivos para la financiación de la investigación. El gasto representa el 0,78 % del PIB (1,07 % en 1991).

Los temas prioritarios actuales son las tecnologías de la información, las tecnologías de los materiales y el sector agroalimentario.

La cooperación con la UE se inició en 1992 con el tercer programa marco. Hasta ahora se centra básicamente en los programas Copernicus (programa específico de cooperación con los PECO y la CEI) y es bastante baja para una participación en el cuarto programa. Hungría es miembro de COST (Cooperación europea en el campo de la investigación científica y técnica) y Eureka (Agencia europea para la coordinación de la investigación).

Las estadísticas en la materia son compatibles con las normas OCDE, organización a la que Hungría se ha incorporado.

Situación y perspectivas: evaluación

Se han producido ya importantes cambios y mejoras. Se han hecho grandes esfuerzos en materia de estructuras internas, liberalización y apoyo financiero. Los recursos humanos y el potencial son grandes a pesar de los recortes.

A pesar de la disminución de la inversión y de los servicios técnicos en los últimos años, Hungría es uno de los países de la región con mejores resultados. Su producción científica la sitúa entre los veinte primeros países del mundo.

Pero es necesario mejorar el nivel de innovación en la economía y en la industria y fortalecer los vínculos de los centros de investigación con la industria y con las pequeñas y medianas empresas.

Hungría está preparada para desempeñar un activo papel en el desarrollo de la investigación y la tecnología en Europa y asignar fondos a estas activi-

dades. Ha expresado su interés por estar plenamente asociada al quinto programa marco.

Conclusión

En la perspectiva de la adhesión, no debe haber mayores problemas en este campo. La adhesión será mutuamente beneficiosa.

Telecomunicaciones

Los objetivos de la política de telecomunicaciones de la CE son la eliminación de obstáculos innecesarios para el eficaz funcionamiento del mercado interior de los equipos, servicios y redes de telecomunicaciones, la apertura de los mercados exteriores a las empresas de la UE y la disponibilidad universal de servicios modernos para los individuos y las empresas. Estos objetivos se consiguen mediante la armonización de las normas y condiciones de los servicios ofrecidos, la liberalización de los mercados de terminales, servicios y redes y la adopción de los necesarios instrumentos de regulación. Están ya establecidas las directivas y políticas necesarias, pero la liberalización de la telefonía vocal pública y de la correspondiente infraestructura en 1988 se hará con plazos adicionales de uno o dos años para algunos Estados miembros.

El Acuerdo europeo establece una cooperación destinada a mejorar las normas y las prácticas y situarlas al nivel de la CE en materia de telecomunicaciones y servicios postales, normalización, regulación y modernización de la infraestructura. El Libro blanco se centra en la aproximación de la normativa, las redes y los servicios, seguida de pasos adicionales hacia una liberalización gradual del sector.

Breve descripción

A comienzos de los años noventa Hungría contaba con una red de telecomunicaciones poco desarrollada, a pesar de que la liberalización económica ya estaba en marcha. El 11 % de penetración de 1991 era muy bajo; desde entonces se ha avanzado, especialmente gracias a una rápida liberalización del mercado de las telecomunicaciones.

Entre los instrumentos legislativos y reglamentarios figuran la Ley de telecomunicaciones de 1992, la Ley de administración de frecuencias de 1993, el Decreto de 1993 sobre licencias y condiciones generales para los servicios de los operado-

res de telecomunicaciones, la Ley de 1995 sobre homologación de los equipos de telecomunicaciones, el Decreto de 1997 sobre licencias para los servicios cuyo mercado está ya liberalizado (por ejemplo, transmisión de datos, multimedia). Aunque persisten disparidades regionales significativas, el aumento de la tasa de penetración de la telefonía fija y móvil ha sido notable (28 % para la telefonía fija en 1997). Las comunicaciones móviles son suministradas por tres operadores, todos ellos empresas comunes de inversores húngaros y occidentales. Hungría atrae actualmente considerables inversiones hacia este sector, debido en parte a la privatización de la mayoría del capital del operador público MATAV, único operador público de los PECO con mayoría del sector privado, y en el que Estado conserva sólo el 23 % del capital.

Situación y perspectivas: evaluación

Grado de liberalización

De conformidad con los compromisos adoptados en las negociaciones de la OMC en 1997, el Gobierno liberalizará el mercado de la red fija y de la telefonía vocal el 1 de enero del 2002. El mercado de las comunicaciones móviles se abrió a la competencia mediante la concesión de licencias para dos redes GSM además del servicio móvil analógico. Se espera introducir en 1998 y 2000 servicios adicionales de telefonía móvil. Se espera abrir en junio de 1997 infraestructuras alternativas mediante la concesión de una licencia para la transmisión de datos y servicios de valor añadido utilizando la red de los ferrocarriles húngaros.

Aproximación a la legislación de la UE

La reciente legislación sobre redes y servicios cubre la mayor parte del acervo. Entre los instrumentos legislativos y reglamentarios figuran la Ley de telecomunicaciones de 1992, la Ley de administración de frecuencias de 1993, el Decreto de 1993 sobre licencias y condiciones generales para los servicios de los operadores de telecomunicaciones, la Ley de 1995 sobre homologación de los equipos de telecomunicaciones, el Decreto de 1997 sobre licencias para los servicios cuyo mercado está ya liberalizado (por ejemplo, transmisión de datos, multimedia). La normativa sobre interconexiones y sobre igualdad de oportunidades para los nuevos operadores ha permitido la rápida implantación de numerosos operadores para distintos servicios.

La capacidad administrativa exigida para la aplicación del acervo parece suficiente. No obstante, la Autoridad nacional de comunicaciones está bajo la supervisión directa del Ministerio de Transportes, por lo que la función reguladora no es independiente de la propiedad ejercida por el Estado en relación con MATAV.

Está en preparación un programa de reforma de las tarifas con el fin de introducir en 1998 tarifas basadas en los costes. Para financiar las obligaciones de servicio público, se creará en 1997 un «Fondo de Comunicaciones». Serán necesarias medidas políticas para asegurar un verdadero servicio universal en el nuevo entorno competitivo y reducir las grandes disparidades de tasa de penetración.

Infraestructura

La tasa de penetración del servicio de teléfonos aumentó de once líneas por 100 habitantes en 1991 a veintiséis en 1996 (la media de Irlanda, Portugal y Grecia es de 43,9 líneas por 100 habitantes). En 1996 había 465 000 abonados a la telefonía móvil. En 1996 se había digitalizado aproximadamente el 60 % de la red de telefonía fija y aproximadamente el 85 % de la red de telefonía móvil (la media de Irlanda, Portugal y Grecia es del 62,4 %). Todos los distritos de telecomunicaciones de las provincias están conectados por una red de cable de fibra óptica de 2 500 km de longitud. Sobre la base de esta modernización, en 1995 se empezaron a introducir servicios avanzados como la RDSI (2 000 líneas actualmente). Desde 1996 se introducen gradualmente en Budapest y en la red troncal tecnologías como SDH y cajeros automáticos. Más del 40 % de los hogares disponen de televisión por cable.

La inversión extranjera en el sector ha sido importante. El 67 % del capital del operador nacional, MATAV, ha sido adquirido por un consorcio entre Deutsche Telekom y Ameritech. Uno de los proveedores del servicio de buscapersonas, Operator Hungría, es una empresa conjunta de la francesa TDF Radio-Services (49 %) y TeleHungría (51 %), y los otros dos operadores, Easy Call Hungary y Eurohivó Kft Magyar Paging, son empresas comunes entre Matrix Telecommunications y Telecom Finland y entre Microsystem Telecom Corporation y Gerard AC Sales and Leasing (EE.UU.). El operador de telefonía móvil Pannon GSM es una empresa conjunta de sociedades de varios países de Europa occidental (74 %) y un consorcio húngaro (26 %); el segundo operador, WesTel 900 GSM, y el operador de telefonía móvil analógica son empresas conjuntas de MATAV (51 % y 43,6 %) y

sociedades norteamericanas y otras (49 % y 56,4 %).

Competitividad del sector

Hungría ha tenido éxito en su estrategia de rápida expansión de su red de telecomunicaciones. En 1995 había 10,2 empleados por 1 000 líneas (la media de Irlanda, Portugal y Grecia es de 6,2). Las listas de espera deberían desaparecer a mediados de 1997. El precio de una línea ordinaria para comunicaciones de empresa (416 ecus) es el más alto de la región, y los ingresos por línea (unos 270 ecus en 1995) también los más altos de la región. De esta forma, MATAV puede operar como una empresa suficientemente rentable para efectuar nuevas inversiones.

Conclusión

Hungría tendrá escasas dificultades para adoptar el modelo de la UE en materia de liberalización de las telecomunicaciones a medio plazo, puesto que la mayor parte del acervo se halla ya en aplicación. Si la inversión extranjera continúa al ritmo actual, y si en 1998 se introduce una fórmula que reequilibre las tarifas, el sector será capaz de afrontar una competencia plena.

Sector audiovisual

El acervo audiovisual persigue, en el contexto del mercado interior, la producción y libre circulación de servicios audiovisuales en la UE, así como el fomento de la industria europea de programas. El acervo en esta materia es la directiva sobre televisión sin fronteras, aplicable a todas las emisoras sin distinción de modos de transmisión (terrestre, satélite, cable) o de propiedad (pública o privada), que establece la normativa básica para la emisión transfronteriza. Sus principales puntos son los siguientes: garantizar la libre circulación de las emisiones de televisión en todos los Estados miembros; promover la producción y distribución de obras audiovisuales europeas (mediante el establecimiento de un porcentaje mínimo de tiempo de emisión para obras europeas y de productores independientes); establecer una normativa de base en materia de publicidad televisiva; proteger a los menores, y permitir el derecho de réplica.

El Acuerdo europeo establece una cooperación para la promoción y modernización de la industria audiovisual y para la armonización de los aspectos reguladores de la política audiovisual.

La directiva sobre la televisión sin fronteras es una de las medidas de la fase I.

Breve descripción

El marco jurídico del sector audiovisual está definido en la ley de 1996 sobre servicios de radio y televisión. Esta ley dismanteló el monopolio informativo estatal y creó un consejo nacional de radio y televisión que debe evaluar las concesiones de frecuencias, supervisar los medios, vigilar los programas y controlar los servicios.

La principal emisora de servicio público es la Televisión Húngara, con estatuto privado pero estatal al 100 %. Tiene una cuota de mercado de 72 %, dividiéndose el resto entre canales nacionales y extranjeros. Se halla en fase avanzada el proceso de concesión de licencias a dos cadenas privadas.

El monopolio estatal de la producción cinematográfica fue suprimido a finales de los años ochenta. El Gobierno subvenciona indirectamente la producción con alrededor de 1 000 millones de forint (5 millones de ecus) anuales. El sector de la distribución está en gran parte controlado por dos empresas norteamericanas.

Situación y perspectivas: evaluación

El sector audiovisual intenta recuperarse tras los grandes trastornos de los últimos años y se caracteriza por su rápido crecimiento y permanente cambio. La adecuada incorporación del acervo presupone la mejora de la capacidad de la industria de producción de programas para hacer frente a los importantes retos de un marco normativo adecuado.

La legislación es en gran medida compatible con la de la UE. El Gobierno húngaro ha declarado que puede asumir el acervo antes de la adhesión, y mientras tanto trabaja en su transposición.

Como resultado de estos progresos, Hungría será invitada en breve a participar en la política audiovisual de la Comunidad (en particular en el programa MEDIA II).

Conclusión

A la vista de los progresos en la incorporación de la normativa, y siempre que vayan acompañados de la necesaria adaptación estructural de la industria, Hungría será capaz de cumplir los requisitos de la UE en el sector audiovisual en los próximos años.

3.3. Asuntos económicos y fiscales

Unión económica y monetaria

En el momento de la adhesión de Hungría, habrá comenzado la tercera fase de la unión económica y monetaria (UEM). Implicará grandes cambios para todos los Estados miembros, incluso para los que no participen en el euro. Todos, incluidos los nuevos, participarán plenamente en la unión. Sus políticas económicas serán objeto de atención común y participarán en la coordinación de las políticas económicas (programas nacionales de convergencia, grandes orientaciones económicas, vigilancia multilateral, procedimientos en materia de déficits excesivos). Deberán respetar el pacto de estabilidad y crecimiento, renunciar a cualquier financiación directa del déficit público por el banco central y a un acceso privilegiado de las autoridades a las instituciones financieras, y tendrán que haber ultimado la liberalización de los movimientos de capital.

La adhesión implica una más estrecha cooperación con la UE en el ámbito monetario y de tipos de cambio. Las políticas en esta materia exigirán el reforzamiento de las reformas estructurales. Los Estados miembros que no participen en el euro deberán ser capaces de regir una política monetaria autónoma y participar en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) con limitaciones. Los bancos centrales deberán ser independientes y tener como primer objetivo la estabilidad de los precios. La política monetaria deberá regirse por instrumentos de mercado y deberá ser «eficiente» en la transmisión de sus impulsos a la economía real. Por tanto, serán necesarias reformas para hacer frente a factores que limitan la eficacia de la política monetaria, como son la falta de competencia en el sector bancario, la falta de desarrollo de los mercados financieros y el problema de los fallidos en el sector bancario. Por último, todos los Estados miembros deberán tratar su política de tipos de cambio como un asunto de interés común y estar en condiciones de estabilizar sus tipos de cambio en un mecanismo aún por decidir.

Dado que la integración en la UE implica la aceptación del objetivo de la UEM, Hungría deberá cumplir plenamente los criterios de convergencia, aunque no necesariamente desde el primer momento. El cumplimiento de los criterios de convergencia no es condición previa para el ingreso en la UE, pero son puntos de referencia clave para la estabilidad de las políticas macroeconómicas, y a su debido tiempo los nuevos Estados miembros deberán

cumplirlos de forma permanente. De ahí la necesidad de culminar la transformación del sistema y las reformas estructurales de mercado. La situación económica y sus progresos han sido analizados en anteriores capítulos de este Dictamen.

Situación y perspectivas: evaluación

El banco central húngaro es formalmente independiente del Gobierno. En la práctica, sin embargo, el nombramiento de nuevos gobernadores ha coincidido con los cambios de Gobierno. El objetivo de la estabilidad de los precios no figura en la ley, pero se puede aducir que desde la puesta en marcha del paquete de estabilización (marzo de 1995) el objetivo del banco central es frenar la inflación. Una reciente modificación de la ley del banco central ha suprimido prácticamente toda diferencia con la disposición del Tratado relativa a la prohibición de la financiación del déficit fiscal por el banco central.

La estrategia de política monetaria aplicada desde marzo de 1995 en el marco de un sólido programa de estabilización ha reducido efectivamente la inflación. Además, el proceso de transición a una política monetaria basada en el mercado parece bastante avanzado: el banco central sólo utiliza mecanismos indirectos para controlar la oferta monetaria. Las privatizaciones de la banca se han acelerado, con importante participación de inversores extranjeros; los fallidos se han reducido hasta niveles menos críticos; la ley de quiebras se aplica de forma eficiente y las obligaciones de los bancos no son precisamente livianas. El mercado de bonos del tesoro es uno de los más desarrollados de la región. Pero es importante que prosiga la privatización de los bancos comerciales y que aumente la competencia en el sector bancario para mejorar la eficiencia del mecanismo de transmisión y la capacidad del banco central para controlar los agregados monetarios.

Desde marzo de 1995 el tipo de cambio tiene un papel fundamental como anclaje nominal del programa de estabilización. El régimen de tipo de cambio entonces elegido («crawling band») ha probado su capacidad para reducir la inflación y controlar la entrada de capital especulativo. Las autoridades estudian reducir el tipo de paridad actual para fijar las expectativas de inflación en un nivel más bajo. Además, la combinación de políticas sanas y estabilizadoras en aplicación desde marzo de 1995 ha permitido que el tipo de cambio siga el camino preestablecido sin mayores tensiones.

Conclusión

Sería prematuro juzgar si Hungría, en el momento de la adhesión, estará en condiciones de participar en el euro, pues dependerá de que su transformación estructural le permita alcanzar y mantener de forma permanente los criterios de convergencia, los cuales, sin embargo, no son condición previa para la adhesión.

La participación de Hungría en la tercera fase de la UEM sin participar en el euro no debería plantear problemas a medio plazo, siempre que la legislación relativa al banco central sea plenamente compatible con la normativa de la CE y se mantenga la opción por la estabilidad que inspira las actuales políticas monetaria y de tipos de cambio.

Fiscalidad

En el ámbito de la fiscalidad directa, el acervo se ocupa básicamente de algunos aspectos de la fiscalidad de las empresas y de los capitales. Las cuatro libertades del Tratado de la CE tienen amplia influencia en los sistemas tributarios nacionales.

En materia de impuestos indirectos, el acervo consiste principalmente en una armonización legislativa del Impuesto sobre el Valor Añadido y los impuestos especiales. Comprende la aplicación de un impuesto general no acumulativo al consumo (IVA) que se percibe en todas las fases de la producción y distribución de los bienes y servicios, que implica la igualdad de trato fiscal para las transacciones internas y externas (importaciones). El acervo sobre el IVA contiene también disposiciones transitorias sobre la fiscalidad de las transacciones entre sujetos pasivos dentro de la UE. En materia de impuestos especiales, el acervo contiene estructuras fiscales armonizadas y tipos mínimos de derechos, junto con reglas comunes para la tenencia y circulación de mercancías sujetas a impuestos especiales armonizados (uso de depósitos francos, entre otras). Como resultado del establecimiento del mercado único, todos los controles fiscales en las fronteras interiores de la Comunidad quedaron abolidos en enero de 1993.

La asistencia mutua entre las autoridades fiscales de los Estados miembros es un importante capítulo de la cooperación administrativa en el mercado único; la directiva correspondiente trata de la fiscalidad directa e indirecta.

El Acuerdo europeo contiene medidas para el acercamiento de la legislación en el campo de la fiscalidad indirecta.

El Libro blanco contiene medidas para la fase I que equivalen a los requisitos básicos del acervo en materia de fiscalidad indirecta (esencialmente las medidas aplicadas en la Comunidad hasta 1993), así como, para la fase II, las medidas adicionales necesarias para cumplir la totalidad del acervo en materia de fiscalidad indirecta.

Breve descripción

Fiscalidad directa

Las dos directivas sobre fiscalidad de las empresas y el Convenio de arbitraje establecen un mecanismo que se aplica sobre la base de la reciprocidad. Por definición, estas disposiciones no caben con anterioridad a la adhesión.

Fiscalidad indirecta

La contribución global del IVA y los impuestos indirectos al Presupuesto del Estado ascendía en 1995 al 21 y 10 % respectivamente. Se espera que se mantenga la tendencia al alza.

Impuesto sobre el valor añadido

El IVA se introdujo el 1 de enero de 1988 en sustitución del anterior impuesto al consumo. El 1 de enero de 1995 entró en vigor una modificación legislativa. Hungría aplica un doble tipo de IVA: un tipo normal del 25 % y un tipo reducido del 12 %. Este último se aplica a determinados productos y servicios. Todos los demás bienes y servicios están sujetos al tipo normal. Para los productos farmacéuticos se aplica un tipo cero.

Algunas actividades están exentas, sin que pueda exigirse el impuesto soportado. Las exenciones se dan principalmente en actividades de interés público: servicios financieros y de seguros, propiedades, loterías y juegos similares.

En principio, la devolución del IVA excesivo sólo es posible en determinados casos específicos, por ejemplo cuando el sujeto ha efectuado inversiones de valor significativo, o si el sujeto ha presentado una declaración que pone fin a su condición de tal. En otros casos, el IVA excesivo se compensa con el impuesto a pagar en la siguiente declaración del IVA. Se conceden devoluciones a los sujetos no establecidos en Hungría, sobre la base de la reciprocidad.

La ley del IVA contiene disposiciones especiales sobre créditos comerciales, sector agrícola, bienes de ocasión y comercio minorista.

Impuestos especiales

La legislación actual entró en vigor el 6 de enero de 1992. Se perciben impuestos especiales sobre una amplia gama de productos, algunos de ellos no sujetos a impuestos especiales comunes en la Comunidad (aceites minerales, alcohol y bebidas alcohólicas, manufacturas del tabaco). Se trata en general de impuestos *ad valorem*, con derechos específicos adicionales para los licores, la cerveza y los cigarrillos. Los aceites minerales están gravados sobre una base puramente específica.

Asistencia mutua

La administración fiscal no ha tenido necesidad de desarrollar su capacidad de asistencia mutua con las autoridades fiscales de los Estados miembros, ya que dicha asistencia sólo se producirá tras la adhesión.

Situación y perspectivas: evaluación

Impuesto sobre el valor añadido

El sistema actual está basado en los principios fundamentales de la legislación comunitaria. Constituye un sólido punto de partida para su futura conformidad con el acervo comunitario en la materia.

Las definiciones de bienes y servicios no son idénticas a las de la legislación comunitaria. El tipo reducido se aplica a suministros no autorizados por ésta.

La integración en la UE exigirá nuevos ajustes para alinear la legislación del IVA con el acervo comunitario. Así sucede, en particular, con el sistema fiscal necesario en una Comunidad sin controles en las fronteras interiores.

A corto plazo (1997), el plan estratégico nacional para la aplicación de las recomendaciones del Libro blanco sobre el IVA prevé dar prioridad a la introducción de mecanismos para gravar determinados servicios sobre la base del llamado mecanismo de gravamen inverso, mediante el cual el servicio será gravado en manos del receptor, o bien este, o algún otro, será individual o solidariamente responsable del pago del impuesto. Se pretende introducir un tipo único para los agricultores y un nuevo sistema para los bienes de ocasión. Está previsto extender el sistema especial actual para las pequeñas empresas. El objetivo es tener el sistema del IVA alineado con el de la Comunidad en 1988.

Impuestos especiales

Existen discrepancias significativas entre el régimen húngaro y el comunitario.

En primer lugar, no existe un sistema de suspensión de los impuestos de forma que las mercancías puedan trasladarse entre depósitos francos autorizados sin pagar derechos.

En segundo lugar, el impuesto *ad valorem* sobre los licores tiende a exagerar las diferencias de precios entre productos y puede aducirse que discrimina las importaciones, más caras, en favor de los productos nacionales. Por otra parte, el sistema para los vinos y el tabaco (base *ad valorem*) y para la cerveza (basado en dos elementos) es incompatible con la legislación comunitaria.

En caso de adhesión, podrán seguir en vigor los impuestos especiales sobre los productos que no pertenecen a las citadas categorías, pero siempre que no den lugar a trámites fronterizos y cumplan el principio de no discriminación entre productos nacionales y productos originarios de otros Estados miembros.

Para asegurar la correcta aplicación de la normativa comunitaria, es preciso que Hungría adopte rápidamente unas estructuras para los impuestos especiales compatibles con la normativa de la CE en los niveles mínimos aplicables en la CE; mecanismos compatibles para el funcionamiento eficaz del régimen (depósitos francos, registro de operadores, etc.); y procedimientos de control más rigurosos (timbres fiscales u otro tipo de marcado) para combatir el fraude.

El plan estratégico para la aplicación del Libro blanco no fija un calendario claro para el ajuste de la normativa húngara en materia de impuestos especiales. El objetivo a corto plazo es establecer depósitos francos para la fase de producción, exigir una garantía financiera, introducir un documento de acompañamiento, definir la impositividad del impuesto, sustituir el derecho sobre los productos distintos del alcohol, el tabaco y los aceites minerales por un «impuesto nacional sobre el consumo», pasar de los tipos *ad valorem* a tipos específicos aplicables a las tres categorías de productos sujetos a impuestos especiales excepto los cigarrillos, y poner en aplicación los timbres fiscales. Pero se ha dejado para más adelante la adaptación de los tipos a los niveles mínimos CE y la adopción de la normativa necesaria para la libre circulación de mercancías.

Asistencia mutua

En el momento de la adhesión será preciso poner en marcha los mecanismos adecuados para la cooperación administrativa y la asistencia mutua entre Estados miembros. Se trata de requisitos esenciales para el funcionamiento del mercado único.

Conclusión

En materia de fiscalidad directa el acervo no presenta dificultades significativas.

En cuanto a la fiscalidad indirecta, y siempre que se mantenga el progreso en este ámbito, en los próximos años Hungría deberá estar en condiciones de conformarse al acervo sobre el IVA y los impuestos especiales.

Si la administración fiscal adquiere experiencia en la materia, podrá participar en la asistencia mutua.

Estadísticas

Los principios básicos del acervo comunitario hacen referencia a la imparcialidad, fiabilidad, transparencia, confidencialidad (de la información individual) y divulgación de las estadísticas oficiales. Existe, además, un importante corpus de principios y prácticas en cuanto al uso de las clasificaciones europeas e internacionales, los sistemas de cuentas nacionales, los registros mercantiles y distintas categorías de estadísticas.

El Acuerdo europeo establece una cooperación para la elaboración de estadísticas eficaces y fiables, armonizadas con las normas y clasificaciones internacionales.

El Libro blanco no contiene disposición alguna en esta materia.

Breve descripción

La Oficina estadística central (KSH), órgano central de producción y distribución de estadísticas oficiales, trabaja en estrecho contacto con el Consejo nacional de estadísticas, en particular para la preparación del programa anual de encuestas.

La base jurídica de la estadística oficial es la Ley de Estadísticas de 1993.

Situación y perspectivas: evaluación

Con pocas excepciones, la legislación húngara es compatible con las normas aplicadas en la Unión Europea.

Algunos puntos relacionados con la imparcialidad y la confidencialidad necesitan una clarificación. Subsisten deficiencias en sectores como el comercio exterior y las estadísticas de las empresas, y todavía no se ha establecido la relación sistemática entre las encuestas de actividad económica y las cuentas nacionales.

Conclusión

A condición de mantener los progresos, Hungría debería estar en condiciones de cumplir los requisitos de la UE en materia de estadísticas oficiales en pocos años.

3.4. Políticas sectoriales

Industria

La política industrial de la UE persigue la mejora de la competitividad con objeto de aumentar el nivel de vida y conseguir elevadas tasas de empleo. Está destinada a acelerar el ajuste al cambio estructural, formentar un entorno favorable a la iniciativa, desarrollar las empresas en toda la Comunidad y la cooperación industrial, y mejorar el aprovechamiento del potencial de las políticas de innovación y de la investigación y el desarrollo tecnológico. La política industrial de la CE es horizontal por naturaleza. Las comunicaciones sectoriales están destinadas a transponer conceptos horizontales a ámbitos específicos. La política industrial de la CE surge de la articulación de instrumentos de distintas políticas comunitarias, y comprende tanto instrumentos relacionados con el funcionamiento de los mercados (especificación de productos y acceso al mercado, política comercial, políticas de ayudas de Estado y de competencia) como medidas relacionadas con la capacidad de adaptación de la industria a los cambios (entorno macroeconómico estable, tecnología, formación, etc.).

Para hacer frente a las presiones competitivas y a las fuerzas del mercado en la Unión, la industria de los países candidatos debe alcanzar un cierto grado de competitividad para el momento de la adhesión. Los países candidatos deben mantener políticas destinadas a establecer mercados abiertos y compe-

titivos en línea con las disposiciones del artículo 130 del Tratado. La cooperación entre los Estados de la CE y los países candidatos en la industria, la inversión, la normalización y la certificación de conformidad, según lo establecido en el Acuerdo europeo, constituye un importante indicador de avance en la buena dirección.

Breve descripción

En 1995, la producción industrial fue de 9 200 millones de ecus, equivalente a tres cuartas partes de la producción de Irlanda. Su participación en el PIB es del 23 % (frente al 28 % en 1990) y ocupa a 830 000 personas (23 % del empleo total). Existen alrededor de 100 000 empresas industriales, la mayoría PYME.

El proceso de transición acarreó una baja de la producción industrial en los primeros cinco años que tocó fondo en 1992 con el 77 % de la producción de 1980. Desde entonces crece a una tasa anual sostenida del 4 %.

La industria **química** es uno de los sectores más importantes. En los subsectores de detergentes, jabones y colorantes hay una notable participación extranjera. En los sectores donde la industria química ha logrado mantener el vigor que tenía antes de la transición (especialmente intermedios farmacéuticos, plásticos y agroquímicos), la adhesión no debería plantear problemas. Pero otros subsectores, teniendo en cuenta que la industria química consume mucha materia prima y que el país posee escasos recursos naturales, pueden tener dificultades de ajuste.

La industria **farmacéutica** es la mejor y más avanzada de todos los países de Europa Central y Oriental. Muchas empresas producen con niveles de calidad próximos a los de la UE. Pero serán necesarios años de inversiones y reestructuraciones para que las compañías puedan lanzar productos propios internacionalmente competitivos. El mercado de exportación ha empezado a recuperarse tras años de intensa reestructuración y de privatizaciones bien resueltas. Casi todos los productores farmacéuticos cuentan con un inversor estratégico occidental. Aunque la mayoría de las exportaciones se dirige a otros PECO, últimamente se producen medicamentos genéricos para la UE.

Ingeniería mecánica y eléctrica: algunos productos del sector pueden competir en los Estados miembros. El alto nivel de IED de la UE y los Estados Unidos es indicio de futuras mejoras de la competitividad. El sector está estrechamente inte-

Industria húngara: principales sectores de producción en 1995

	Porcentaje de participación en el PIB total	Porcentaje de participación en el empleo total
Industria química y farmacéutica	5	2
Industria mecánica y eléctrica	4	3
Alimentación y tabaco	4	4
Productos textiles y vestido	2	3
Madera, papel, artes gráficas y mueble	2	2
Minería, excavaciones, metalurgia y productos minerales no metálicos	2	2
Vehículos	1	1
Aparatos de presión, aparatos o equipos médicos, aparatos de medición	1	0,5
Telecomunicaciones y electrónica	1	0,5
Total	23	18

grado con la industria alemana y, en cierta medida, austríaca, proceso probablemente destinado a acelerarse. A pesar del hundimiento de los mercados del CAEM, Rusia sigue siendo el principal socio comercial en este sector. El subsector de la ingeniería eléctrica, especialmente equipos eléctricos y médicos, ha podido aumentar sus exportaciones y estará en condiciones de integrarse positivamente en el tejido industrial europeo, si bien las perspectivas de la ingeniería mecánica (especialmente máquinas herramienta y de elevación) son más inciertas. Esta competitividad relativamente buena del sector ha contribuido a estimular la mejora de la infraestructura técnica y ha impulsado el alineamiento legislativo con la UE.

El sector de la **automoción** es uno de los que más crecen. En 1993 se crearon fábricas de montaje de automóviles, casi exclusivamente gracias a la IED, atraída por los bajos salarios, una legislación laboral flexible y las buenas perspectivas de la demanda. Han establecido fábricas los principales productores europeos, así como un productor japonés que aspira a exportar grandes cantidades a la UE. La producción sigue siendo baja en comparación con la de los países candidatos. Hungría cuenta con un centro de fabricación de motores para muchos fabricantes europeos. Desde el punto de vista estructural, la integración del sector del automóvil y componentes en la economía europea y mundial está muy adelantada; cuenta con una tecnología sofisticada. Pero la fabricación de vehículos comerciales, sector tradicional y principal fuente de ocu-

pación del sector, está en grave crisis. Es un sector que sufre de fuertes bajas de producción y que necesita una privatización y una reestructuración a fondo antes de poder hacer frente a la adhesión.

Industria alimentaria: la mitad, aproximadamente, del importante comercio exterior en este sector se efectúa con la UE, y la IED ha aportado un gran flujo de tecnologías modernas. Aún es necesario un mayor cambio estructural, pues se da una elevada concentración en ciertos subsectores y la utilización de la capacidad es muy baja.

La industria **textil** padece el hundimiento de los mercados del CAEM, una baja productividad e instalaciones vetustas. A pesar de la considerable baja de la producción, hay un excedente sustancial en prendas de vestir, debido principalmente a un intenso tráfico de perfeccionamiento activo (TPA) con la UE. En 1992, más del 75 % de las importaciones totales de productos textiles en la UE procedentes de Europa Central y Oriental se debían al TPA, elemento principal del comercio textil entre la UE y el Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (ACELC). La deslocalización de producciones hacia Hungría se mantiene a fuerte ritmo para aprovechar los bajos costes salariales, quedando en la UE las actividades de alto valor añadido (innovación, diseño, mercadotecnia). A finales de 1993, Hungría era el país de la región con mayor número de empresas conjuntas, siendo los países occidentales más presentes Italia, Alemania, Francia y Grecia. Cabe esperar una mejora de la productivi-

dad a lo largo del período de preadhesión, gracias al aumento de la competitividad, a la reestructuración industrial, a la IED y a un mejor acceso a los mercados.

La industria del **acero**, de tamaño relativamente moderado y protegida por restricciones de las importaciones, está a la espera de nuevos procesos de modernización. Aunque existe ya una primera empresa conjunta internacional, el sector necesita más cooperación. Preocupa la lentitud de la privatización y la reestructuración, ya que está afectando gravemente al noreste del país, estructuralmente deprimido. La petición de Hungría para ampliar ciertas ayudas de Estado prueba que existe la intención de apoyar activamente la modernización del sector.

El sector **madera y papel** ofrece buenas perspectivas de crecimiento y no debería tener problemas.

Desde el comienzo de la transición, el sector del **cemento**, relativamente moderno, intenta una penetración agresiva de los mercados de la UE. Hungría se acerca rápidamente a los estándares de la UE, y la cooperación con empresas de la UE es intensa. La demanda interior aumentará en el momento en que repunte la construcción, lo que reducirá la presión competitiva sobre las empresas de la UE.

Muchos tipos de productos de **vidrio y cerámica** (vajillas, tejas) son competitivos con los de la UE en precio y calidad. Estos subsectores, así como los que cuentan con participación extranjera, tienen buenas perspectivas.

Hungría posee una poderosa base para el suministro de una gama completa de **equipos ferroviarios**. El bajo coste de los factores de producción y su determinación de compensar las pérdidas de los mercados del CAEM lo convierten en un duro competidor para los fabricantes de la UE, especialmente en los segmentos de menor nivel añadido.

La privatización ha sido más lenta de lo previsto, pero en el verano de 1995 hubo un nuevo impulso y para finales de 1997 se espera haber vendido más del 70 % de los activos productivos estatales. La participación estatal sería entonces una de las más bajas entre los países candidatos. En sectores como la construcción, la privatización es ya muy importante (82 %).

Casi la mitad de la IED se concentra en la industria manufacturera, con el siguiente desglose: alimentos y tabaco, 28 %; ingeniería mecánica y eléctrica, 26 %; productos químicos y refinados del petróleo, 20 %; productos minerales no metálicos, 2 %; pro-

ductos del papel y la madera, 7 %. Este volumen de inversión ha creado extensas vinculaciones con empresas extranjeras, en beneficio de la competitividad, y además tiene un impacto considerable en los resultados de toda la industria, pues las empresas participadas registran un crecimiento de la productividad, las ventas y las exportaciones mayor que las empresas exclusivamente nacionales, con lo que estimulan al resto de la industria.

Situación y perspectivas: evaluación

Hungría inició tempranamente sus reformas y cuenta actualmente con la mayor parte de los elementos de una economía de mercado, incluido un mercado de capitales, que funcionan a satisfacción. Esto, unido a la organización de las privatizaciones, explica en gran parte por qué tiene la tasa más alta de IED de todos los países candidatos. La estructura industrial está relativamente diversificada y no depende tanto de las grandes empresas de sectores intensivos en energía.

Las perspectivas de rápido desarrollo económico están frenadas por una tasa de inversión baja (equivalente al 19 % del PIB, prácticamente la media de la UE) y por la necesidad de mantener los tipos de interés altos para fomentar el ahorro, ya que la deuda externa acumulada no permite al país seguir acudiendo al capital extranjero. Aún es necesario un ajuste considerable, excepto en los sectores con un buen comportamiento comercial (en general, los dominados por la inversión extranjera).

El estancamiento actual de la producción industrial, debido principalmente al programa de austeridad del Gobierno, debería concluir a finales de 1997. Con la recuperación de la demanda interna y la aceleración de la economía de la UE, el aumento de la producción está ya en marcha. Cabe esperar que se mantenga el fuerte crecimiento de la productividad de los últimos años, aunque tal vez con tasas más bajas y condicionado, al menos en parte, al aumento de la IED. La fuerte correlación IED-privatización observada en el pasado justifica la expectativa de que, una vez ultimadas las privatizaciones, los flujos anuales se estabilicen en niveles más bajos que los actuales.

La política industrial actual persigue la adaptación de la herencia estructural, apartándose de los sectores más tradicionales para dirigirse a otros con mayores perspectivas de crecimiento y con potencial de mercado en la UE y en otros mercados occidentales. La mayor parte de los problemas de ajuste estructural (distorsiones, fiscales o debidas a

subvenciones, de la estructura de precios interiores, posiciones de monopolio, insuficiencias e ineficiencias de los mercados financieros) están en gran medida superados. En general, los sectores industriales más tradicionales, con excesivo crecimiento en el pasado (minería, metalurgia), lo mismo que los sectores con elevados costes energéticos, ambientales y de materias primas, necesitan ulteriores reestructuraciones. Entre los sectores que con toda probabilidad serán competitivos para finales de siglo figuran la industria alimentaria y la maquinaria para esta industria, la fabricación de automóviles, la construcción y los materiales de construcción, los productos farmacéuticos y los productos químicos especializados. Las mayores necesidades de reestructuración y modernización se dan en vehículos comerciales, algunos subsectores de la industria alimentaria, textiles y prendas de vestir, en cierta medida, y acero.

Conclusión sobre la competitividad industrial

Dada la magnitud de los esfuerzos de reestructuración y modernización emprendidos hasta la fecha, hay buenos motivos para confiar en que, a medio plazo, la mayor parte de los sectores industriales serán competitivos en el mercado único. Vale esto, en particular, para los sectores que cuentan con inversiones extranjeras.

En la sección consagrada al mercado interior se trata del acervo específico en materia de libre circulación de mercancías industriales.

Agricultura

La Política Agrícola Común (PAC) está destinada a mantener y desarrollar una agricultura moderna que asegure un buen nivel de vida a los agricultores y el abastecimiento de los consumidores a precios razonables, así como la libre circulación de mercancías en la CE. Presta especial atención al medio ambiente y al desarrollo rural. La PAC es administrada por las organizaciones comunes de mercado. Existen normas complementarias en materia veterinaria y fitosanitaria, alimentación animal e higiene alimentaria. Otras normas tratan de la política estructural, desarrollada inicialmente con el objetivo principal de modernizar y ampliar la agricultura, y que últimamente se centra más en el medio ambiente y la diferenciación regional. Desde las reformas de 1992, las aportaciones a la agricultura proceden cada vez más de las ayudas directas,

que compensan la disminución de los precios de apoyo a los mercados.

El Acuerdo europeo sienta las bases del comercio agrícola entre Hungría y la Comunidad y promueve la cooperación en materia de modernización, reestructuración y privatización de la agricultura, del sector agroindustrial y de la normativa fitosanitaria. El Libro blanco trata de los controles veterinarios y fitosanitarios, de la alimentación animal y de las exigencias para la comercialización de determinados productos. El objeto de esta legislación es la protección de los consumidores, de la salud humana y de la sanidad animal y vegetal.

Breve descripción

Situación de la agricultura

El valor de la producción agrícola en 1995 era aproximadamente el 1,97 % del de la UE.

La agricultura y la silvicultura aportan el 7,2 % del PIB (1995) y el 8 % del empleo. La distribución regional del empleo en el sector oscila entre el 2,3 y el 17,1 % del empleo regional.

Desde 1990 la recesión ha sido más pronunciada aún que en otros sectores de la economía (-34 % en el período 1990-1993), con fuerte reducción del empleo y problemas sociales en las zonas rurales; las principales causas son la reestructuración de la propiedad de la tierra y el hundimiento de los mercados de exportación tradicionales. La producción se recupera a partir de 1993. Pasada la inestabilidad del período de transición, las pautas de uso de la tierra parecen estabilizadas.

Hungría posee 6,2 millones de hectáreas de suelo agrícola (4,3 % de la superficie agrícola de la CE) y 1,8 millones de hectáreas de bosques. Cuenta con 4,8 millones de hectáreas de suelo cultivable, 1,15 millones de hectáreas de pastos permanentes y 260 000 hectáreas de cultivos permanentes.

La característica principal de la antigua estructura era el predominio de las grandes explotaciones, en coexistencia con gran número de pequeñas granjas individuales y huertos familiares. La situación evoluciona hacia un mayor equilibrio entre grandes empresas agrícolas y cooperativas, por un lado, y por otro granjas individuales. 7 000 empresas agrícolas y cooperativas y entre 50 y 60 000 unidades individuales estables proporcionan el 70 % de la producción. Existen además alrededor de 1 100 000 parcelas pequeñas o auxiliares.

Actualmente la mayor parte de la tierra es de propiedad privada, quedando en manos del Estado una pequeña parte (centros estatales de producción de semillas, de reproducción animal, etc.). La productividad del trabajo es superior en general a la de otros países de la región, pero muy inferior a la comunitaria.

La producción principal son los cereales (11 millones de toneladas en 1995) y se exporta el 15 % de la producción. La segunda producción son las oleaginosas, especialmente girasol (780 000 toneladas en 1995), que ocupan el 10 % de la superficie cultivable. Hungría es normalmente autosuficiente en azúcar (4,6 millones de toneladas en 1995), y a veces exporta sus excedentes. Produce una gran variedad de frutas y hortalizas y exporta cantidades relativamente significativas de productos frescos y transformados. La producción de vino es relativamente significativa, siendo tradicionalmente exportador neto (alrededor del 25 % de la producción).

Hungría es exportador tradicional de productos lácteos, especialmente quesos, pero la caída de la oferta ha producido un desequilibrio importaciones-exportaciones (1,9 millones de toneladas producidas en 1995). También el sector cárnico registró una caída importante de la producción (producción en 1995: 39 000 toneladas de vacuno, 580 000 toneladas de porcino, 364 000 toneladas de aves), pero la disminución del consumo, especialmente de carne de porcino, y el aumento de las importaciones han permitido seguir exportando, aunque en menor grado, en los sectores porcino y avícola.

El mercado agroalimentario ha experimentado un cambio radical con la aparición de un gran número de nuevas empresas privadas. Antes de la transición, las empresas estatales de transformación acaparaban el 75 % de la producción. La privatización de este sector ha avanzado notablemente y está prácticamente terminada. La inversión extranjera ha sido decisiva en el proceso de privatización, de modo que a finales de 1995 los inversores extranjeros poseían alrededor del 53 % de las antiguas empresas estatales, permaneciendo en manos del Estado un 12 % y un 35 % en manos de inversores nacionales.

Hungría es exportador neto de productos agrícolas y forestales. En 1995 este sector representaba el 21 % del total de las exportaciones y el 6,7 % del total de las importaciones, y el excedente comercial era de 1 600 millones de ecus. Los principales productos de exportación son cereales, frutas y hortalizas frescas y transformadas y bebidas; el producto

de importación más importante es el pienso, con bastante dispersión para los demás productos (aunque con cierta concentración en los productos tropicales).

Esta balanza favorable se debe no sólo a los productos agrícolas, sino también a los productos transformados. La CE es, con diferencia, el socio comercial más importante para los productos agrícolas, con más de la mitad de las importaciones y de las exportaciones. Hungría mantiene con la CE una balanza favorable de 500 millones de ecus (1995). El 40 % de las exportaciones fueron a otros países de la región y a los Nuevos Estados Independientes.

Política agrícola

El EAP (equivalente de ayuda a la producción) de Hungría, calculado por la OCDE, era del 16 % en 1995, frente al 49 % en la UE.

La política agrícola se orienta tradicionalmente a la exportación. En el primer período de la transición el apoyo era escaso (EAP 8 %), y los aranceles relativamente bajos (22 % de promedio). Las importaciones se regulaban sobre todo mediante restricciones cuantitativas.

Desde 1993, las políticas agrícolas han cambiado y se orientan cada vez más a la protección de los mercados interiores y a la estabilización de los sectores clave. Con las nuevas políticas el apoyo global ha crecido sustancialmente, aunque sigue siendo muy inferior al de la CE.

Hungría ha introducido dos categorías de políticas de mercados: 1) regulación directa para el trigo, el maíz, el ganado porcino destinado al sacrificio y la leche de vacuno. Esta regulación comprende un sistema de precios garantizados con cantidades máximas garantizadas. Un aspecto particular del sistema es que apoya directamente los precios en la explotación y no los precios de mayorista, como es el caso en la UE; 2) otro grupo de productos (remolacha azucarera, pollos, semillas de girasol, azúcar e isoglucosa) cuenta con ayudas a través de regulaciones de mercado indirectas. Las medidas de comercio exterior (regulación de importaciones, subvención de exportaciones) son los principales instrumentos estabilizadores en estos mercados.

Los precios de apoyo son en general marcadamente inferiores a los de la CE (30 a 50 % en 1995/96). Aunque siempre inferiores, los precios de mayorista son relativamente próximos a los comunitarios para varios productos, especialmente carne de porcino, semillas oleaginosas y carnes de aves.

Las mayores diferencias se dan en cereales, leche y carne de vacuno, siendo los precios húngaros sensiblemente inferiores a los de la UE.

El gasto presupuestario total en agricultura es de alrededor de 500 millones de ecus (1995). La mitad, prácticamente, se gasta en subvenciones a la exportación; la reorganización y el desarrollo agrícolas representan cerca del 20 %. Las medidas de apoyo a los mercados interiores representan menos del 10 %, debido principalmente a que los precios de mercado son en general superiores a los precios de importación, por lo que las compras de intervención son muy escasas.

Hungría aplica un sistema general de subvenciones a la inversión con el fin de mejorar la eficiencia de la agricultura y promover ajustes estructurales. Entre estas medidas figuran ayudas directas para el uso de semillas certificadas, subvenciones de intereses para créditos destinados a la compra de insumos y ayudas a la inversión para aumentar el capital productivo.

Las políticas de desarrollo rural reciben cada vez más atención, y existen ya una serie de medidas. Sin embargo, la financiación de estas medidas se resiente de la falta de recursos.

Hungría ha efectuado su compromiso con el Acuerdo de la Ronda Uruguay en moneda nacional. La parte principal de la ayuda nacional es la medida de ayuda agregada (MAA), que estará limitada a 33 808 millones de forint (272 millones de ecus) en el año 2000. La MAA representa aproximadamente el 10 % del valor de producción. Se han establecido contingentes mínimos de acceso para gran número de productos, con un arancel medio del 22 %. El compromiso en materia de subvenciones a la exportación está limitado a 14 318 millones de forint (115 millones de ecus) en el año 2000, y los productos más subvencionados son las aves (3 514 millones de forint), el porcino (3 031 millones de forint) y el trigo (1 315 millones de forint).

En virtud del Acuerdo europeo, en 1997 la adaptación de las actuales concesiones agrícolas de la UE a los resultados de la Ronda Uruguay y a la ampliación de la UE implicará, entre otros aspectos, un incremento anual del 5 % de los contingentes arancelarios y un proceso de reducción al 80 % de los derechos para los productos dentro de contingente. Estas mayores ventajas mejorarán el acceso de los productos al mercado comunitario. En el ámbito veterinario y fitosanitario Hungría ha negociado con la Comisión Europea un acuerdo de equivalencia que está a punto de celebrarse.

Hungría es miembro del ACELC, en cuyo seno se aplicará progresivamente la liberalización del mer-

cado agrícola con la intención de obtener para 1999 la plena integración de los mercados de las partes contratantes.

La armonización de la legislación se efectúa de conformidad con el Libro blanco.

El principal organismo estatal para la agricultura es el Ministerio de Agricultura, que administra la agricultura, la industria alimentaria, el sector forestal, la caza y la pesca. Pero el comercio agrícola compete al Ministerio de Comercio. En el ministerio de Agricultura, la Oficina de las organizaciones del mercado agrícola supervisa todo lo relacionado con las organizaciones de mercado. El ministerio cuenta con 19 oficinas provinciales que suministran información básica y datos estadísticos sobre las regiones, efectúan labores de control (uso del suelo, subvenciones) y sirven de enlace con las organizaciones agrarias regionales.

Situación y perspectivas: evaluación

La situación de la agricultura, la estructura de las explotaciones, el avance relativo de la reestructuración de la industria alimentaria, y su capacidad para atraer inversiones extranjeras, indican que la agricultura está aumentando su competitividad. A medio plazo, sin embargo, la cabaña ganadera será previsiblemente inferior a la de antes de la transición. Aunque las reestructuraciones más dinámicas se dan en el sector de la transformación, son precisas mejoras en la transformación primaria y en la comercialización.

Se avanza en la adaptación de las políticas a la PAC, y en algunos sectores (por ejemplo, el azúcar) está en estudio la armonización de las políticas de mercado con la PAC. Pero subsisten aún grandes diferencias de políticas entre Hungría y la UE.

Las medidas de apoyo al mercado de la carne de porcino, en particular las medidas de intervención, deben adaptarse a las políticas de la CE. Son necesarios sistemas de cotización de precios a efectos de gestión del mercado. Las normas de comercialización en el sector de las frutas y hortalizas están en gran medida armonizadas con las de la CE, excepto para los productos destinados a la industria transformadora. En este sector existen organizaciones de productores, pero su estructura y funciones deben adaptarse a los criterios de la CE.

En Hungría no se aplican determinados instrumentos fundamentales actualmente vigentes en la CE para la gestión de la producción, la comercialización y determinadas medidas de intervención, entre ellos instrumentos clave como las cuotas lecheras,

aspectos básicos de los cultivos arables (superficie básica, retirada de tierras, compensaciones, primas al sector ganadero), así como algunos programas de desarrollo rural y estructural.

La gestión y control de estas medidas exigen mecanismos administrativos relativamente sofisticados, un registro de la propiedad adecuado y sistemas de identificación y registro del ganado. Cabe señalar, en general, que si se quiere aplicar estas medidas, en estos sectores será preciso mejorar la capacidad administrativa.

Es difícil prever actualmente la evolución de los precios de apoyo en el período previo a la adhesión: dependerá de una serie de factores, como la economía nacional, la situación de los mercados de exportación y la evolución de los niveles de ayuda en la UE.

Aunque se avanza en la adaptación de las políticas rurales y estructurales, algunas políticas y subvenciones resultan incompatibles con las políticas de la CE.

Subsisten problemas importantes en materia de subvenciones a la exportación: en 1995 Hungría rebasó su compromiso del GATT, limitado a 21 000 millones de forint (169 millones de ecus). El Gobierno debería reconsiderar su sistema de subvenciones y estudiar el posible papel de las políticas estructurales y rurales.

Hungría aplica correctamente las disposiciones del Acuerdo europeo relativas al comercio de productos agrícolas con la UE.

Hungría avanza en el establecimiento de la legislación prevista en el Libro blanco. Se espera que la preparación de una legislación más armonizada con la normativa de la UE esté ultimada en los próximos años.

En el ámbito veterinario Hungría ha aprobado una nueva legislación que servirá de base para la aplicación de normas y reglamentos actualmente en preparación. Está previsto terminar esta adaptación en 1977.

Sin embargo, serán necesarias nuevas adaptaciones para adecuarse a las medidas de control del mercado interior (salvaguardias, sistema de licencias, controles veterinarios, garantías adicionales, regionalización), la introducción del HACCP (análisis de riesgo y puntos de control críticos) y de sistemas de autocontrol, medicamentos veterinarios y normativa sobre el bienestar de los animales.

Hungría posee una buena estructura de control veterinario e inspección, tanto en frontera como en

el interior. Pero la fragmentación cada vez mayor de las unidades ganaderas dificulta la inspección y, en general, el control de las enfermedades. Además, con la posible reestructuración de los servicios se corre el riesgo de debilitar las líneas de mando y de comunicación. Las instalaciones de inspección en frontera siguen siendo inadecuadas para el control veterinario de la Comunidad. Todavía no se dispone de instalaciones completas para la inspección de animales vivos y de productos animales en los puestos fronterizos, y la mayoría de los controles en frontera se limitan a inspeccionar los certificados y demás documentos, efectuándose en destino la mayor parte de los controles físicos. El sistema húngaro no cumple totalmente la normativa de la UE para las importaciones de terceros países.

En cuanto a las medidas interiores, Hungría debe garantizar la sanidad animal en relación con determinados requisitos de la UE. El sistema de registro e identificación de animales deberá ajustarse a los sistemas de la UE.

Es preciso mejorar determinados establecimientos de transformación de productos alimentarios destinados al mercado nacional, mejorar las instalaciones de ensayo y diagnóstico, desarrollar procedimientos aceptables de vigilancia y certificación veterinaria y contar con un sector veterinario bien estructurado, dotado de recursos financieros y humanos y bien formado.

Se halla en curso la armonización de la legislación en materia de alimentación animal, productos de fitoprotección, residuos de pesticidas, agricultura orgánica, semillas y materiales de propagación y sanidad vegetal. La normativa sobre alimentación animal está ya en vigor y el resto debería estarlo en 1998. Será necesario comprobar si las instituciones actuales tienen la capacidad necesaria para aplicar la nueva normativa.

Conclusión

Es necesaria una mayor adecuación al acervo comunitario, aunque se ha avanzado significativamente en la adopción de las medidas citadas en el Libro blanco.

Son necesarios esfuerzos particulares en los siguientes puntos:

aplicación de las normas veterinarias y fitosanitarias y mejora de los establecimientos para cumplir las normas CE, aspecto que tiene especial importancia en relación con los sistemas de inspec-

ción y de control destinados a proteger las fronteras exteriores de la UE;

fortalecimiento de las estructuras administrativas para dotarlas de la capacidad necesaria para aplicar los instrumentos de la PAC;

mayor reestructuración del sector agroindustrial para mejorar su competitividad.

Si se consiguen estas mejoras, a medio plazo la adhesión no entrañaría problemas significativos para una adecuada aplicación de la política agrícola común.

Pesca

La política pesquera común comprende las organizaciones comunes de mercado, la política estructural, acuerdos con terceros países, así como la gestión y conservación de los recursos y la investigación científica en apoyo de estas actividades.

El Acuerdo europeo contiene disposiciones relativas al comercio de productos de la pesca con la Comunidad.

El Libro blanco no contiene medidas en este ámbito.

Descripción

Hungría sólo tiene actividades de pesca en aguas interiores. El sector pesquero no tiene una gran incidencia en la economía nacional. Las capturas totales en 1995 fueron de 22 866 toneladas, principalmente carpas. La industria de transformación es pequeña debido a la falta de capitales. El sector sólo da empleo a 250 personas.

Como socio comercial, Hungría representa el 0,1 % del total de las importaciones totales comunitarias de productos de la pesca y el 4 % (en valor) de las importaciones comunitarias de los países candidatos. Hungría recibe el 1,05 % de las exportaciones totales de la CE y el 12,6 % (en valor) de las exportaciones de los países candidatos.

Situación y perspectivas: evaluación

Las cifras de producción y comercio exterior son bastante bajas en comparación con las comunitarias, y, por tanto, no tendrán especial incidencia en la Comunidad.

Hungría deberá cumplir la normativa de la UE en materia de salud, higiene y medio ambiente.

Conclusión

Este sector no presenta problemas para la adhesión.

Energía

Entre los principales objetivos de la política energética de la Unión, enunciados en el Libro blanco de la Comisión «Una política energética para la UE», figuran el aumento de la competitividad, la seguridad del abastecimiento energético y la protección del medio ambiente. Aspectos clave de este acervo son las disposiciones del Tratado y el Derecho derivado, en particular en materia de competencia y ayudas de Estado, mercado interior de la energía (singularmente las directivas sobre la electricidad, transparencia de precios, tránsito de gas y electricidad, hidrocarburos, concesión de licencias, respuesta ante situaciones de emergencia, que incluye las obligaciones sobre reservas de seguridad, etc.), energía nuclear, eficiencia energética y normativa de medio ambiente. Otros aspectos importantes de la política energética son las redes transeuropeas de la energía y el apoyo a la investigación y desarrollo en el sector. Entre las novedades en curso se encuentran la liberalización del sector del gas, el acervo en materia de eficiencia energética y el programa «Auto Oil».

En el ámbito de la energía nuclear, el acervo comunitario ha evolucionado sustancialmente desde el Tratado CEEA hasta formar un marco de instrumentos jurídicos y políticos, en el que hay que incluir los acuerdos internacionales. En la actualidad se ocupa de la salud y seguridad, que comprende la protección contra las radiaciones, la seguridad de las instalaciones nucleares, la gestión de los residuos radiactivos, las inversiones, con los instrumentos financieros Euratom, el fomento de la investigación, el mercado común nuclear, el abastecimiento, las salvaguardias y las relaciones internacionales.

El Acuerdo Europeo establece una cooperación para el desarrollo de la integración progresiva de los mercados de la energía en Europa y contiene disposiciones sobre la asistencia a las correspondientes políticas. El Libro blanco sobre el mercado interior destaca, en el sector de la energía, la necesidad de la plena aplicación de las principales directivas del mercado interior en combinación con la normativa comunitaria sobre competencia. En el sector nuclear, el Libro blanco trata de los suministros nucleares, de las salvaguardias y de los transportes de residuos nucleares.

Breve descripción

Hungría importa más del 50 % de sus recursos energéticos y mantiene una fuerte dependencia de Rusia para el petróleo, el gas y el uranio. Los recursos internos (petróleo y gas) disminuyen, o son de mala calidad, o poco rentables en términos económicos (combustibles sólidos). La producción de combustibles sólidos se redujo entre 1983 y 1994 de 25 a 14 millones de toneladas anuales, y el empleo de 50 000 a 21 000 trabajadores.

La producción de uranio termina en 1997, y las consecuencias socio-regionales serán paliadas por una intervención estatal hasta el año 2005.

Debido a una herencia de precios bajos y primacía de la oferta, el sector energético húngaro es dos o tres veces menos eficiente que la media de la UE.

El país conecta cada vez más sus redes con la UE. Cabe destacar aquí la conexión síncrona de prueba existente desde 1995 con la red eléctrica europea occidental (UCPTE) y la conexión gasística con Austria.

La central nuclear de Paks, de diseño ruso, produce el 40 % de la electricidad del país; los cuatro reactores del tipo VVER 440-213 se acercarán a los objetivos de seguridad generalmente aceptados en la UE una vez concluidos los programas de mejora previstos (300 millones de euros), dos tercios de los cuales se refieren a seguridad. Funcionan también dos reactores destinados a la investigación, que utilizan combustible ruso.

Situación y perspectivas: evaluación

Los objetivos de política energética están en línea con los de la UE, y son, entre otros: seguridad del abastecimiento energético, incluida la diversificación; introducción de principios más acordes con la economía de mercado; protección del medio ambiente; y mejora de la eficiencia.

El marco de competencia en el sector se va aproximando paulatinamente a las directivas del mercado interior de la energía en combinación con la aplicación de la legislación comunitaria sobre competencia. Destacan aquí la Ley de Competencia y la normativa sobre minería (1993) y sobre gas y electricidad (1994). Estas últimas crean órganos de regulación para cada sector.

Los precios de la energía han aumentado, y los precios al consumo doméstico se acercan ya a los costes.

La privatización es general, tanto de la producción como de la distribución, y constituye una fuente de ingresos crucial. El Estado conservará acciones preferentes en empresas estratégicas de hidrocarburos y electricidad.

Hungría ha dado pasos decisivos para alinearse con las disposiciones de la UE para situaciones de emergencia, incluida la obligación de mantener reservas de petróleo de 90 días. La ley de 1993 sobre «reservas de seguridad de petróleo crudo importado y de productos del petróleo» prevé que se alcancen los 90 días de reservas en 1999 (calculadas sobre la base de las importaciones, y no del consumo como establece la normativa comunitaria). Las reservas actuales de la asociación gestora se calculan en 50 a 60 días, aunque el total de reservas del país supera el objetivo de 90 días.

Prosigue la reestructuración de las minas de combustibles sólidos y de uranio. Sus consecuencias sociales y regionales deberán tener un mejor tratamiento, y las intervenciones estatales deberán evaluarse en relación con la normativa CE y CECA en materia de ayudas de Estado.

Hungría ha iniciado la elaboración de una normativa sobre eficiencia energética acorde con la CE (por ejemplo etiquetado de electrodomésticos, normas mínimas de eficiencia) y de una normativa de medio ambiente (por ejemplo, normas de calidad de los combustibles), pero aún queda mucho por hacer.

Hungría utiliza para sus centrales nucleares uranio de producción nacional, pero debe adquirir a Rusia suministros adicionales, así como el enriquecimiento y la fabricación de combustibles. Con la adhesión de Hungría, la UE sería más dependiente del uranio y el enriquecimiento rusos. Tras la adhesión, sin embargo, los contratos que se firmen estarán sujetos a la política común de diversificación de las fuentes de suministro de materias nucleares.

En virtud de los acuerdos entre Hungría y Rusia, los combustibles agotados deben devolverse a Rusia. No obstante, se está construyendo en Paks una instalación de almacenamiento provisional en seco (duración de vida 50 años). Está en curso la selección de un sitio para el almacenamiento definitivo de residuos de alto nivel y combustible agotado, con el objetivo de tener una instalación operativa en el año 2040. La construcción de una instalación de almacenamiento para residuos de nivel bajo y medio, que deberá estar en uso en el año 2002, avanza con normalidad. En un próximo futuro está previsto incluir en el precio de la electricidad los costes de almacenamiento definitivo y de desmantelamiento.

Desde el momento de la adhesión, Hungría deberá respetar las disposiciones del Tratado Euratom, en particular las relacionadas con el suministro de materias nucleares, el mercado común nuclear, las salvaguardias, la salud y la seguridad, y los acuerdos internacionales. Es ya miembro de los regímenes internacionales pertinentes en estos ámbitos y posee, en vigor o en preparación, leyes que incorporan estos regímenes al ordenamiento jurídico nacional; tiene asimismo un acuerdo global de salvaguardias con la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA). No se esperan, por tanto, mayores dificultades para la aplicación de la legislación comunitaria en estas materias. Deberá prestarse especial atención a la oportuna aplicación de programas de seguridad nuclear. Debe apoyarse la independencia del organismo de seguridad.

Conclusión

A condición de que se mantengan los esfuerzos en curso, Hungría debería estar en posición de cumplir la mayor parte de la legislación de la UE en materia de energía. Sin embargo, será preciso seguir de cerca asuntos como la adaptación de los monopolios (incluidos los de importación y exportación), el acceso a las redes, los precios de la energía, la intervención del Estado en los sectores de los combustibles sólidos y el uranio, y el desarrollo de la eficiencia energética y de las normas de calidad de los combustibles.

No se prevén dificultades importantes para el cumplimiento de las disposiciones Euratom. Será necesario afrontar adecuadamente el asunto de las normas de seguridad nuclear con objeto de situar a las centrales nucleares en el nivel exigido. Necesitarán especial atención las soluciones a largo plazo para los residuos nucleares.

Transporte

La política comunitaria de transportes consiste en políticas e iniciativas en tres ámbitos principales:

- la mejora de la calidad mediante el desarrollo de sistemas de transportes integrados y competitivos basados en las tecnologías avanzadas, que contribuyan además a los objetivos ambientales y de seguridad;
- la mejora del funcionamiento del mercado único con objeto de promover la eficiencia, las posibilidades de elección, y servicios de transportes conce-

bidos para el usuario, protegiendo al mismo tiempo los niveles sociales;

- la ampliación de la dimensión exterior, mejorando los vínculos con terceros países y favoreciendo el acceso de los operadores de la UE a otros mercados del transporte (Programa de acción para una política común de transportes, 1995-2000).

El Acuerdo europeo establece la aproximación de la legislación con la comunitaria y una cooperación destinada a reestructurar y modernizar el transporte, mejorar el acceso al mercado, facilitar el tránsito y alcanzar estándares de operación comparables a los de la Comunidad. El Libro blanco se centra en las medidas para el cumplimiento de las condiciones del mercado único en el sector del transporte, con aspectos como la competencia, la armonización legislativa y las normas.

Breve descripción

La red de transportes es bastante densa, con centro en la capital, Budapest. Ocupa una posición estratégica en Europa Central, entre la Europa del Norte y los Balcanes, con ramificaciones hasta el Oriente Medio. Atraviesan el territorio los corredores transeuropeos definidos en la Conferencia paneuropea de transportes de Creta. La reorientación del comercio internacional hacia occidente, junto con el embargo a Serbia (que ha dado lugar a una desviación sustancial del tráfico a través de Hungría), reveló la necesidad de invertir en mejoras rápidas y significativas de las redes ferroviaria y de carreteras, que sufren en gran parte retrasos de mantenimiento. Hungría deberá mejorar igualmente sus infraestructuras fronterizas, hasta ahora limitadas.

La mejoría general y los cambios estructurales de la economía han modificado la distribución modal del sector, aumentando la participación del transporte por carretera frente a los demás modos, tanto en pasajeros como en carga. El transporte en autobús se mantiene en relativa estabilidad, mientras el parque automovilístico crece con rapidez. Los ferrocarriles, sobre todo, han perdido cuota de mercado, especialmente en el transporte de viajeros. El tráfico aéreo crece regularmente con el fortalecimiento de las relaciones Este-Oeste.

El Danubio era un eje principal de comunicaciones antes de 1989, pero ha perdido gran parte de su tráfico en favor de la carretera. La apertura de la conexión Rin-Danubio, y, en su día, la unión de éste con el mar Negro, darán a la navegación fluvial una oportunidad para recuperar una posición mejor que la actual.

Situación y perspectivas: evaluación

En lo que se refiere a la realización del mercado interior, Hungría está relativamente adelantada en la incorporación del acervo. El sector del transporte internacional aplica ya en gran parte reglas similares a las de la UE, en particular en el transporte aéreo y marítimo, la navegación interior, el transporte combinado y el transporte de viajeros por carretera. Las modificaciones necesarias para la conformidad de la ley de aviación civil se introducirán antes de finales de 1998. En los ferrocarriles, será necesario procurar que el alcance real de los derechos de acceso a la red ferroviaria coincida con el acervo comunitario, y en los próximos años será preciso vigilar la aplicación efectiva del acervo en materia de servicio público y de normalización de la contabilidad. El transporte de mercancías por carretera respeta la mayor parte de las disposiciones del acervo en el tráfico internacional, pero el funcionamiento del sector interior suscita reservas; será un aspecto a vigilar, ya que reviste especial importancia en el contexto de la futura Unión sin fronteras interiores, en la que el cabotaje en materia de transporte de mercancías por carretera es totalmente libre. Para participar en el mercado interior del transporte de la UE, Hungría deberá redoblar esfuerzos para alinear las condiciones que rigen su transporte interior de mercancías por carretera con las de la UE, especialmente en lo que se refiere al respecto de las normas técnicas, sociales y de seguridad. El parque automovilístico privado deberá estar sujeto a controles técnicos conformes con la normativa comunitaria.

El desarrollo de un sistema de transporte integrado y competitivo es un objetivo asumido por las autoridades. Las principales dificultades en este punto serán probablemente el correcto nivel de seguridad en los transportes y la utilización óptima del sistema en su conjunto. En materia de seguridad, los progresos son relativamente satisfactorios. En cambio, el objetivo de la coherencia del sistema de transporte parece más difícil de alcanzar; es probable que Hungría tenga que hacer frente a una tendencia permanente al aumento de la cuota del transporte por carretera y centrar sus esfuerzos en la utilización del ferrocarril y las vías navegables, lo que podría conducir a las autoridades a reorientar su política, que actualmente da prioridad a la carretera.

En cuanto a la mejora de las conexiones con los Estados miembros de la UE y con los países vecinos, Hungría prevé invertir alrededor de 3 700 millones de ecus de su Presupuesto, entre 1995 y

1999, en las infraestructuras de transporte utilizadas por el tráfico internacional, principalmente los corredores europeos. Este importe corresponde aproximadamente al 2,2 % del PIB, porcentaje honorable.

Conclusión

Hungría registra notables progresos en la incorporación del acervo comunitario en materia de transportes. A condición de mejorar el funcionamiento del mercado interior del transporte de mercancías por carretera (en particular el acceso al mercado y las normas sociales y de seguridad) y el control técnico de los vehículos particulares, y de obtener mayor claridad en materia de transparencia financiera y de derechos de acceso en el sector ferroviario, medidas todas ellas que no deberían estar fuera de su alcance, el sector de los transportes no deberá plantear grandes problemas en cuanto a la incorporación del acervo relativo al mercado interior.

Será preciso, en cambio, vigilar que se pongan los medios necesarios para la realización de la base de la futura red transeuropea de transportes, ampliada a los países adherentes. Además, sería conveniente reforzar con rapidez las estructuras administrativas, incluidos los organismos de control, por ejemplo en materia de seguridad.

Pequeña y mediana empresa

La política de la UE en materia de empresas está destinada a propiciar un entorno favorable al desarrollo de las PYME, mejorar su competitividad y fomentar su europeización e internacionalización. Se caracteriza por un alto grado de subsidiariedad. El papel complementario de la Comunidad se define y ejecuta por medio de un programa plurianual, que sirve de base jurídica y presupuestaria para actuaciones específicas. Por el momento, el acervo se limita a recomendaciones en ámbitos concretos, aunque hay legislación en otras materias que afecta también a las PYME (por ejemplo, competencia, medio ambiente, derecho de sociedades).

El Acuerdo europeo establece una cooperación para el desarrollo y fortalecimiento de las PYME, especialmente en el sector privado, mediante el intercambio de información y la asistencia en materias jurídica, administrativa y fiscal, entre otras. El Libro blanco no contiene medidas específicas.

Breve descripción

Desde el comienzo del proceso de reestructuración económica, la participación de las PYME en la producción, el empleo, las exportaciones y la inversión ha crecido de forma espectacular, no sólo como resultado de la creación de numerosas actividades, sino gracias también a la desaparición de muchas grandes empresas industriales y mineras estatales. La distribución del valor añadido bruto por empresas muestra, en cifras de 1994, que las grandes empresas representan en 64,3 %, las empresas medianas el 20 % y las pequeñas el 15,7 % (la legislación considera pequeñas empresas a aquellas que cuentan con menos de 300 empleados). En 1994 las empresas de menos de 300 trabajadores tenían más del 33 % de los empleos industriales. En 1995, las PYME industriales de menos de 50 empleados tenían una cuota de mercado interior de alrededor del 26 %, y las empresas con 51 a 300 empleados alrededor del 18 %. En las exportaciones industriales su participación era del 10 % para las pequeñas y del 20 % para las medianas.

El Gobierno tiene una política de desarrollo de las PYME desde 1989. Existen proyectos para cambiar el sistema tributario con el fin de aligerar su carga fiscal y para introducir nuevos mecanismos de crédito preferencial (a través de un fondo del Ministerio de Industria y Comercio) que contribuya a su desarrollo.

Situación y perspectivas: evaluación

La participación de las PYME en la producción y el empleo está en vías de estabilización. Dada su estructura y sus ventajas comparativas, la economía húngara seguirá caracterizándose por un elevado porcentaje de PYME.

Una resolución del Gobierno, de 1994, sobre el desarrollo de las PYME a medio plazo, reconoce la necesidad de adoptar una definición uniforme de las PYME; ampliar el crédito y los sistemas de garantías y establecer instituciones del mercado de capitales; evitar desventajas competitivas en el desarrollo y revisión de las disposiciones que rigen los contratos de Estado y el comercio exterior (contingentes); y, por último, la importancia de apoyar el desarrollo de una infraestructura para las PYME en el campo de la información y de la educación y mediante el fortalecimiento de las cámaras y asociaciones profesionales. Estos esfuerzos de política activa en favor de las PYME exhiben ya algunos resultados.

Por tanto, los actuales esfuerzos de fortalecimiento de las PYME en el proceso de preadhesión deben mantenerse.

Conclusión

No se prevén problemas específicos en este ámbito para la adhesión de Hungría.

3.5. Cohesión económica y social

Empleo y asuntos sociales

La política social de la Comunidad se ha desarrollado merced a múltiples instrumentos: disposiciones legislativas, Fondo Social Europeo, acciones centradas en temas específicos como la salud pública, la pobreza y los discapacitados. El acervo legislativo se ocupa de la salud y seguridad en el trabajo, la legislación laboral y las condiciones de trabajo, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, la coordinación de la seguridad social para los trabajadores migrantes y los productos del tabaco. La legislación social de la Unión se caracteriza por el establecimiento de normas de mínimos. Por otra parte, el diálogo social en el plano europeo está consagrado en el Tratado (artículo 118 B), y el Protocolo sobre política social trata de las consultas a los interlocutores sociales y las medidas destinadas a facilitar el diálogo social.

El Acuerdo europeo establece la aproximación de la legislación con la comunitaria y una cooperación para la mejora de los niveles de salud y seguridad en el trabajo, las políticas del mercado de trabajo y la modernización del sistema de seguridad social. Establece, además, que los trabajadores comunitarios legalmente empleados en Hungría serán tratados sin discriminación por motivos de nacionalidad en cuanto a sus condiciones de trabajo. El Libro blanco establece medidas para la aproximación en todos los ámbitos del acervo.

Breve descripción

Desde la creación por el Gobierno del Consejo de Conciliación, el *diálogo social* tripartito ha funcionado relativamente bien. Esta situación podría cambiar ante el estrecho margen de maniobra del Gobierno como consecuencia de su política de austeridad. La parte patronal cuenta con varias organizaciones de importancia similar; una de ellas es

miembro de la Organización Internacional de Empleadores, y otra ha ingresado en el Centro Europeo de la Empresa Pública, pero ninguna pertenece a la Unión de Confederaciones de la Industria y de Organizaciones Empresariales de Europa (UNICE). Existen varias organizaciones de trabajadores, tres de ellas pertenecientes a la Confederación Europea de Sindicatos (CES). Para asegurar la eficacia del diálogo social sería preciso que muchas de estas organizaciones se fusionaran con el fin de aumentar su representatividad.

La tasa de desempleo actual es de alrededor del 9,2 % según la metodología de la OIT. El elevado desempleo de larga duración seguirá siendo un grave problema. Las disparidades regionales son considerables.

Se ha establecido una red de oficinas regionales y locales de empleo para la aplicación de *políticas del mercado de trabajo*. Se han introducido políticas de flexibilidad. Si el proceso se mantiene, Hungría estaría en condiciones de ajustarse a las exigencias de la integración en el mercado de trabajo y en los sistemas laborales de la UE.

Hungría gasta alrededor del 22 % del PIB en *seguridad social* y protección social. El gasto social, incluidas las pensiones y la salud, que son los capítulos de gasto más importantes, representa la mitad del gasto estatal. En cuanto a la financiación, las partes de las aportaciones contributivas es mayor que la parte de los impuestos, y la cuota patronal es relativamente elevada. Será preciso un esfuerzo sostenido para desarrollar las medidas de protección social.

El *sistema de salud* necesita mejoras.

Situación y perspectivas: evaluación

En 1993 Hungría adoptó una ley de salud y seguridad que establece los principios y la organización de la protección de la *salud y seguridad en el trabajo*. La ley tiene en cuenta las disposiciones de la directiva marco de la CE y de algunas directivas particulares. Hungría posee servicios de inspección conformes con el Convenio n.º 81 de la OIT. En algunos ámbitos específicos será necesario seguir trabajando para alcanzar los estándares del acervo.

Hungría dispone ya de un grado significativo de protección en el ámbito de la *legislación* laboral. Pero aún son necesarios ajustes, por ejemplo en materia de derechos de los trabajadores en caso de traspaso de una empresa o en caso de despido

colectivo. Se encuentra en preparación una legislación que cubriría plenamente estos ámbitos. Aunque existe un sistema de consejos de trabajadores, el diálogo social a nivel de empresa debe mejorar.

En el ámbito de la *igualdad entre hombres y mujeres*, la legislación contiene las principales disposiciones de la normativa comunitaria.

En materia de *libre circulación de los trabajadores* no se observan obstáculos que pudieran impedir a Hungría aplicar el acervo comunitario. Pero la introducción del derecho de libre circulación exigirá cambios legislativos, principalmente en lo que se refiere al acceso al empleo y a la no discriminación por motivos de nacionalidad.

En el ámbito de la *seguridad social de los trabajadores migrantes*, la adhesión no plantea, en principio, mayores problemas, aunque serán necesarias algunas adaptaciones técnicas. Lo más importante será la capacidad administrativa para aplicar la detallada normativa de coordinación para la cooperación con otros países. Aunque existen muchas de las estructuras administrativas necesarias, será necesario un esfuerzo de preparación y formación previo a la adhesión.

Las directivas de la CE sobre *etiquetado de peligrosidad de los paquetes de cigarrillos y contenido máximo de alquitrán* no han sido incorporadas aún a la legislación (aunque se asegura que la normativa nacional sobre los productos del tabaco cumple las citadas directivas).

Conclusión

Si Hungría continúa actuando en el sentido de adoptar y aplicar el acervo de la UE, estará en condiciones de asumir este acervo en el ámbito social a medio plazo.

Política regional y cohesión

De conformidad con el título XIV del Tratado, la Comunidad apoya el fortalecimiento de la cohesión, principalmente a través de los fondos estructurales. Hungría deberá aplicar estos instrumentos y respetar los principios, objetivos y procedimientos en vigor en el momento de la adhesión.

El Acuerdo europeo establece la cooperación en materia de desarrollo regional y ordenación del territorio, en particular mediante el intercambio de información entre las autoridades locales, regiona-

les y nacionales y el intercambio de funcionarios y expertos. El Libro blanco no contiene disposiciones específicas.

Breve descripción

En 1995 tenía un PIB per cápita del 37 % de la media de la UE. El desarrollo económico está desigualmente repartido, aunque en comparación con otros PECO la distribución del desempleo es relativamente homogénea. Según las fuentes nacionales, el PIB regional per cápita oscila entre el doble de la media nacional en Budapest (que, junto con las regiones occidentales, pertenece a la parte más próspera del país) y un tercio en la parte oriental.

La media de desempleo es del 10 %, menor en el occidente y en Budapest (7,2 %) y mayor en la parte oriental (16,4 % en el noreste).

La Ley de Desarrollo Regional y Ordenación del Territorio, aprobada en 1996, es la base jurídica de la política de desarrollo regional. Los principios, objetivos y estructura organizativa previstos en la ley son claramente similares a los de la política estructural de la UE.

El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Regional es responsable tanto de la política regional como de la ordenación del territorio. La coordinación interministerial corre a cargo del Consejo Nacional de Desarrollo Regional. En la aplicación participa la Agencia Nacional de Desarrollo. Un decreto del Gobierno prevé la creación de un fondo de desarrollo regional.

Los instrumentos financieros de la política regional son limitados. No es posible determinar aún la parte de los gastos relacionados con el desarrollo que vendría a nutrir los fondos de contrapartida de la política estructural de la CE. Por tanto, es imposible evaluar de modo fiable la capacidad de cofinanciación de Hungría.

En el plano regional, las veinte provincias constituyen el nivel más alto del sistema administrativo. Tienen a su cargo la aplicación de la política regional, pero al mismo tiempo la nueva ley crea unidades regionales y administrativas más amplias, con consejos de desarrollo regional establecidos a iniciativa de las provincias.

Se han creado unas cien mancomunidades de gobiernos locales, responsables de la ordenación y planificación del territorio. Sus órganos representativos aprueban los programas de desarrollo. Actualmente están en estudio siete regiones que cubrirían la totalidad del territorio.

Situación y perspectivas: evaluación

El Gobierno es consciente de la necesidad de una política regional activa en todos los niveles. Además, Hungría es el primer país de Europa Central y Oriental que ha adoptado un marco legal en línea con la política estructural de la CE. Muchos capítulos de la nueva ley están redactados en la perspectiva de la incorporación del acervo.

Subsisten problemas en la aplicación de la nueva política regional. Será preciso crear nuevas instituciones y las existentes necesitan apoyo y experiencia. Además del Consejo Nacional de Desarrollo Regional hace mucha falta una coordinación interministerial, que exige un marco administrativo adecuado y procedimientos eficaces, inclusive en el plano presupuestario.

Es necesario corregir la falta de coordinación entre los ministerios con competencias descentralizadas y los consejos provinciales de desarrollo, de elección directa, que son los principales actores del desarrollo regional. También es necesario reforzar la cooperación entre las provincias.

Conclusión

Mediante la Ley de Desarrollo Regional, Hungría introduce la base jurídica para una política regional global. Aunque algunas disposiciones de la ley están pendientes de aplicación, la capacidad de la administración para gestionar programas integrados de desarrollo regional parece satisfactoria. Por tanto, y a condición de introducir las reformas pendientes, Hungría estaría en condiciones de aplicar la normativa comunitaria y canalizar eficazmente los fondos de las políticas estructurales de la CE.

3.6. Calidad de vida y medio ambiente

Medio ambiente

La política de medio ambiente de la Comunidad, basada en el Tratado, persigue la sostenibilidad, mediante la integración de la protección del medio ambiente en las políticas sectoriales, acciones preventivas, el principio «el que contamina paga», la lucha contra los daños en origen, y la responsabilidad compartida. El acervo comprende unos doscientos actos jurídicos, que cubren un amplio abanico de materias: contaminación del agua y del aire, gestión de residuos y de productos químicos,

biotecnología, protección contra las radiaciones, protección de la naturaleza, etc. Los Estados miembros deben garantizar la realización de estudios de impacto ambiental antes de la aprobación de determinados proyectos públicos o privados.

El Acuerdo europeo estipula que las políticas de desarrollo de Hungría deben guiarse por el principio del desarrollo sostenible e incorporar plenamente el aspecto ambiental. Define el medio ambiente como ámbito prioritario de cooperación bilateral y de aproximación de la legislación a la normativa de la UE.

El Libro blanco cubre una parte muy limitada del acervo en esta materia: la normativa sobre los productos, directamente relacionada con la libre circulación de mercancías.

Breve descripción

Aunque los problemas de medio ambiente son menos graves que en muchos países de la región, y las diferencias internas menos pronunciadas, alcanzar los niveles de la UE en sectores como el agua, los residuos y la atmósfera significará un gran desafío.

La calidad de las aguas, estrechamente relacionada con las actividades agrícolas, y amenazada por la falta de plantas de tratamiento de aguas residuales en muchas zonas, es el problema principal y exigirá grandes inversiones. La gestión de residuos ha estado muy abandonada y hay problemas graves con los residuos peligrosos y los residuos domésticos. Las tendencias en materia de emisiones de los principales contaminantes atmosféricos muestran una disminución significativa desde finales de los años ochenta, debido a los cambios en el uso de combustibles y a la reestructuración industrial. Actualmente la fuente de contaminación atmosférica que más aumenta es el tráfico urbano. Algunos recursos naturales, como el lago Balatón y el valle del Sajó, están deteriorados por la agricultura intensiva o corren peligro debido al excesivo uso recreativo y turístico.

La inversión en medio ambiente está apenas por debajo de la media de los países de la UE en porcentaje del PIB. En los últimos años el sector del agua ha recibido más de la mitad de la inversión.

El país ha emprendido una reforma a gran escala de su política de medio ambiente, con el objetivo principal de aproximarse a la normativa de la UE. La nueva ley general de medio ambiente está en vigor desde 1995, y el Parlamento debe aprobar en breve un programa nacional a medio plazo que comprenda acciones sectoriales y regionales. Recientemente

se han aprobado o presentado reglamentos marco en materias clave (residuos, aguas, naturaleza). Pero gran parte de la legislación subsidiaria, especialmente la referida a las aguas y a los residuos, es antigua. El sistema de vigilancia es suficiente en la mayoría de los sectores. Hasta ahora se utilizan poco los instrumentos económicos. A la vista de las limitaciones del presupuesto estatal, debería prestarse más atención a las posibilidades del mercado como fuente de financiación.

Situación y perspectivas: evaluación

Como resultado de la reciente normativa, el cumplimiento formal de las exigencias del acervo se halla muy avanzado, y según los planes actuales se pueden esperar mayores avances en los próximos tres a cinco años, especialmente en gestión de residuos, aguas y productos químicos. También existen, o existirán pronto, medidas de política general en materia de evaluación de impacto ambiental, acceso a la información, prevención y control integrados de la contaminación. El grueso de la legislación pendiente se refiere a la normativa subsidiaria (por ejemplo, sobre aguas y residuos), basada todavía en el sistema antiguo y no en la nueva legislación marco. Debe prestarse especial atención a la rápida transposición de las directivas marco sobre el aire, los residuos y las aguas, así como a la directiva sobre prevención y control integrados de la contaminación (PCIC), y al establecimiento de estrategias financieras para los sectores del agua, el aire y los residuos, que necesitarán importantes inversiones.

En lo que se refiere a las directivas del Libro blanco, existe legislación en vigor o a punto de entrar en vigor en casi todos los sectores, pero la legislación sobre los residuos y sobre las emisiones sonoras está aún en preparación.

Subsisten, sin embargo, problemas de fondo. Son necesarios mayores esfuerzos de aplicación de las políticas de medio ambiente, especialmente en relación con las estructuras de supervisión y de control. Es necesario elevar los costes de los permisos y las multas. En el sector del agua, por ejemplo, son necesarias importantes inversiones para conectar al sistema a una gran parte de la población. También hay problemas de fondo para el cumplimiento de las directivas del Libro blanco sobre los productos y sobre la gestión de los residuos. Una mejor aplicación en ámbitos donde el cumplimiento es todavía escaso (por ejemplo, pequeñas industrias y agricultura) será decisiva en este sentido. La estrategia de adhesión del país en

materia de medio ambiente debe incluir calendarios de ejecución para la aplicación del acervo comunitario, empezando por las directivas marco y la directiva PCIC.

Conclusión

Dados los planes y tendencias actuales, Hungría puede conseguir la total transposición del acervo a medio plazo. Sin embargo, el cumplimiento de una serie de normas que requieren un nivel elevado y continuado de inversión y un notable esfuerzo administrativo (por ejemplo, tratamiento de las aguas residuales urbanas, agua potable, aspectos de la legislación sobre gestión de residuos y sobre contaminación atmosférica) sólo será posible a largo o muy largo plazo. El cumplimiento de fondo dependerá de la introducción de cambios en la estructura del sistema de control y sus instrumentos, al tiempo que se ejecuta la estrategia nacional de adhesión propuesta en materia de medio ambiente. Dependerá asimismo del aumento de la inversión pública y privada.

Protección de los consumidores

El acervo comunitario se ocupa de la protección de los intereses económicos de los consumidores (control de la publicidad engañosa, indicación de precios, crédito al consumo, cláusulas contractuales abusivas, venta a distancia, viajes organizados, ventas fuera de los locales comerciales, multipropiedad, etc.), de la seguridad general de las mercancías y de sectores específicos como los cosméticos, las denominaciones textiles y los juguetes.

El Acuerdo europeo establece la aproximación de la legislación con la comunitaria y una cooperación destinada a alcanzar la plena compatibilidad de los sistemas de protección de los consumidores de Hungría y de la UE. Las medidas de la fase I del Libro blanco se centran en la mejora de la seguridad de los productos, en particular los cosméticos, los productos textiles y los juguetes, y en la protección de los intereses económicos de los consumidores, con medidas sobre publicidad, crédito al consumo, contratos abusivos e indicación de los precios. Las medidas de la fase II se refieren a los viajes organizados, las ventas fuera de los locales comerciales y la multipropiedad. También deberá tenerse en cuenta la legislación comunitaria reciente (venta a distancia) o de próxima aprobación (publicidad comparativa, indicación de precios).

Breve descripción

No hay en Hungría una ley general de protección de los consumidores: esta protección depende de la legislación existente para otros sectores. Las responsabilidades están divididas entre distintos organismos y ministerios, lo que dificulta la coordinación.

En 1996 el Parlamento pidió al Gobierno que elaborara y presentara una ley de protección de los consumidores en el plazo de un año, y este aprobó en junio de 1996 una resolución sobre los conceptos de la modernización de la normativa. El Ministerio de Industria y Comercio, en cooperación con otros ministerios, debía preparar un proyecto de ley, que probablemente se presentará al Parlamento en la segunda mitad de 1997, y que debería cumplir las normas de la UE. Una vez aprobada, la ley contribuirá probablemente a unificar la normativa sobre protección de los consumidores.

Hungría es uno de los primeros países de Europa Central donde ha surgido un movimiento de consumidores. La Asociación nacional de protección del consumidor actúa como federación de uniones locales y como grupo de presión a escala nacional. Pero no existe representación institucionalizada de las organizaciones de consumidores.

Situación y perspectivas: evaluación

Es necesaria una importante labor legislativa para «modernizar» la legislación de acuerdo con las directivas correspondientes de la CE, y aclarar numerosos conceptos y definiciones. Existe legislación en muchos ámbitos, pero no ofrece la protección exigida por la CE. Cuando se apruebe la ley de protección de los consumidores existirá un marco para el paulatino alineamiento de la legislación húngara con la comunitaria.

Para muchas de las medidas clave citadas en el Libro blanco están en preparación proyectos o enmiendas legislativos, pero, por el momento, el nivel de aplicación de la normativa comunitaria es bajo. En particular, son necesarios ajustes de la normativa actual en materias como la indicación de precios, la publicidad engañosa, la venta fuera de los locales comerciales, la venta a distancia, las cláusulas contractuales abusivas, el crédito al consumo, la seguridad general de los productos, los cosméticos y la seguridad de los juguetes. No existe normativa para la multipropiedad ni para las denominaciones textiles.

La introducción del acervo deberá ir acompañada por el desarrollo de un movimiento de los consumidores vigoroso e independiente, apoyado por las autoridades.

Conclusión

El Gobierno húngaro trata de introducir en la legislación nacional los requisitos de las directivas de la UE en esta materia. Aunque es necesario mantener estos esfuerzos, a medio plazo Hungría estará probablemente en condiciones de asumir plenamente el acervo en materia de protección de los consumidores. Los trabajos deberían centrarse en completar, actualizar y unificar la legislación y en crear las estructuras necesarias para su aplicación.

3.7. Justicia y asuntos de interior

Disposiciones actuales

El acervo en materia de justicia y asuntos de interior (JAI) procede principalmente del marco de cooperación establecido en el artículo K del título VI del Tratado de la Unión Europea, el «tercer pilar», aunque en estrecha relación con disposiciones y normas del «primer pilar» (el Tratado de la CE).

Este marco cubre principalmente los siguientes aspectos: asilo; control de las fronteras exteriores e inmigración; cooperación aduanera y policial contra los delitos graves, incluido el tráfico de drogas; y cooperación judicial en asuntos penales y civiles. El Tratado UE establece los principios en que se basa esta cooperación, en particular el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Convenio de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Se basa también implícitamente en una serie de convenios internacionales en la materia, especialmente del Consejo de Europa, de las Naciones Unidas y de la Conferencia de La Haya. El contenido legislativo del acervo del tercer pilar es diferente del contenido del primer pilar, y consiste en convenios, acciones comunes, posiciones y resoluciones comunes (incluidos los aspectos ya acordados de los proyectos de instrumentos actualmente en curso de negociación). El Consejo ha adoptado varios convenios de la UE (entre otros el Convenio de Dublín de 1990, y otros relativos a extradiciones, fraudes y Europol) que se hallan en proceso de ratificación por los parlamentos nacionales; otros, como el convenio sobre las fronteras exteriores, están en diferentes fases de negociación

en el Consejo. El acervo JAI comprende, además de la legislación y su eficaz cumplimiento, un alto grado de cooperación práctica.

El nuevo Tratado

En el momento de la entrada en vigor del Tratado emanado de la Conferencia Intergubernamental de Amsterdam, en varias materias de las aquí mencionadas quedará ampliamente superado el marco de cooperación actual.

En efecto, el nuevo Tratado, que reafirma el objetivo de desarrollar la Unión como un «espacio de libertad, seguridad y justicia», introduce estas materias en el acervo comunitario, y en particular la libre circulación de las personas, el asilo y la inmigración.

En lo que se refiere específicamente a la libre circulación de las personas, el nuevo Tratado prevé la incorporación del acervo de Schengen al marco de la Unión Europea y la aceptación de este acervo por parte de todos los países candidatos a la adhesión a la UE.

En las materias que permanecerán en el marco de la cooperación, es decir, los asuntos policiales y de justicia penal, el nuevo Tratado prevé el robustecimiento del sistema de cooperación.

El Acuerdo europeo y el Libro blanco

El Acuerdo europeo contiene disposiciones para la cooperación en la lucha contra las drogas y contra el blanqueo de dinero.

El Libro blanco no se ocupa directamente de materias del tercer pilar, pero hace referencia a materias del primer pilar como el blanqueo de dinero y la libertad de circulación de las personas, estrechamente relacionadas con los asuntos de justicia e interior. Se hace referencia asimismo a los Convenios de Bruselas y de Roma.

Breve descripción

Condiciones generales previas para la cooperación en materias de Justicia e Interior

Hungría ingresó en el Consejo de Europa en 1990 y ha ratificado la mayor parte de los instrumentos en materia de derechos humanos. La Constitución establece una justicia independiente conforme con el Estado de Derecho.

La reforma de las instituciones se halla bien encaminada, y la prioridad actual es avanzar a partir de las medidas de democratización y de preeminencia de la sociedad civil ya establecidas con el fin de mejorar la eficacia de los distintos organismos en el ejercicio de sus funciones específicas. La Constitución garantiza la protección de los datos informatizados: Hungría ha promulgado en esta materia una ley próxima de la normativa de la UE y ha firmado el Convenio de 1990 (véase también la sección sobre el mercado interior).

Derecho de asilo

Hungría es signataria del Convenio y Protocolo de Ginebra de 1989, pero ha expresado una reserva geográfica que de hecho excluye de la protección a los refugiados no europeos. Está en preparación una nueva ley de asilo que elimina esta restricción geográfica y permitirá retirar la reserva, al tiempo que se moderniza el sistema administrativo. Hay actualmente en el país unos 6 000 refugiados, y la tendencia es a la baja. Hay además unos 6 000 refugiados temporales de la antigua Yugoslavia; Hungría está organizando su retorno en cooperación con las organizaciones internacionales, pero, como sucede en otros países, estos retornos aún no han comenzado.

Inmigración/Tránsito fronterizo

En 1995 se registraron 40 millones de pasos de frontera, 103 000 de ellos ilegales. Llegan emigrantes de Rumania, de la antigua Yugoslavia y de los nuevos Estados independientes (NEI), que aspiran a cruzar Hungría para dirigirse a los países occidentales (aunque Hungría se está convirtiendo en país de destino). Hungría mantiene acuerdos de exención de visado con los países de la UE y con los NEI (aunque a estos se les exigen cartas de invitación); actualmente revisa sus acuerdos con los NEI a la luz de la necesidad de armonización con la lista de terceros países a los que se exige visado en la UE. Hungría moderniza sus procedimientos de expedición de visados en los consulados, que ya permiten su expedición en el extranjero. Se halla en curso una revisión global de la legislación de extranjería en línea con los requisitos de la UE. Actualmente se expiden unos 2 000 permisos de inmigración anuales a extranjeros de ascendencia húngara. Aquellas personas que no pueden justificar su situación en el país pueden verse sometidas a medidas que van desde la limitación de movimientos hasta la detención y la deportación, medi-

das que pueden recurrirse ante los tribunales. Existen acuerdos de readmisión con Austria y otros países vecinos y otros en preparación con Francia, Alemania, Bélgica, Países Bajos y Grecia, así como con Rusia, Turquía, India, Pakistán, China y Vietnam. Se está modernizando la administración fronteriza en la frontera con Austria y el Gobierno tiene previsto (en parte con posible asistencia PHARE) mejorar los sistemas de información en las fronteras, introducir terminales de lectura de pasaportes y mejorar el resto de los puestos fronterizos. El Gobierno ha remitido al Parlamento un proyecto de ley sobre administración de fronteras y organización de la policía de fronteras.

Cooperación policial

El crimen organizado opera en Hungría en el tráfico de drogas, el tráfico de seres humanos y la prostitución, el blanqueo de dinero, la falsificación de divisas y de documentos, el contrabando de mercancías y de automóviles robados, con uso de la violencia y la extorsión. Existen tanto bandas locales como bandas de otros países del Este. La policía ha sufrido una reestructuración radical con el fin de hacer frente con mayor eficacia al crimen organizado y se están creando unidades especializadas contra la gran criminalidad en general y contra el narcotráfico. Hungría no ha firmado aún el Convenio sobre blanqueo de dinero, pero dispone de una nueva ley y de procedimientos administrativos que cumplen en líneas generales los requisitos del Convenio, y ha creado un grupo de trabajo al efecto (véase también la sección sobre el mercado interior). Se detectaron problemas de contrabando nuclear en 1993-1994, pero actualmente el control es mejor. No existe amenaza terrorista nacional, pero sí vigilancia contra las amenazas del exterior. El país ha ratificado los principales convenios contra el terrorismo y adoptado medidas jurídicas y administrativas al respecto.

Drogas

Hungría es país de tránsito en el tráfico de drogas, a través de la ruta del norte de los Balcanes (en los últimos años se han capturado cantidades significativas de heroína). La demanda interior está en aumento. Ha ratificado los principales convenios internacionales en la materia (excepto el Convenio sobre el blanqueo de dinero, como ya se ha dicho), y procura mejorar su dispositivo gracias al programa plurinacional PHARE sobre tráfico de drogas y a otros programas. Se han establecido medidas jurí-

dicas para facilitar las investigaciones y la policía cuenta con una unidad especial antidroga.

Cooperación judicial

El Ministerio de Justicia ha iniciado la preparación del sistema judicial para el ingreso en la UE. El Gobierno acelera las reformas del sistema, que comprenden el establecimiento de un nivel intermedio de apelación a nivel regional, y está mejorando la formación de los jueces. Hungría ha ratificado los principales convenios en materia penal (excepto el Convenio sobre el blanqueo de dinero, como ya se ha indicado), se ha incorporado a una serie de convenios de La Haya, y mejora también sus capacidades en el ámbito civil.

Situación y perspectivas: evaluación

Quedan huecos por cubrir en la legislación, pero en su mayor parte existe ya o está en preparación, y se aplica. Una importante prioridad para el futuro próximo será el desarrollo de sistemas de gestión fronteriza más eficaces, especialmente en las futuras fronteras exteriores. El sistema de visados con los NEI y con otros vecinos no asociados no es satisfactorio: Hungría debe asegurar que las facilidades otorgadas a los húngaros de origen de países limítrofes no pongan en peligro de modo significativo la eficacia de los controles fronterizos en las futuras fronteras exteriores.

Los principales problemas institucionales están relacionados con la falta de medios, la inexperiencia y el impacto del crimen organizado sobre el Estado, y existe algún grado de corrupción. Pero el Gobierno prepara activamente a las instituciones, incluido el sistema judicial, para la participación en los asuntos de justicia e interior. Hungría cuenta ya con expertos que tienen conocimientos y experiencia en materia de cooperación con los Estados de la UE en este ámbito, y cabe esperar que este núcleo se desarrolle y amplíe a medida que prosiga la preparación para la integración.

Una laguna importante hasta la fecha es el mantenimiento de la reserva geográfica al Convenio de Ginebra. Suponiendo que el Parlamento apruebe el proyecto de ley que prepara el Gobierno, será necesario desarrollar un sistema práctico de aplicación de la nueva legislación en materia de asilo, así como establecer garantías suficientes de ayuda a los refugiados de origen no húngaro.

Conclusión

Hungría se halla en buen camino para asumir el acervo (actual y futuro) en materia de justicia e interior en los próximos años, siempre que se mantenga el progreso al ritmo actual y que se apliquen programas eficaces de formación y de desarrollo institucional en las principales instituciones concernidas.

3.8. Políticas exteriores

Comercio y relaciones económicas internacionales

Componen principalmente el acervo, en esta materia, los compromisos de política comercial multilaterales y bilaterales de la Comunidad así como sus instrumentos autónomos de defensa comercial.

El Acuerdo europeo contiene disposiciones en distintos ámbitos que obligan a las partes a actuar de conformidad con los principios de la OMC/GATT y con otras obligaciones internacionales.

El Libro blanco no contiene disposiciones en la materia.

Breve descripción

Hungría posee una economía abierta, orientada al comercio, y es miembro de la OMC. Desde su adhesión deberá cumplir las obligaciones de los acuerdos multilaterales OMC en los que participa la Comunidad.

Actualmente Hungría mantiene un contingente para los bienes de consumo, que incluye a los productos textiles y las prendas de vestir y que está basado en la balanza de pagos. Esta restricción deberá eliminarse antes de la adhesión. El recargo sobre las importaciones fue suprimido el 1 de julio de 1997. En el momento de la adhesión entrará en aplicación la política comunitaria en materia de productos textiles; las restricciones comunitarias vigentes en el momento de la adhesión deberán ser ajustadas para tener en cuenta la integración de Hungría.

Situación y perspectivas: evaluación

En el momento de la adhesión Hungría deberá aplicar al arancel aduanero común y las disposiciones de la PAC sobre comercio exterior. El nivel medio

ponderado post-Ronda Uruguay de los derechos de nación más favorecida para los productos industriales será del 6,9 % para Hungría y del 3,6 % para la Comunidad. Pero la aplicación progresiva del libre comercio entre Hungría y la Comunidad hasta el momento de la adhesión reducirá el impacto de la aplicación del arancel comunitario, más bajo, a la industria nacional.

En sus relaciones con las organizaciones internacionales, Hungría debe garantizar que sus actuaciones y compromisos respeten el Acuerdo europeo y asegurar una adopción armonizada de sus futuras obligaciones como Estado miembro.

Desde el momento de la adhesión Hungría será parte de los distintos acuerdos preferenciales de la Comunidad. En general, los acuerdos preferenciales de Hungría con terceros países deberán darse por concluidos en ese momento.

En materia de comercio de servicios y de derecho de establecimiento existen divergencias entre los compromisos multilaterales de Hungría y de la Comunidad, pero, en su caso, será posible resolverlas.

En el momento de la adhesión Hungría deberá derogar la legislación nacional en materia de instrumentos de defensa comercial, ya que será aplicable la legislación de la CE.

La experiencia de anteriores adhesiones muestra que la extensión automática de las medidas antidumping en vigor a los nuevos Estados miembros incita a menudo a terceros países a plantear la compatibilidad de este enfoque con las disposiciones pertinentes de la OMC. Muestra también que la adhesión abre márgenes para la elusión de medidas adoptadas por la Comunidad en virtud de los instrumentos de defensa comercial. Así sucede cuando, antes de la adhesión, se exportan al territorio del futuro Estado miembro grandes cantidades de productos sujetos a medidas, que en el momento de la adhesión son automáticamente puestas en libre circulación dentro del territorio aduanero ampliado. Estos dos problemas deben solucionarse en la fase preadhesión.

Hungría es miembro de los cuatro regímenes actuales de no proliferación de armas de destrucción masiva. Aplica en la práctica la lista comunitaria de control de los bienes de doble uso. Controla igualmente la exportación de armas. La legislación sobre control de las exportaciones es comparable a la de los Estados miembros, y las obligaciones que se imponen a las empresas exportadoras son rigurosas. Hungría no parece tener problemas para la aplicación de la legislación comunitaria en este ámbito.

Conclusión

Hungría está bien situada para cumplir los requisitos de la Comunidad en este ámbito dentro de los próximos años.

Desarrollo

El acervo en materia de desarrollo consiste principalmente en el Convenio de Lomé, en vigor hasta comienzos del año 2000.

Ni el Acuerdo europeo ni el Libro blanco contienen disposiciones en la materia.

Breve descripción

Hungría no tiene acuerdos comerciales preferenciales con países ACP. Sin embargo, en el marco del SPG, concede ciertas preferencias, en forma de reducción de derechos, a algunos países ACP, y concede la libertad de acceso a los países ACP menos desarrollados.

Hungría no tiene un presupuesto de ayuda al desarrollo, aunque sí existe un Fondo de ayuda exterior gestionado por el Ministerio de asuntos exteriores (20 millones de forint, aproximadamente 200 000 ecus, en 1996). Este fondo financia ayudas al desarrollo conformes con las normas de la OCDE y ayuda humanitaria. Hungría participa en la Asociación Internacional de Desarrollo.

Situación y perspectivas: evaluación

En el momento de la adhesión, Hungría deberá aplicar su régimen comercial preferencial a los Estados ACP y participar, junto con los demás Estados miembros, en la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que proporciona ayuda financiera de conformidad con el Convenio de Lomé.

La aplicación del régimen comercial de Lomé no será, en general, fuente de dificultades para Hungría.

Normalmente, los nuevos Estados miembros se adhieren al Convenio de Lomé mediante un Protocolo anejo al Convenio, que entra en vigor en la fecha de su ingreso en la UE.

Conclusión

Hungría está bien situada para cumplir los requisitos de la UE en los próximos años.

Aduanas

En esta materia, el acervo es el código aduanero comunitario y sus disposiciones de aplicación, la nomenclatura combinada de la UE, el arancel aduanero común, que comprende preferencias comerciales, contingentes arancelarios y suspensiones arancelarias, y otras normas relacionadas con las aduanas no previstas en el código.

El Acuerdo europeo se ocupa del establecimiento de una zona de libre comercio con la Comunidad y de la eliminación progresiva de derechos para una amplia gama de productos, según calendarios precisos a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

El Libro blanco incluye en la fase I medidas de consolidación y agilización del libre comercio establecido por el Acuerdo europeo, entre las que figuran la compatibilidad de la legislación con el código aduanero, la nomenclatura combinada, etc. La fase II trata de la plena adopción de la legislación comunitaria, con el fin de incorporarse a la unión aduanera desde el momento de la adhesión.

Breve descripción

Desde el momento de la adhesión, las autoridades aduaneras deberán asumir todas las responsabilidades necesarias para la protección y el control de su parte de las fronteras exteriores de la UE. Además de las disposiciones sobre fiscalidad indirecta, serán responsables de la aplicación, en la frontera exterior de la Comunidad, de la política comercial común, de la política agrícola común, de la política pesquera común, etc.

La capacidad de aplicar plenamente el acervo presupone la posibilidad de adoptar y aplicar la legislación comunitaria y la existencia de un nivel adecuado de infraestructuras y equipos, en particular en cuanto a medios informáticos y de investigación, así como el establecimiento de una organización aduanera eficaz con suficiente número de empleados cualificados y motivados y de elevada integridad.

Con ayuda de la asistencia técnica proporcionada por los programas aduaneros, Hungría ha adaptado desde 1996 su legislación para hacerla compatible con el código aduanero comunitario. Se trabaja en la adaptación de las disposiciones de aplicación, así como en la normativa relacionada con las aduanas que no entra en el código. De esta forma, todavía subsisten diferencias legislativas en determinados ámbitos.

Hungría ajustó su nomenclatura con la nomenclatura combinada de la Comunidad el 1 de enero de 1996. La administración todavía no cuenta con un arancel integrado, lo que dificulta la comparación entre los aranceles húngaros y los comunitarios. El nuevo código prevé la introducción de un sistema de información aduanera vinculante.

Hungría introdujo el 1 de julio de 1997 el nuevo sistema de acumulación del origen entre países europeos.

Hungría es parte contratante del Convenio de tránsito común CE/AELC y del Convenio de simplificación de formalidades desde el 1 de julio de 1997.

Situación y perspectivas: evaluación

Hungría deberá adaptar sus procedimientos nacionales a la legislación comunitaria en materia de suspensiones arancelarias y procedimientos aduaneros con impacto económico. En el momento de la adhesión serán precisos acuerdos técnicos transitorios, en particular para las operaciones iniciadas antes de la fecha de la adhesión y ultimadas con posterioridad.

Actualmente existen en territorio húngaro 106 zonas francas «industriales» y 105 zonas francas de «depósito». Será necesario examinar atentamente el contenido exacto de las actividades de estas numerosas zonas francas en relación con la normativa comunitaria.

Será importante que las autoridades aduaneras participen adecuadamente en los distintos sistemas informáticos necesarios para la gestión en la unión aduanera/mercado interior de las disposiciones sobre fiscalidad indirecta, así como en los sistemas informáticos para la asistencia administrativa mutua en materias aduaneras, agrícolas y de impuestos indirectos.

Desde el momento de la adhesión, Hungría deberá dismantlar los controles aduaneros en sus fronteras con los Estados miembros de la UE y con los demás países que se integren. En la práctica, no deberían plantearse mayores dificultades. Pero debe darse gran importancia al control de las fronteras exteriores de la UE, y en la planificación estratégica deben tenerse en cuenta los recursos necesarios para el refuerzo de los puestos fronterizos de Hungría con los Estados no miembros de la UE.

Conclusión

Hungría hace grandes esfuerzos por adecuar su organización y su personal a las misiones de una moderna organización aduanera.

Si acentúa estos esfuerzos, principalmente en cuanto a la gestión informática, Hungría estará en condiciones de asumir plenamente las responsabilidades de una administración aduanera de la UE en los próximos años.

Política exterior y de seguridad común

Desde 1989 Hungría orienta su política exterior y de seguridad hacia la integración europea y euroatlántica. La mejora de las relaciones con los países limítrofes y la situación de las minorías húngaras en el exterior son también consideradas prioridades de idéntica importancia por los sucesivos gobiernos. Hungría participa activamente en los mecanismos de diálogo establecidos en la política exterior y de seguridad común de la Unión, y siempre que ha sido invitada ha apoyado las acciones de la UE en este marco. Hungría es miembro de las NU, la OSCE y el Consejo de Europa; es miembro asociado de la UEO y participa en el Consejo de Cooperación del Atlántico Norte (CCAN) y en la Asociación para la Paz y ha sido invitada a abrir negociaciones para su integración en la OTAN. Ha proporcionado bases y enviado tropas para las operaciones de la IFOR/SFOR. Participa igualmente en una serie de organizaciones regionales, entre ellas la ACELC y la ICE.

Hungría se esfuerza por contribuir a la seguridad regional mediante el mantenimiento y la mejora de las buenas relaciones con sus siete países limítrofes, con los que no tiene disputas territoriales. Ha celebrado tratados fundamentales con Austria, Eslovenia, Croacia, Rumania, Eslovaquia y Ucrania, en los que se reconocen las fronteras actuales y se protegen los derechos de las minorías húngaras (tres millones de personas). Subsisten diferencias de interpretación con Eslovaquia para la aplicación del tratado bilateral. Hungría no reconoce a Eslovaquia como Estado sucesor de Checoslovaquia, en parte debido a una disputa sobre la construcción de la presa de Gabčíkovo; esta disputa está sometida a la Corte Internacional de Justicia, y tanto Hungría como Eslovaquia han acordado respetar el pronunciamiento del tribunal. Todavía no se ha firmado un tratado con la República Federativa de Yugoslavia, sobre todo a

causa de la situación de los húngaros que viven en la Voivodina.

Hungría cuenta con un servicio diplomático considerable, que le permitiría desempeñar plenamente su papel como miembro de la Unión. Mantiene 100 representaciones en el extranjero y 639 diplomáticos.

Hungría apoya la no proliferación de armas nucleares, biológicas y químicas y es signataria de todos los tratados internacionales sobre control de armamentos. Ejerce un control estricto de las tecnologías de doble uso y es miembro de todos los regímenes existentes de control de las exportaciones. Las fuerzas armadas están bajo control democrático. La base industrial de la defensa ha sufrido un fuerte deterioro en los últimos años y se halla en proceso de reestructuración.

En el memorándum que acompaña su solicitud de adhesión, Hungría confirmó su disposición y capacidad para participar plena y activamente en la política exterior y de seguridad común.

La valoración de la actual política exterior y de seguridad de Hungría permite esperar que, como Estado miembro, esté en condiciones de cumplir sus obligaciones en la materia.

3.9. Asuntos financieros

Control financiero

La aplicación de las políticas comunitarias, especialmente en agricultura y fondos estructurales, exige sistemas eficientes de gestión y de control del gasto público y disposiciones para la lucha contra el fraude. Además, la aproximación de las legislaciones es necesaria para la introducción del sistema de recursos propios y de disposiciones adecuadas en materia de contabilidad.

El Acuerdo europeo establece una cooperación en materia de auditoría y control financiero, que comprende, en su caso, la aportación de asistencia técnica. El Libro blanco no contiene medidas en la materia.

Breve descripción

El sistema de control financiero actual está muy influenciado por las prácticas de los Estados miembros de la UE: se han establecido finalmente las dos ramas de control, según el modelo comu-

nitario. La oficina auditora interna a nivel de Gobierno (Oficina Gubernamental de Control) responde directamente al Primer Ministro y tiene por misión el seguimiento de la ejecución del Presupuesto del Estado y garantizar el respeto de los principios de una sana gestión. La Oficina de Auditoría del Estado (OAE) es la institución tradicional de control externo, que audita el funcionamiento de los ministerios y organismos de ámbito nacional para verificar su eficacia y aspectos como la racionalidad, la regularidad y la legalidad. La OAE informa directamente al Parlamento. Sus informes son públicos y pueden ser debatidos en las comisiones competentes de la Asamblea Nacional.

Además, cada organismo que gestiona o gasta fondos públicos (incluida la ayuda exterior) debe contar con una oficina de control interno (independiente de las anteriores) que informa directamente al ministro o al director de cada institución. Su misión es inspeccionar la gestión financiera del ministerio y de sus organismos, y sus auditorías y controles versan sobre aspectos como la regularidad y la correcta gestión de los fondos públicos.

En general, las inspecciones de la OAE se efectúan *a posteriori*, pues las inspecciones previas son competencia del Tesoro. Cabe esperar que en el futuro se dé mayor importancia a las auditorías de eficiencia.

Entre las instancias especiales de control figuran la Oficina de Control Tributario y Financiero (ley fiscal) y la Guardia de Aduanas y Finanzas (ley de aduanas), ambas bajo la responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

En materia de fraude, el ordenamiento civil y penal protege los intereses financieros, no sólo de Hungría, sino también de la UE. El Comité de coordinación para la protección económica, dependiente de la Oficina del Primer Ministro, coordina las operaciones antifraude a escala nacional de organismos como la Oficina de Control Tributario y Financiero y la Guardia de Aduanas y Finanzas.

Este último organismo es el responsable del establecimiento y registro de los derechos de importación, y se le consulta para el desarrollo de la legislación.

La política de desarrollo regional está integrada en la política económica nacional, y por tanto en el Presupuesto del Estado. Existen cinco fondos estatales especiales. Muchos de sus organismos de control son recientes y conformes con los sistemas

europes occidentales. En las inspecciones (la OAE actúa como auditor externo) se verifica la conformidad con la normativa, la disciplina contable, la eficacia y los resultados a la vista de los objetivos.

En cuanto a los subsidios a la exportación y las ayudas a los mercados agrícolas, la Oficina de Control Tributario y Financiero actúa desde el 1 de enero de 1996 como agencia de pago. Sus competencias se extienden al control de la elegibilidad, el desembolso y la auditoría del gasto. En las tareas de auditoría y de aportaciones a la agricultura está asistida por el Tesoro, las diecinueve oficinas provinciales del Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Control de la Calidad Agrícola y la Inspección de Montes.

Situación y perspectivas: evaluación

La estructura de la Guardia de Aduanas y Finanzas (una oficina central, diez oficinas regionales y 112 aduanas locales) parece comparable a las organizaciones existentes en algunos Estados miembros. El organismo de control de los cinco fondos especiales que financian actividades clave de Estado posee la capacidad y los métodos necesarios y está en condiciones de cumplir los requisitos de la UE en materia de control financiero.

El Gobierno tiene previsto establecer un sistema de gestión financiera equivalente al de los fondos estructurales de la UE.

Los procedimientos contables para los derechos de importación y las tasas sobre el azúcar deberán ajustarse al sistema de recursos propios de la UE.

El control de los pagos agrícolas actualmente en vías de aplicación deberá corresponder a los requisitos de la UE.

La lucha contra el mercado negro se aceleraría y sería más eficaz si se consiguiera una total informatización y se estableciera un sistema de transferencia de datos.

Conclusión

A medio plazo, Hungría debería estar en condiciones de cumplir sus obligaciones en materia de estructuras de control financiero sin mayores problemas, siempre que se apliquen las medidas actualmente previstas.

Incidencias presupuestarias

La Comunicación «Agenda 2000» indica el marco financiero general en el que, en su opinión, deberá incluirse la incidencia presupuestaria de las futuras ampliaciones a medio plazo, de forma que se asegure la coherencia con las orientaciones propuestas para las políticas comunitarias dentro de unos límites presupuestarios razonables.

En el momento actual sería difícil, y ciertamente prematuro, proceder a una estimación precisa del impacto presupuestario de la adhesión de cada país candidato tomado por separado. En efecto, la incidencia presupuestaria dependerá en gran medida de un conjunto de factores:

- la fecha de la adhesión de cada país;
- la evolución hasta entonces de las políticas comunitarias, en particular las decisiones que se adopten en cuanto a la continuación de la reforma de la política agrícola común y a las nuevas orientaciones en materia de acciones estructurales;
- los progresos de los países candidatos en términos de crecimiento, robustecimiento de su competitividad y productividad y capacidad de asumir el acervo comunitario;
- las medidas de transición que pudieren derivarse de las negociaciones.

Con carácter puramente ilustrativo, pueden indicarse algunos órdenes de magnitud para determinadas categorías presupuestarias, así como una estimación global.

Gastos

En la hipótesis de una reforma de la política agrícola común según las orientaciones trazadas por la Comisión, la adhesión de Hungría acarrearía, en un año de plena aplicación de esta reforma, y únicamente para las medidas de intervención en los mercados, un gasto suplementario del orden del 2 al 3 % del gasto correspondiente previsible para los quince Estados miembros actuales.

Tras un período de incrementos progresivos, la dotación a prever para Hungría en concepto de acciones estructurales se situaría en un límite del orden del 4 % de su PIB.

La aplicación de las restantes políticas comunitarias internas a los nuevos países adherentes implicaría un gasto suplementario probablemente superior a su peso relativo en el PIB de la Unión,

ya que en algunas de estas políticas el coste adicional de ejecución está en parte determinado por la población, la extensión geográfica o el número de Estados miembros con los que se llevan a cabo acciones de coordinación y de armonización. A título ilustrativo, el PIB de Hungría representa actualmente el 0,6 % del de la Unión.

En cambio, la adhesión de Hungría no daría lugar a gastos suplementarios significativos en lo que se refiere a las acciones exteriores de la Unión.

Por último, es preciso tener en cuenta que la adhesión de cada país candidato ocasionará la supresión de los gastos de los que hubiera podido beneficiarse con cargo al presupuesto comunitario en concepto de programas de preadhesión, por ejemplo a través del programa PHARE.

A la vista de cuanto antecede, los gastos inducidos por la adhesión de Hungría, en los tres ámbitos mencionados, pueden cifrarse en total dentro de una horquilla que se sitúa entre 2 500 y 3 100 millones de ecus anuales en el horizonte 2005 a 2006 (a precios constantes de 1997).

Ingresos

La contribución al presupuesto comunitario que cabe esperar de los nuevos países adherentes, en la hipótesis de una aplicación plena del sistema de recursos propios, debería acercarse, en lo que se refiere al conjunto de los recursos PIB e IVA –y teniendo en cuenta para éste las reglas de nivelación–, a su porcentaje del PIB de la Unión. En el caso de Hungría, se trataría del 0,6 %. La participación de Hungría en los recursos propios tradicionales dependerá de la estructura de sus corrientes comerciales en el momento de la adhesión.

Con el fin de asegurar la constatación, el control y la puesta a disposición de los recursos propios tradicionales de conformidad con la normativa comunitaria, serán necesarias adaptaciones del actual sistema aduanero de Hungría. Por otra parte, el cálculo correcto del recurso PIB exigirá importantes mejoras en los planos de la fiabilidad, la homogeneidad y la exhaustividad de las cuentas nacionales. Estas mejoras estadísticas serán asimismo indispensables para poder establecer la base del recurso propio IVA, el cual exigirá, además, la plena adecuación del régimen del IVA en Hungría a las directivas comunitarias.

4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo

El Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 concluyó que la integración armoniosa en la UE de los países candidatos de Europa Central y Oriental exigía, en particular, el ajuste de sus estructuras administrativas. El presente capítulo examina el estado actual de la administración, incluidos los aspectos relevantes del sistema jurídico, y valora su capacidad actual y futura para el desempeño de las funciones que se le exigen en un Estado moderno y democrático, con especial hincapié en la necesidad de gestionar los asuntos relacionados con el acervo.

4.1. Estructuras administrativas

En el capítulo I se ofrece una descripción de las estructuras constitucionales, sus facultades y responsabilidades, incluidas las de los gobiernos regionales y locales.

A nivel central existen doce ministerios (con idéntico estatus) además de la Oficina del Primer Ministro, dos ministerios sin cartera (privatizaciones y seguridad nacional) y seis agencias nacionales. La Secretaría de Estado para la Integración en la UE, del Ministerio de Asuntos Exteriores, coordina los asuntos relativos a la adhesión.

La base jurídica es la ley de la función pública de 1992, y en parte la ley de 1973 sobre la responsabilidad y estatus jurídico de los miembros del Gobierno y los secretarios de Estado y la ley de 1990 sobre regulación temporal de la figura de los secretarios de Estado (aunque estas dos leyes serán modificadas significativamente en un próximo futuro). Los funcionarios deben tener la nacionalidad húngara.

En general, la administración es políticamente independiente. Existen reglas que garantizan esta independencia en materia de contrataciones y ascensos. Pero en la práctica, los ministros nombran a los altos funcionarios, como los secretarios de Estado, y a menudo también a funcionarios de niveles inferiores.

Del total de 98 200 funcionarios, unos 60 000 trabajan en las administraciones centrales y territoriales y unos 40 000 en las instituciones locales de autogobierno. La administración ha sufrido recortes de personal generalizados para reducir el déficit, con un 16 % de reducción en la administración central, a pesar de lo cual el número total de funcionarios se mantiene relativamente estable en los

últimos años. Actualmente, los salarios para puestos comparables son tres veces mayores en el sector privado.

En 1994 se creó el cargo de comisario del Gobierno para la modernización de la administración, responsable de la coordinación de la reforma. El comisario tiene rango de subsecretario de Estado y depende de la Oficina del Primer Ministro. Un decreto del Gobierno de 1996 ordena al comisario, en cooperación con otros ministros, la preparación de un plan de acción para la reforma de la administración. El plan de acción para 1997-1998 enumera cincuenta y siete actuaciones concretas, centradas en la desregulación, la formación de los funcionarios y el desarrollo del sistema de gobiernos locales.

A finales de 1995 el Gobierno aprobó el programa de modernización denominado « Hungría en una nueva Europa », que establece la estrategia a medio plazo. El documento desarrolla el marco de la preparación para el ingreso en la UE. Destacan, como elementos decisivos para la creación de una estructura administrativa descentralizada y más eficaz, la regionalización, el desarrollo regional y la política regional, así como el futuro marco para el desarrollo industrial (véase la sección de la introducción consagrada a las relaciones entre la UE y Hungría).

4.2. Capacidad administrativa y judicial

El país estuvo administrado, durante el período comunista, por la planificación central. El sistema rechazaba la primacía del Derecho y sometía la ley y la administración a la ejecución de la política del Partido. De este modo, la administración y el Derecho eran vistos como instrumentos de control político.

La situación ha mejorado notablemente desde 1989. El actual marco administrativo es comparable al de los países de la UE. Las funciones de las unidades de la administración y de los organismos de control están razonablemente bien definidas. En los últimos cinco o seis años se han establecido los organismos propios de una economía de mercado, dotados de las necesarias responsabilidades y facultades.

Hay sectores, sin embargo, en los que el reparto de funciones, ámbitos, tareas y competencias aún no está al día. Así, son precisos órganos centrales de control en agricultura y en protección de los consu-

midores. La gestión y la supervisión de los órganos locales de autogobierno necesitan mejoras significativas, así como una mejor definición de su mandato y de su estructura administrativa.

La función pública cuenta, en general, con personal suficiente. Pero los recortes de personal generalizados, y los bajos salarios en comparación con el sector privado, han desmoralizado y desmotivado a los funcionarios, especialmente en la administración central. Últimamente se plantea un problema de «fuga de cerebros» al sector privado, y disminuyen los candidatos a la función pública. Para la futura eficacia de la administración es importante que se resuelvan estos problemas.

Tras las grandes expectativas de la población a principios de los años noventa, la confianza en la administración ha ido decayendo progresivamente. Se la considera a veces demasiado legalista y poco transparente. En los últimos años se han divulgado problemas de corrupción, aunque generalmente sin pruebas concretas.

Se reconoce la importancia de la reforma de la administración, y los planes están generalmente bien diseñados. El plan de acción termina con los recortes generalizados de personal, y reconoce, en particular, la importancia de las necesidades de formación, sobre todo de los altos funcionarios. Pero la ejecución de la reforma se ve obstaculizada por los problemas que, precisamente, pretende resolver: falta de competencias de gestión, escasez de personal cualificado o experimentado en algunos sectores, falta de coordinación y cooperación entre departamentos. La ejecución es lenta. La formación inicial de los nuevos funcionarios (especialmente en materia de gestión) será decisiva para el aumento de la calidad general de la función pública. Se han tomado medidas para mejorar el conocimiento profesional de los asuntos relacionados con la UE.

En cuanto a la coordinación de los asuntos relacionados con la UE, la Secretaría de Estado para la integración funciona bien. Cualquier reforma ulterior deberá basarse en los buenos resultados ya obtenidos.

Sectores clave para la aplicación del acervo

Aplicación uniforme de la legislación de la UE: la aplicación del acervo supone que las autoridades judiciales de los Estados miembros sean capaces de aplicar las disposiciones del Tratado destinadas a asegurar la unidad de aplicación del acervo y, en general, garantizar el adecuado funcionamiento del

mercado único y de las políticas comunitarias. Para la aplicación de la legislación de la UE en los tribunales (actos con efecto directo, casos a elevar al Tribunal de Justicia de conformidad con el artículo 177 CE) es preciso contar con una judicatura de alta calidad, bien formada y dotada de recursos.

Si las reformas últimamente aprobadas avanzan según lo previsto, incluida la formación de los jueces, el sistema judicial debería estar en condiciones de aplicar eficazmente el acervo. En algunos casos, como los contratos de Estado, los jueces aplican ya los principios de la legislación comunitaria.

Mercado único: la capacidad para aplicar correctamente la normativa comunitaria del mercado único, especialmente en lo que se refiere a la libre circulación de mercancías y servicios, supone la existencia de organismos de regulación, normalización, certificación y supervisión muy desarrollados y eficaces, capaces de actuar en total conformidad con la normativa de la CE. En el capítulo 3.1 («Las cuatro libertades») figura un análisis de estos puntos.

En lo que se refiere a la capacidad administrativa para la libre circulación de mercancías, la situación es, en general, satisfactoria. El personal de los organismos de regulación parece adecuado. Los problemas proceden más bien de la falta de comunicación ocasional entre instituciones. En lo que se refiere a la libre circulación de servicios, la situación es también satisfactoria en general. Tras la aprobación de una ley de bancos en 1996, se ha creado una estructura administrativa según los requisitos de la CE. Aunque parece contar con el personal adecuado (la autoridad húngara supervisora de bancos y mercados de capitales cuenta con una plantilla de 235 empleados), será preciso asignarlo de forma correcta para que pueda efectuar un número apropiado de inspecciones sobre el terreno. La calidad de estas inspecciones debe mejorarse a través de la formación. La autoridad estatal supervisora de seguros cuenta con una plantilla de 36 empleados.

Para cumplir los requisitos de la CE en esta materia, es preciso consolidar los avances ya logrados en las estructuras administrativas correspondientes.

Competencia: como se explicó en el capítulo 3.1 («Competencia»), el respeto de las normas de competencia exige el establecimiento de órganos de vigilancia (acuerdos entre empresas y ayudas de Estado), y que el sistema judicial, la administración y los operadores económicos tengan un conocimiento suficiente de las normas y políticas de competencia.

El organismo central es la Oficina de Competencia Económica, que cuenta con 106 funcionarios, número adecuado. El nivel profesional es suficien-

te. Pero el efectivo cumplimiento de la normativa de la CE exigirá nuevos esfuerzos de formación.

Telecomunicaciones: para la formulación y aplicación de la profusa normativa liberalizadora del acervo es necesario contar con un organismo regulador efectivamente separado de cualquier empresa operadora.

Los órganos reguladores son el Ministerio de Transportes, Telecomunicaciones y Aguas, y la Autoridad Nacional de Comunicaciones (ANC), que se ocupa de la aplicación de la normativa y de las funciones de control (certificación, frecuencias, supervisión, etc.). La ANC cuenta con 398 funcionarios a nivel central y 276 a nivel regional y dispone de siete oficinas regionales. Pero es preciso mejorar y reforzar la capacidad normativa y de aplicación. Por otra parte, la ANC no es independiente de la función de propiedad que ejerce el Estado en la principal empresa de telecomunicaciones.

Impuestos indirectos: la administración del acervo en materia de impuestos indirectos supone unas estructuras capaces de aplicar la legislación comunitaria de armonización del IVA y los impuestos especiales en un contexto caracterizado por la abolición de las fronteras interiores de la UE; el sistema de impuestos especiales está basado en los depósitos aduaneros, y los derechos se pagan al tipo local, en el Estado miembro, en el momento del consumo de las mercancías. Todo ello exige un servicio altamente desarrollado, bien formado y con recursos, y con un elevado grado de integridad.

La autoridad en esta materia es el Ministerio de Hacienda, que cuenta con 8 000 funcionarios. La fuerte rotación de personal, debida en parte a que los profesionales mejor formados pasan al sector privado, hace difícil evaluar la capacidad del personal actual. Para garantizar la aplicación del acervo será necesario consolidar y mejorar la capacidad profesional de los funcionarios, lo que exigirá la organización de cursos y el aumento de las remuneraciones.

Agricultura: los requisitos administrativos se refieren en primer término al control veterinario y fitosanitario, con objeto de proteger la salud pública y permitir la libre circulación de mercancías, y a la capacidad para administrar los mecanismos de la PAC, que exigen altos niveles de control financiero y estadísticas oficiales. De estos puntos se ocupan los capítulos 3.4 («Agricultura») y 3.3 («Estadísticas»).

Hungría posee una buena infraestructura para el control veterinario y fitosanitario. Cuenta con veinte estaciones de control (2 880 funcionarios) y un

instituto nacional de control de calidad agrícola (710 funcionarios). Las instalaciones de inspección en frontera necesitan mejoras para alcanzar los niveles de la UE. En cuanto a la administración general de la PAC, serán precisas mejoras de las estructuras administrativas.

Para cumplir los requisitos de la CE en este sector, aún son necesarios importantes ajustes, aunque ya se han hecho progresos.

Transportes: la aplicación de los requisitos del mercado interior y de competencia, el desarrollo de los productos de infraestructura correspondientes, y otros aspectos del acervo, plantearán retos administrativos a los nuevos Estados miembros.

El organismo responsable es el Ministerio de Transportes, Telecomunicaciones y Aguas, que cuenta con 342 funcionarios. Hay escasez de personal cualificado, y en ocasiones falta de comunicación entre unidades administrativas, lo que plantea dudas en lo que se refiere al respeto de los controles de seguridad.

Empleo y política social: un requisito administrativo fundamental es una capacidad de inspección adecuada, especialmente en materia de salud y seguridad en el trabajo.

La inspección del trabajo cuenta con personal suficiente (61 funcionarios en los servicios centrales y 5 170 en las oficinas regionales), aunque sólo una parte efectúa directamente labores de inspección. Con una formación y una experiencia adecuadas, la inspección podrá administrar eficazmente el acervo comunitario en la materia.

Política regional y cohesión: los principales requisitos son la existencia de órganos administrativos adecuados y eficaces a nivel regional, y en particular un alto grado de competencia y de integridad en la administración de los fondos comunitarios.

La política regional es administrada por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Regional (381 funcionarios) y por los órganos regionales y locales. El dispositivo aún no es totalmente adecuado. La situación del control financiero es, en general, satisfactoria (véase la sección «Control financiero»). La aplicación del acervo exigirá mejoras en la coordinación y en la definición de competencias de los distintos órganos, así como un mayor desarrollo de las capacidades administrativas.

Medio ambiente: la política de la UE en esta materia implica la integración de la protección del medio ambiente en las políticas sectoriales, por lo que los requisitos administrativos son potencialmente muy amplios, con participación de numerosos organismos generalmente ajenos a este ámbito.

Las principales responsabilidades incumben a los ministerios de Medio Ambiente y a distintos organismos subsidiarios.

Como ya se indicó (véase «Política regional y cohesión»), el ministerio cuenta con 381 funcionarios. La supervisión corre a cargo de las autoridades sectoriales, y la Inspección Nacional de Protección Ambiental y las 12 inspecciones regionales se ocupan de hacer respetar la normativa. Esta organización es aún inadecuada, pues es precisa una mejor coordinación con otras instituciones, a nivel tanto nacional como regional. La aplicación del acervo exigirá mayores recursos financieros y humanos, respaldados por un mayor compromiso del Gobierno. Está pendiente desde hace algún tiempo una racionalización del sistema.

Protección de los consumidores: en esta materia, la administración del acervo exige la asignación de la responsabilidad general a un organismo estatal específico encargado de la formulación y aplicación de la política y de la normativa en materia de protección de los consumidores.

En Hungría, el Departamento de Desarrollo Técnico y Protección del Medio Ambiente comparte la responsabilidad global con la Oficina de Asuntos de los Consumidores, de carácter semiindependiente. Ha surgido un fuerte e independiente movimiento de consumidores. Pero existe cierta confusión en cuanto al ámbito y los objetivos precisos de la política de los consumidores, lo que explica en parte las dificultades de aplicación eficaz de la normativa. Otros factores que precisan atención son la falta de personal preparado, las insuficiencias de organización y la falta de sensibilidad de la magistratura ante los asuntos relacionados con los consumidores.

Justicia y asuntos de interior: la autoridad en esta materia son los ministerios de Justicia de Interior. Las estructuras administrativas deben ser capaces de tratar con eficacia los asuntos de asilo y migración, gestión fronteriza, cooperación policial y judicial. La principal necesidad es contar con funcionarios suficientes y bien formados, con un elevado grado de integridad.

Los dos ministerios cuentan con personal suficiente (Interior, 549 funcionarios; Justicia, 335 funcionarios). No está aún garantizada la capacidad para hacer frente a los asuntos de asilo y migración, aunque está en preparación una ley del asilo que situará al sistema administrativo al nivel de la UE. Se está modernizando la gestión fronteriza, aunque algunas fronteras presentan insuficiencias y carecen de recursos adecuados. La policía ha creado unidades especiales para la lucha contra el crimen

organizado y se está mejorando la cooperación con los países limítrofes. Se está acelerando la reforma del sistema judicial. La eficaz administración del acervo exigirá mayores inversiones en recursos humanos (especialistas, formación lingüística) y actuaciones de lucha contra la corrupción.

Aduanas: la aplicación del acervo exige un adecuado nivel de infraestructuras y equipos: informatización, recursos en materia de investigación, establecimiento de una organización aduanera eficaz con suficiente número de funcionarios cualificados, motivados e íntegros.

Los servicios aduaneros cuentan con 6 000 funcionarios. Debido a la fuerte rotación, es difícil evaluar su eficacia, y por tanto la suficiencia de recursos humanos. La administración del acervo exige retener al personal experimentado y cualificado y mejorar el actual sistema de vigilancia. Es necesario responder a las acusaciones de corrupción.

Control financiero: la aplicación de las políticas comunitarias exige el desarrollo de servicios anti-fraude, la formación de personal especializado (investigadores, magistrados) y el fortalecimiento de sistemas específicos de cooperación, especialmente en agricultura y fondos estructurales, exige sistemas eficaces de gestión y control del gasto público, así como disposiciones contra el fraude. Desde el punto de vista administrativo es fundamental una separación nítida entre los controles interno y externo. La policía y las autoridades judiciales deberán ser capaces de hacer frente a una compleja criminalidad financiera transnacional (fraude, corrupción, blanqueo de dinero) que podría atentar contra los intereses financieros de la Comunidad.

El principal organismo externo de control es la Oficina Estatal de Auditoría. La Comisión no dispone actualmente de datos sobre su número de funcionarios. La organización y funcionamiento de los sistemas de control financiero se ajustan básicamente a los requisitos de la UE.

4.3. Evaluación general

Si Hungría prosigue su gran esfuerzo de reforma en esta materia, es previsible que, a medio plazo, estarán establecidas las estructuras necesarias para administrar eficazmente la legislación comunitaria.

Si continúa progresando según lo previsto, el sistema judicial húngaro estará en condiciones de aplicar efectivamente la legislación comunitaria a medio plazo.

C. Resumen y conclusión

Hungría presentó su solicitud de adhesión a la Unión Europea el 31 de marzo de 1994. Esta solicitud forma parte del proceso histórico que pone término a la división de Europa y demuestra la firmeza de la democracia en este país.

En aplicación del artículo O del Tratado, la Comisión elaboró, a petición del Consejo, un dictamen sobre la solicitud de adhesión de Hungría.

La preparación de Hungría para la adhesión se ha efectuado, en particular, sobre la base del **Acuerdo europeo** que entró en vigor el 1 de febrero de 1994. La aplicación del **Libro blanco** de mayo de 1995 sobre el mercado interior, otro elemento esencial de la estrategia de preadhesión, ha seguido su curso sobre la base de un programa definido por el Gobierno en diciembre de 1995 (revisado en 1997). El Gobierno estableció también las estructuras de coordinación nacional necesarias para aplicar la política de integración europea.

La solicitud de adhesión ha sido evaluada según los **criterios establecidos por el Consejo Europeo de Copenhague** en su reunión de junio de 1993. De conformidad con sus conclusiones, los países candidatos de Europa Central y Oriental que lo deseen se convertirán en miembros de la Unión Europea si responden a las siguientes condiciones:

- instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos, el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento y la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión, en particular para aceptar los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

La valoración de estos tres grupos de criterios —políticos, económicos y capacidad para asumir el acervo— se basa asimismo en la valoración de la capacidad de la administración y la justicia para aplicar los principios de la democracia y de la economía de mercado y para aplicar y hacer respetar en la práctica el acervo comunitario.

El **método** seguido consistió en proceder a un análisis prospectivo a medio plazo de la situación de

cada país candidato, habida cuenta de los progresos realizados y de las reformas ya adoptadas. En lo que toca a las condiciones políticas, la Comisión valoró la situación actual, yendo más allá de una descripción formal de las instituciones para evaluar el funcionamiento real de la democracia.

1. Criterios políticos

Las instituciones húngaras funcionan de manera regular, los distintos poderes se atienen a los límites de sus competencias y cooperan mutuamente. Las elecciones son libres y limpias y permitieron la alternancia en 1990 y 1994. La oposición participa normalmente en el funcionamiento de las instituciones.

Por otro lado, no hay problemas graves en materia de respeto de los derechos fundamentales en el país. Los derechos de las minorías están protegidos y garantizados. Aunque son precisas mejoras en materia de funcionamiento de la justicia y de protección de los roma (gitanos), las medidas recientemente adoptadas por el Gobierno constituyen un progreso. La eficacia de la lucha contra la corrupción debe reforzarse más.

Hungría presenta así las características de una democracia dotada de instituciones estables que garantizan el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías.

2. Criterios económicos

Hungría, después de sufrir una reducción de alrededor del 20 % del PIB entre 1989 y 1993, recuperó el crecimiento a partir de 1994 (+1,5 % en 1995, +1 % en 1996). Este crecimiento va acompañado de una tendencia a la estabilización de la hacienda pública, de las cuentas exteriores y de la inflación (19,8 % en 1996). Hungría cuenta con 10,2 millones de habitantes y el PIB por persona equivale al 37 % de la media de la Unión Europea. El sector agrícola ocupa al 8 % de la población activa (7 % del valor añadido). Los intercambios comerciales con la Unión aumentaron considerablemente desde 1989 hasta representar en la actualidad el 60 % del comercio exterior de Hungría.

La situación de Hungría respecto de los criterios económicos planteados por el Consejo Europeo de Copenhague es la siguiente.

Hungría puede considerarse como una **economía de mercado en funcionamiento**. La liberalización y la privatización han progresado considerablemente y el número de nuevas empresas privadas ha tenido un fuerte crecimiento. Con el fin de garantizar la estabilidad a más largo plazo, debe progresar rápidamente la reforma de las pensiones y de la seguridad social. La reforma prevista para los regímenes de pensiones tendría la ventaja añadida de ampliar el mercado de capitales.

Hungría debería estar en condiciones de hacer frente a la **presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión** a medio plazo, siempre que se mantengan las condiciones macroeconómicas que favorecen el fuerte crecimiento de la inversión. Las empresas húngaras son ya competitivas en los mercados de la Unión. La reestructuración de la industria y de la banca sigue su curso con normalidad. El sólido compromiso de Hungría con las reformas en favor de la economía de mercado y su capacidad para adoptar decisiones difíciles cada vez que son necesarias constituyen puntos positivos importantes. Hungría ha tenido un alto nivel de inversiones extranjeras directas. No obstante, la cuestión clave consiste hoy en evitar la aparición de déficits presupuestarios o exteriores insostenibles que atenten contra la inversión y las reestructuraciones y frenen la reciente aceleración del crecimiento.

3. Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

La incorporación del acervo se evaluó en función de varios indicadores:

- El Acuerdo europeo, que prevé, en particular, obligaciones en materia de derecho de establecimiento, de trato nacional, de libre comercio, de propiedad intelectual y de contratos públicos;
- la aplicación de las medidas esenciales para el establecimiento del mercado único enumeradas por el Libro blanco;
- la transposición progresiva de las demás partes del acervo.

Hungría ha aplicado la parte fundamental de las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo europeo. Se ha ajustado a sus obligaciones y ha respetado el calendario de aplicación del Acuerdo. Su funcionamiento ha sido muy satisfac-

torio y ha permitido solucionar las dificultades que han podido surgir a nivel bilateral, en particular en materia comercial. El índice de transposición de los reglamentos y directivas del Libro blanco es bueno.

En el conjunto de los ámbitos relacionados con el **mercado único**, y en particular competencia, contratos públicos, propiedad intelectual, derecho de sociedades y contabilidad de las empresas, fiscalidad, responsabilidad por los productos, servicios financieros, la base legislativa está prácticamente establecida.

A pesar de los esfuerzos realizados, los progresos reales constatados en la transposición de los textos últimamente adoptados deben aún ir acompañados por medidas concretas de aplicación y por la instauración de una infraestructura administrativa eficaz. Hungría dispone de algunos instrumentos que funcionan correctamente (en materia de contratos públicos, por ejemplo, se aplican los procedimientos de recurso previstos por las directivas y se acude a los tribunales), pero aún son precisos esfuerzos importantes en distintos ámbitos, en particular en materia de normalización.

Por lo que se refiere a **las demás partes del acervo, Hungría**, si prosigue activamente sus preparativos para la adhesión, no debería tropezar con especiales dificultades para su aplicación a medio plazo, en particular en los siguientes ámbitos: educación, juventud y formación profesional, investigación y desarrollo tecnológico, telecomunicaciones, sector audiovisual, pequeñas y medianas empresas, comercio exterior y desarrollo.

En cambio, Hungría deberá realizar progresos sustanciales en materia de protección de los consumidores y de controles aduaneros.

Habida cuenta de los esfuerzos de reestructuración y de modernización emprendidos hasta la fecha, hay buenas razones para pensar que la mayoría de los sectores de la **industria** húngara pueden ser operadores competitivos en el mercado único.

En **medio ambiente** serán necesarios esfuerzos muy importantes, incluidas inversiones masivas y un fortalecimiento de la capacidad de la administración para aplicar efectivamente la legislación. La plena incorporación del acervo no puede vislumbrarse sino a largo o muy largo plazo y requeriría mayores niveles de gasto público.

Hungría ha hecho ya progresos en la incorporación del acervo en el ámbito de los transportes. Si mantiene sus esfuerzos en materia de **transporte** por carretera y de control técnico, el sector no debe plantear dificultades reales. Deberán efectuarse las inversiones necesarias para la realización de las

redes transeuropeas (RTE) con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mercado único.

También debe estar en condiciones de asumir a medio plazo el acervo en materia de **empleo y asuntos sociales**. No obstante, son necesarios ulteriores esfuerzos de mejora del sistema de salud y de aplicación de los estándares de la Unión Europea en materia de seguridad y la salud de los trabajadores, campo en el que dispone ya de buenos servicios de inspección del trabajo.

Por lo que se refiere a la **política regional y de cohesión**, Hungría ha adoptado una política de desarrollo regional cuya aplicación debería permitirle a medio plazo aplicar las normas comunitarias y utilizar los fondos estructurales. Debería disponer asimismo de los instrumentos de control financiero necesarios.

En el **sector agrícola**, si se realizan algunos progresos en materia veterinaria y fitosanitaria, de fortalecimiento de las estructuras responsables de la aplicación de la PAC y de reestructuración del sector agrícola, la adhesión a medio plazo no debería acarrear problemas significativos para la correcta aplicación de la PAC.

En materia de **energía**, son precisos esfuerzos en materia de funcionamiento de los monopolios, fijación de precios, acceso a las redes e intervención del Estado en los sectores de los combustibles sólidos y del uranio. Hungría, que posee en Paks una central nuclear que produce cerca del 40 % de la electricidad del país, debe modernizar esta central a medio plazo para situarla dentro de las normas de seguridad internacionalmente aceptadas. Debe también encontrar una solución para sus residuos nucleares.

Habida cuenta de la evaluación de todos estos ámbitos, todo indica que Hungría podrá estar a medio plazo en condiciones de asumir y aplicar las medidas necesarias para la supresión de los controles en las **fronteras** interiores y su traslado a la frontera exterior de la Unión.

Por otro lado, Hungría debería asimismo estar en condiciones para, en el momento oportuno, participar en la tercera etapa de la **unión económica y monetaria**, que implica la coordinación de las políticas económicas y la completa liberalización de los movimientos de capital. En cambio, es prematuro evaluar si en la fecha de la adhesión estará en condiciones de formar parte de la zona del euro: el cumplimiento de los criterios de convergencia depende del éxito de las transformaciones estructurales en curso y no constituye en ningún caso una condición para la adhesión.

Debería también estar en condiciones de asumir al acervo en materia de **asuntos interiores y de justicia** en los próximos años, aunque será preciso prestar especial atención a materias como los controles en las fronteras, el trato a los solicitantes de asilo, la política de visados y la lucha contra el crimen organizado. Hungría ha expresado su deseo de incorporarse a los acuerdos de Schengen.

Hungría debería estar en condiciones de ajustarse sin dificultades a las obligaciones de la **política exterior y de seguridad común**.

Además, Hungría ha fortalecido desde 1989 sus relaciones con sus vecinos y firmado con ellos tratados de amistad y buena vecindad que reconocen las fronteras actuales y resuelven la casi totalidad de los litigios que podían enfrentarlos. Ha desempeñado un importante papel en materia de estabilidad regional.

4. Capacidad administrativa y jurisdiccional

Si Hungría prosigue las reformas iniciadas en la administración, será posible a medio plazo tener implantadas las estructuras necesarias para la aplicación efectiva del acervo.

La capacidad de la justicia para garantizar una aplicación uniforme del Derecho comunitario constituye un aspecto de primer orden, en particular para la realización del mercado único. Si Hungría prosigue sus esfuerzos, el sistema judicial debería estar a medio plazo en condiciones de aplicar el acervo.

Conclusión

Al término del análisis realizado, la Comisión concluye que:

- Hungría presenta las características de una democracia dotada de instituciones estables que garantizan el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
- Hungría puede ser considerada como una economía de mercado en funcionamiento y debería estar a medio plazo en condiciones de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- si continúa sus esfuerzos en materia de transposición y los acentúa en materia de aplicación concreta, Hungría está capacitada, en particular en lo

que se refiere al mercado único, para asumir el acervo a medio plazo; además, serán necesarios esfuerzos especiales, en particular en materia de inversiones, para aplicar plenamente el acervo en sectores como el medio ambiente, los controles aduaneros y la energía; en general, es indispensable la continuación de las reformas administrativas para dotar al país de estructuras capaces de aplicar y hacer respetar plenamente el acervo.

Por tanto, la Comisión recomienda que se inicien las negociaciones de adhesión con Hungría.

La estrategia de preadhesión reforzada ayudará a Hungría a prepararse más rápidamente para las obligaciones de la adhesión concentrándose en los puntos débiles identificados en el Dictamen. La Comisión presentará un informe a más tardar a finales de 1998 sobre los progresos realizados por Hungría.

Anexo

Composición del Parlamento

Partidos políticos	Abreviatura	Esaños
Partido Socialista Húngaro	MSZP	208
Unión de los Demócratas Libres	SZDSZ	67
Partido de los Minifundistas Independientes	FKGP	25
Partido Democratacristiano	KDNP	23
Unión de los Jóvenes Demócratas	FIDESZ-MPP	21
Foro Democrático Húngaro	MDF	19
Partido Democrático Húngaro Popular	MDNP	15
Candidatos Independientes	—	8

El mercado único: medidas del Libro blanco

Este cuadro se basa en las informaciones que nos han dado las autoridades húngaras y confirmadas por las mismas como fiables a finales de junio de 1997. Este cuadro no indica que la Comisión esté de acuerdo con dicho análisis. El cuadro incluye las directivas y los reglamentos que se citan en el Libro blanco, hasta un total de 899. Han sido recogidos de acuerdo

con las categorías utilizadas en el Libro blanco y en relación con los sectores políticos cubiertos. Este cuadro muestra el número de medidas para las cuales las autoridades húngaras han señalado la existencia de una legislación adaptada que tienen un cierto grado de compatibilidad con las medidas correspondientes recogidas en el Libro blanco.

Capítulos del Libro blanco		Directivas		Reglamentos		Total
		Fase I	Fase II/III	Fase I	Fase II/III	
1. Libre movimiento de capitales	Hungría	3	1	0	0	4
	Número de medidas del Libro blanco	3	1	0	0	4
2. Libre movimiento y seguridad de los productos industriales	Hungría	22	50	1	0	73
	Número de medidas del Libro blanco	56	104	4	1	165
3. Competencia	Hungría	3	0	1	0	4
	Número de medidas del Libro blanco	3	0	1	0	4
4. Política y acción sociales	Hungría	11	7	0	0	18
	Número de medidas del Libro blanco	12	15	0	2	29
5. Agricultura	Hungría	83	42	44	2	171
	Número de medidas del Libro blanco	93	46	62	2	203
6. Transporte	Hungría	11	4	4	3	22
	Número de medidas del Libro blanco	19	15	8	13	55
7. Política audiovisual	Hungría	1	0	0	0	1
	Número de medidas del Libro blanco	1	0	0	0	1
8. Medio ambiente	Hungría	23	0	2	0	25
	Número de medidas del Libro blanco	31	7	7	0	45
9. Telecomunicaciones	Hungría	8	5	0	0	13
	Número de medidas del Libro blanco	9	7	0	0	16
10. Fiscalidad directa	Hungría	0	0	0	0	0
	Número de medidas del Libro blanco	2	2	0	0	4
11. Libre movimiento de mercancías	Hungría	0	0	0	0	0
	Número de medidas del Libro blanco	0	0	0	0	0
12. Contratos públicos	Hungría	5	1	0	0	6
	Número de medidas del Libro blanco	5	1	0	0	6
13. Servicios financieros	Hungría	12	8	0	0	20
	Número de medidas del Libro blanco	13	8	0	0	21
14. Protección de los datos personales	Hungría	0	2	0	0	2
	Número de medidas del Libro blanco	0	2	0	0	2
15. Derecho de la empresa	Hungría	2	2	0	0	4
	Número de medidas del Libro blanco	2	3	0	1	6
16. Contabilidad	Hungría	2	2	0	0	4
	Número de medidas del Libro blanco	3	2	0	0	5
17. Derecho civil	Hungría	1	1	0	0	2
	Número de medidas del Libro blanco	1	1	0	0	2
18. Reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales	Hungría	2	13	0	0	15
	Número de medidas del Libro blanco	2	16	0	0	18
19. Propiedad intelectual, industrial y comercial	Hungría	5	2	0	0	7
	Número de medidas del Libro blanco	5	3	0	3	11
20. Energía	Hungría	6	0	0	0	6
	Número de medidas del Libro blanco	10	2	3	0	15
21. Unión aduanera	Hungría	0	0	14	128	142
	Número de medidas del Libro blanco	2	1	14	184	201
22. Fiscalidad indirecta	Hungría	8	25	0	0	33
	Número de medidas del Libro blanco	15	54	0	6	75
23. Protección del consumidor	Hungría	5	2	0	0	7
	Número de medidas del Libro blanco	8	3	0	0	11
Total	Hungría	213	167	66	133	579
	Número de medidas del Libro blanco	295	293	99	212	899

Información estadística

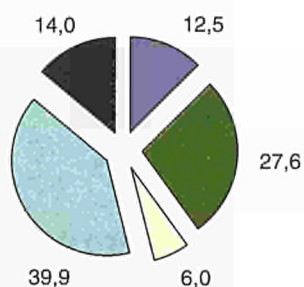
Salvo que se indique expresamente lo contrario, los datos que figuran en el presente anexo proceden del **Instituto Nacional de Estadística de Hungría** (Központi Statisztikai Hivatal), con el que Eurostat y los institutos nacionales de estadística de los Estados miembros vienen cooperando desde hace años dentro del programa PHARE. La recogida y difusión regulares de datos forman parte de dicho proceso de cooperación, con objeto de hacer posible la aplicación de la legislación y las prácticas de la UE en materia de estadística. Los datos que se presentan a continuación se han recogido, en la medida de lo posible, utilizando normas y definiciones de la UE que en algunos casos difieren de las prácticas nacionales. Este hecho puede ocasionar diferencias esporádicas entre los datos que aquí

se presentan y los que se encuentran en otras partes del dictamen, los cuales se basan por lo general en las respuestas individuales actualizadas de los países candidatos al cuestionario que les fue remitido en abril de 1996. No es posible garantizar todavía la total compatibilidad con las normas estadísticas de la UE y, por consiguiente, la comparabilidad con las cifras de la Unión, especialmente cuando los datos no proceden de Eurostat y la fuente directa de los mismos son los propios países de que se trata. Se incluyen, cuando es posible, notas metodológicas que explican el contenido y las peculiaridades de los datos estadísticos presentados en este anexo. Los datos corresponden a la información disponible en mayo de 1997.

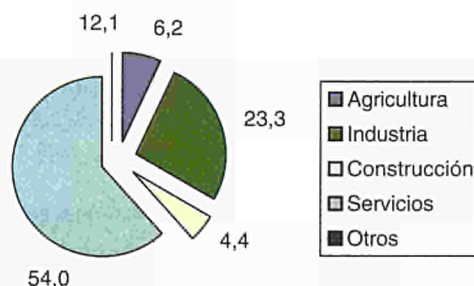
Datos básicos

	1990	1992	1993	1994	1995
	1 000 ha				
Superficie total			9 303,0	9 303,0	9 303,0
Población (final del período)	en miles				
– Total		10 310,0	10 277,0	10 246,0	10 212,0
– Mujeres			5 354,3	5 338,2	5 330,7
– Varones			4 922,7	4 907,8	4 881,3
	por km ²				
Densidad de población		111,0	111,0	110,0	110,0
	en % de la población				
Población urbana		43,1	63,2	63,8	62,6
	por 1 000 habitantes				
Tasa de mortalidad		14,2	14,4	14,4	14,2
Tasa de natalidad		11,7	11,3	11,3	11,0
Renta y PIB per cápita	ecus				
– Salario medio mensual y salario por asalariado	167,0				239,0
– PIB per cápita	1 688,0				3 343,0
Estructura de la producción: parte del VAB por sectores	en % del valor añadido bruto total				
– Agricultura	12,5				6,2
– Industria	27,6				23,3
– Construcción	6,0				4,4
– Servicios	39,9				54,0

Parte del VAB por sectores en 1990



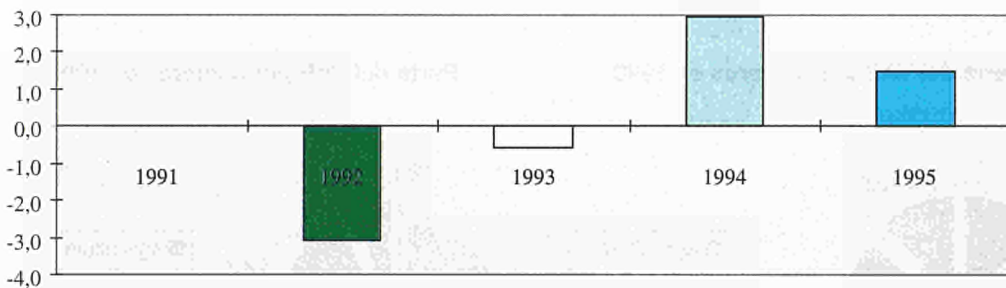
Parte del VAB por sectores en 1995



Cuentas nacionales

	1991	1992	1993	1994	1995
	en millones de moneda nacional				
Producto interior bruto (a precios corrientes)	2 498 319	2 942 668	3 548 262	4 364 811	5 493 800
	en millardos de ecus				
Producto interior bruto (a precios corrientes)	26,98	28,70	32,96	34,89	33,42
	en estándares de poder adquisitivo per cápita				
Producto interior bruto			5 543,6	5 953,9	6 311,4
	% de variación respecto al año anterior				
Producto interior bruto		- 3,1	- 0,6	2,9	1,5
Gasto en consumo final		0,6	5,4	- 2,3	- 6,6
- De los hogares e ISFLSH		1,4	3,4	0,2	- 7,1
- De las administraciones públicas		- 1,1	9,8	- 7,4	- 5,7
Formación bruta de capital fijo		- 2,6	2,0	12,5	- 4,3
Exportaciones de bienes y servicios		2,1	- 10,1	13,7	13,4
Importaciones de bienes y servicios		0,2	20,2	8,8	- 0,7
	en % del producto interior bruto				
Gasto en consumo final	80,5	84,2	88,2	84,3	78,1
- De los hogares e ISFLSH	54,8	57,7	59,7	58,0	54,0
- De las administraciones públicas	25,7	26,5	28,6	26,2	24,0
Formación bruta de capital fijo	20,9	19,9	18,9	20,1	19,1
Exportaciones de bienes y servicios	32,8	31,4	26,4	28,9	34,4
Importaciones de bienes y servicios	33,7	31,7	34,6	35,4	36,6

PIB (% de variación respecto al año anterior)



Principales indicadores económicos

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Índice de inflación	% de variación respecto al año anterior						
	28,9	35,0	23,0	22,5	18,8	28,2	23,6
Índices de volumen de producción industrial	año anterior = 100						
				104,0	109,6	104,6	102,3
Índices de volumen de producción agrícola bruta				90,3	103,2	102,6	
Índice de desempleo (metodología de la OIT)	en % de la población activa						
– Total				11,3	10,2	9,3	9,2
– Menos de 25 años					17,6	16,6	15,7
– 25 años o más					8,7	8,2	8,0
Deuda exterior bruta	en millardos de USD						
	21,37	23,31	20,51	22,88	27,20		
Balanza de pagos	en millones de USD						
– Exportaciones de bienes	9 151	9 688	10 097	8 119	7 648	12 864	14 184
– Importaciones de bienes	– 8 617	– 9 330	– 10 108	– 12 140	– 11 364	– 15 297	– 16 836
– Balanza comercial	534	358	– 11	– 4 021	– 3 716	– 2 433	– 2 652
– Servicios netos	484	534	765	216	159	642	1 498
– Renta neta	– 1 427	– 1 356	– 1 260	– 1 190	– 1 406	– 1 804	– 1 456
– Balanza por cuenta corriente	379	403	352	– 4 262	– 4 054	– 2 535	– 1 689
– Cuentas de capital y financiera (excluidas las reservas)	– 946	2 379	409	6 112	3 205	5 851	– 1 610
– Activos de reserva	558	– 2 700	– 763	– 2 574	640	– 4 614	1 437

Índice de inflación: Variación porcentual de la media anual respecto al año anterior. Índice correspondiente a todos los artículos (los datos se basan en índices de precios al consumo [(PC) nacionales, por lo que no son estrictamente comparables).

Índices de volumen de producción industrial: La producción industrial comprende las industrias extractivas y manufactureras y el suministro de electricidad, gas y agua (de conformidad con la nomenclatura NACE, secciones C,D,E). Los índices de producción y ventas industriales totales incluyen los datos de todas las empresas industriales. Los índices por sectores corresponden a empresas con más de veinte asalariados hasta finales de 1994 y más de diez asalariados a partir de 1995.

Índices de volumen de producción agrícola bruta: Índices basados en la valoración de todos los productos de la producción agrícola bruta. Los precios constantes corresponden a 1991.

Índice de desempleo (metodología de la OIT): Porcentaje de la población activa desempleada. Este índice se obtiene a partir de la encuesta de población activa (EPA) con arreglo a las siguientes definiciones y recomendaciones de la OIT:

Población activa: Personas empleadas y no empleadas en el sentido de las definiciones de la OIT que figuran a continuación.

Empleados: Todas las personas mayores de 15 años que durante el período de referencia han trabajado al menos una hora a cambio de una remuneración o salario como asalariados, empresarios, cooperativistas o colaboradores familiares. Se incluyen también los miembros de las fuerzas armadas y las mujeres con permiso parental.

Desempleados: Todas las personas mayores de 15 años que reúnen a la vez las tres condiciones de la definición de la OIT para ser considerado desempleado: i) no tener trabajo, ii) buscar activamente un empleo y iii) estar dispuesto a aceptar un empleo en el plazo de quince días.

En Hungría, los datos de la EPA se refieren exclusivamente a la población comprendida entre los 15 y los 74 años.

Deuda exterior bruta: Esta deuda se ha calculado a partir de las estadísticas de deuda exterior de la OCDE.

Balanza de pagos: Los datos proceden de la base de datos del FMI. Su comparabilidad con las correspondientes estadísticas de la UE no puede garantizarse, pero la balanza de pagos se elabora sobre todo de conformidad con las normas del FMI. La balanza comercial de bienes se ha calculado de conformidad con los principios de la balanza de pagos. Las exportaciones y las importaciones se registran en valor fob. La renta neta comprende la inversión directa, la inversión en cartera y otros ingresos por inversión, así como la remuneración de los asalariados. La balanza de pagos por cuenta corriente se define con arreglo al 5º Manual del FMI, transferencias de capital excluidas. Activos de reserva: los activos de reserva se refieren a las variaciones de dichos activos durante el año. El signo + indica un aumento; el signo –, una disminución de los activos de reserva.

Comercio exterior

	1992	1993	1994	1995	1996
Importaciones y exportaciones (a precios corrientes)	en millones de USD				
- Importaciones		12 645	14 554	15 466	16 209
- Exportaciones		8 918	10 701	12 867	13 145
- Balanza comercial		- 3 727	- 3 853	- 2 599	- 3 064
Índices de volumen del comercio exterior	año anterior = 100				
- Importaciones		120,9	114,5	96,1	105,5
- Exportaciones		86,9	116,6	108,4	104,6
Estructura de la importaciones según la CUCI (a precios corrientes)	en % del total de las importaciones				
- (0+1) alimentos y animales vivos, bebidas y tabaco	5,5	5,6	6,3	5,3	5,0
- 2 materias primas no comestibles	4,0	3,1	3,7	4,1	3,7
- 3 combustibles y lubricantes fósiles	15,0	13,3	11,8	11,7	13,6
- 4 aceites de origen animal y vegetal, etc.	0,1	0,2	0,3	0,3	0,3
- 5 productos químicos y similares	12,9	11,9	12,7	14,2	13,9
- 6 artículos manufacturados clasificados por materias	20,4	18,2	19,8	23,0	22,2
- 7 maquinaria y equipo de transporte	29,9	36,6	34,1	30,8	30,5
- 8 artículos manufacturados diversos	12,2	11,1	11,3	10,6	10,8
- 9 bienes no clasificados en otra parte	0,0	0,0			
Estructura de las exportaciones según la CUCI (a precios corrientes)	en % del total de las exportaciones				
- (0+1) alimentos y animales vivos, bebidas y tabaco	21,8	19,1	18,5	20,3	18,4
- 2 materias primas no comestibles	5,5	5,7	5,2	4,8	4,5
- 3 combustibles y lubricantes fósiles	3,4	4,1	4,0	3,2	4,1
- 4 aceites de origen animal y vegetal, etc.	1,2	1,0	0,9	0,7	0,8
- 5 productos químicos y similares	10,8	12,1	11,2	11,8	11,1
- 6 artículos manufacturados clasificados por materias	16,0	16,1	16,6	17,4	17,7
- 7 maquinaria y equipo de transporte	20,8	24,1	25,6	25,6	25,5
- 8 artículos manufacturados diversos	20,4	17,8	17,9	16,2	17,8
- 9 bienes no clasificados en otra parte	0,1	0,1			
Índices de precios del comercio exterior	año anterior = 100				
- Importaciones	109,9	109,4	115,5	132,2	120,8
- Exportaciones		111,9	118,1	133,9	118,0

Importaciones y exportaciones (a precios corrientes), índices de volumen del comercio exterior y estructura del comercio exterior según la CUCI (a precios corrientes): Los datos comerciales no incluyen las reexportaciones directas, el comercio de servicios y el comercio con zonas francas, así como las licencias, la transferencia de conocimientos técnicos y las patentes. Los datos están basados en el sistema especial de comercio y se actualizan periódicamente.

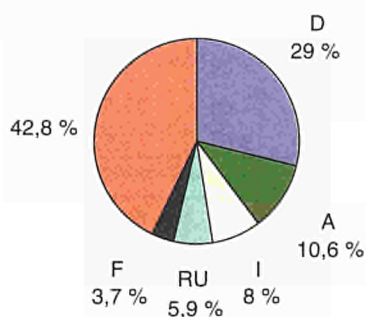
Nomenclaturas utilizadas: El comercio de mercancías se registra sobre la base de dos tipos de nomenclaturas en paralelo: además de la nomenclatura húngara del comercio exterior (KTJ), se utiliza también la nomenclatura del sistema armonizado de designación y codificación de las mercancías (SA). Las *importaciones* se registran al valor *cif* y se recogen de la misma forma que las exportaciones. Las *exportaciones* se registran en valor *FOB*, con la fecha en que las mercancías cruzan la frontera. Para comprobar los datos del comercio exterior se utilizan las estadísticas aduaneras. Eurostat ha convertido las monedas nacionales en USD aplicando los tipos de cambio medios anuales del Fondo Monetario Internacional.

Índices de precios del comercio exterior: Los cambios en los precios del comercio exterior se calculan utilizando el índice del valor medio, excepto cuando se trata de grupos de productos heterogéneos, en cuyo caso se aplica el método de muestreo.

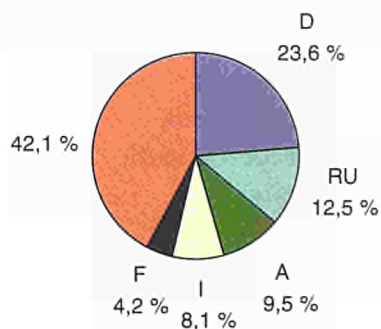
Comercio exterior

	1992	1993	1994	1995	1996
Estructura de las importaciones de los países más importantes (a precios corrientes)	en % del total de las importaciones				
– Primer socio	D 23,6	D 22,2	D 23,4	D 23,4	D 23,6
– Segundo socio	RU 16,9	RU 21,6	A 12,0	RU 11,8	RU 12,5
– Tercer socio	A 14,4	A 11,6	RU 12,0	A 10,7	A 9,5
– Cuarto socio	I 6,3	I 6,0	I 7,0	I 7,9	I 8,1
– Quinto socio	CZ 4,3	US 3,9	UK 4,0	F 3,9	F 4,2
– Los demás	34,5	34,7	41,6	42,3	42,1
Estructura de las exportaciones de los países más importantes (a precios corrientes)	en % del total de las exportaciones				
– Primer socio	D 27,7	D 26,6	D 28,2	D 28,6	D 29,0
– Segundo socio	RU 13,1	RU 15,3	A 10,9	A 10,1	A 10,6
– Tercer socio	A 10,7	A 10,1	I 8,5	I 8,5	I 8,0
– Cuarto socio	I 9,5	I 8,0	RU 7,5	RU 6,4	RU 5,9
– Quinto socio	YU 3,5	US 4,2	UK 4,3	F 4,0	F 3,7
– Los demás	35,5	35,8	40,6	42,4	42,8

Estructura de las exportaciones de los principales socios comerciales en 1996



Estructura de las importaciones de los principales socios comerciales en 1996



A	Austria	RU	Federación de Rusia
CZ	República Checa	UK	Reino Unido
D	Alemania	US	Estados Unidos
F	Francia	YU	Yugoslavia
I	Italia		

Indicadores sociales

	1991	1992	1993	1994	1995
Población a 1 de enero	miles				
	10 354,8	10 337,2	10 310,2	10 277,0	10 246,0
Proporción de la población por edades (1 de enero de 1995)	en % de la población total				
– 0-14					18,3
– 15-24					15,8
– 25-44					28,1
– 45-64					23,8
– 65 o más					14,0
	total				
Nacidos vivos	127 207	121 724	117 033	115 598	
Defunciones	144 813	148 781	150 244	146 889	
Mortalidad infantil					
– Menos de 1 año	1 989	1 714	1 458	1 335	
– Al nacer	575	509	425	408	
Matrimonios	61 198	57 005	54 099	54 114	
Divorcios	24 433	21 607	22 350	23 417	
	por 1 000 habitantes				
Tasa bruta de matrimonios	5,92	5,52	5,26	5,26	5,20
Tasa bruta de divorcios	2,36	2,09	2,17	2,30	2,40
Tasa de crecimiento natural	– 1,70	– 2,62	– 3,23	– 3,05	
Tasa de migración neta	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tasa de crecimiento de la población total	– 1,70	– 2,62	– 3,23	– 3,05	
Tasa de fecundidad total	1,86	1,77	1,69	1,64	
Tasa de mortalidad infantil	15,64	14,08	12,46	11,55	10,70
Tasa de mortalidad fetal tardía	4,50	4,16	3,62	3,52	
Esperanza de vida	al nacer				
– Varones		65,00	64,60	64,80	64,80
– Mujeres		73,80	73,70	74,20	74,20
Esperanza de vida	a los 65 años				
– Varones				12,00	12,10
– Mujeres				15,60	15,80

Migración neta: No se ha realizado una encuesta exhaustiva sobre la migración neta (cifras estimativas).

Mercado de trabajo

	1993	1994	1995	1996
Índice de actividad económica (metodología de la OIT)	en % de la población mayor de 15 años			
	59,2	57,1	56,1	55,6
Índice medio de empleo	en miles			
	2 836,0	2 899,0	2 744,0	2 552,0
Índice de desempleo por edades (metodología de la OIT)	en % de la población activa			
– Total	11,3	10,2	9,3	9,2
– Menos de 25 años		17,6	16,6	15,7
– 25 años o más		8,7	8,2	8,0
Desempleo registrado (final del período)	en % de la población económicamente activa			
	12,6	10,9	10,9	10,7
Índices medios de empleo remunerado por clases de la NACE	año anterior = 100			
– Agricultura, caza, pesca y silvicultura	73,7	82,7	90,7	95,3
– Industrias extractivas	65,7	63,8	82,4	92,0
– Industria manufacturera		93,1	94,7	94,8
– Producción y distribución de electricidad, gas y agua		104,9	96,8	94,4
– Construcción		90,6	82,7	76,6
– Transporte, almacenamiento y comunicaciones		96,6	97,4	94,5
Índices salariales mensuales nominales por clases de la NACE				
– Agricultura, caza, pesca y silvicultura	125,5	127,8	121,2	117,4
– Industrias extractivas	130,0	118,6	118,5	118,4
– Industria manufacturera	124,7	123,0	121,3	121,6
– Producción y distribución de electricidad, gas y agua	124,7	123,5	120,8	123,1
– Construcción	120,6	121,9	116,7	118,0
– Transporte, almacenamiento y comunicaciones	120,0	125,8	117,4	124,3
Índices salariales medios mensuales				
– Nominal	121,9	124,7	116,8	120,4
– Real	96,1	107,0	87,8	94,6

Índice de actividad económica (metodología de la OIT): Porcentaje de la población activa dentro de la población total mayor de 15 años. Este índice se obtiene a partir de la encuesta de población activa (EPA) con arreglo a las siguientes definiciones y recomendaciones de la OIT:

Población activa: Personas empleadas y no empleadas en el sentido de las definiciones de la OIT que figuran a continuación.

Empleados: Todas las personas mayores de 15 años que durante el período de referencia han trabajado al menos una hora a cambio de una remuneración o salario como asalariados, empresarios, cooperativistas o colaboradores familiares. Se incluyen también los miembros de las fuerzas armadas y las mujeres con permiso parental.

Desempleados: Todas las personas mayores de 15 años que reúnen a la vez las tres condiciones de la definición de la OIT para ser considerado desempleado: i) no tener trabajo, ii) buscar activamente un empleo y iii) estar dispuesto a aceptar un empleo en el plazo de quince días.

Índice de desempleo (metodología de la OIT): Porcentaje de la población activa desempleada. Dicho porcentaje se obtiene a partir de la EPA con arreglo a las definiciones y recomendaciones de la OIT (*supra*).

Desempleo registrado (final del período): Porcentaje de los desempleados registrados en la población civil económicamente activa, según la encuesta muestral sobre población activa (EPA). Los datos del desempleo registrado se basan en los suministrados mensualmente por el registro administrativo de desempleo. En mayo de 1995 se modificó la cobertura del registro de desempleados al quedar excluidos los que buscan empleo y están incapacitados temporalmente para trabajar.

Índice medio de empleo: A partir de 1994, los datos totales relativos a las empresas corresponden a unidades económicas con diez o más asalariados. Cubren asimismo todas las organizaciones incluidas en los presupuestos del Estado y las que reciben subvenciones públicas e incluyen a las personas con un segundo empleo. Quedan excluidas las fuerzas armadas, los aprendices y los asalariados con permiso parental o permiso parental prolongado.

Índices medios de empleo remunerado por clases de la NACE: Los datos relativos a las empresas corresponden en 1994 a empresas con veinte o más asalariados, y a partir de 1995 a empresas con diez o más asalariados. Cubren asimismo todas las organizaciones incluidas en los presupuestos del Estado y las que reciben subvenciones públicas e incluyen a las personas con un segundo empleo. Quedan excluidas las fuerzas armadas, los aprendices y los asalariados con permiso parental o permiso parental prolongado.

Índices salariales medios mensuales: Los índices salariales *reales* mensuales se obtienen a partir de los índices salariales nominales *netos* divididos por los índices de precios al consumo. Los datos relativos a las empresas corresponden en 1994 a empresas con veinte o más asalariados, y a partir de 1995 a empresas con diez o más asalariados. Cubren asimismo todas las organizaciones incluidas en los presupuestos del Estado y las que reciben subvenciones públicas e incluyen a las personas con un segundo empleo. Quedan excluidas las fuerzas armadas, los aprendices y los asalariados con permiso parental o permiso parental prolongado.

Finanzas públicas

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Presupuestos del Estado	en millones de unidades de la moneda nacional						
– Ingresos consolidados de la administración central							
– Contribuciones							
– Gastos consolidados de la administración central	1 088,8						
– Gastos consolidados de las administraciones públicas							
– Déficit/superávit consolidado de la administración central	16,7		– 203,7	– 253,3	– 284,8	– 275,8	– 166,0
– Déficit/superávit de las administraciones públicas			– 205,2	– 265,4	– 367,4	– 336,1	– 250,7
Presupuestos del Estado	en % del producto interior bruto						
– Gastos consolidados de la administración central	52,1						
– Gastos consolidados de las administraciones públicas							
– Déficit/superávit consolidado de la administración central	0,8		– 6,9	– 7,1	– 6,5	– 5,0	– 2,5
– Déficit/superávit de las administraciones públicas			– 7,0	– 7,5	– 8,4	– 6,1	– 3,8

Presupuestos del Estado: Estos datos corresponden a la administración central y general del Estado, tal como aparecen en la publicación del FMI *Government Finance Statistics Yearbook (1996)* (GFSY); figura también la presentación del país que aparece en el GFSY.

Dado que el GFSY no presenta estadísticas de las administraciones públicas en general, sino de los distintos niveles de la administración por separado, las series consolidadas que aquí figuran se han obtenido a partir de los datos de las administraciones central y local ajustados de forma consolidada a las transferencias registradas entre administraciones.

Aun cuando las estadísticas cubren los datos de las administraciones central y local publicados en el GFSY, puede ocurrir que la cobertura no sea exhaustiva si no se incluyen en ella determinadas unidades de la administración central o local. Puede medirse el grado de exhaustividad comparando en el GFSY la [nota sobre el alcance de los datos](#) para cada país con la lista de las unidades de la administración central y local suministrada.

Hay que señalar que el déficit/superávit aquí empleado es igual a la suma de ingresos y contribuciones menos gastos y no tiene en cuenta la diferencia entre préstamos y reembolsos (véase *infra*).

La compensación de transferencias entre administraciones que figura en los cuadros adjuntos se limita a las transferencias corrientes y de capital correspondientes a las contribuciones registradas y las subvenciones corrientes y de capital entre administraciones. Otros tipos de transacción entre niveles de la administración, tales como el pago de impuestos y las cotizaciones de los asalariados a la seguridad social, así como las compras recíprocas de bienes y servicios, no suelen clasificarse como transferencias entre administraciones y no han sido eliminadas en el proceso de consolidación. Por último, no está claro si la ausencia de datos sobre transferencias corrientes y de capital ha de achacarse a la ausencia de transferencias o a la falta de datos. En todo caso, la ausencia de información sobre transferencias se ha computado como transferencias de valor cero.

a) Gasto de las administraciones públicas: Consiste en los desembolsos en efectivo de las administraciones públicas en bienes y servicios corrientes o de capital, pagos de intereses y transferencias corrientes o de capital; no incluye, en cambio, las transacciones sin dinero efectivo.

b) Déficit/superávit: Equivale a los ingresos y contribuciones en efectivo menos los gastos en efectivo. Esta medida del déficit/superávit se diferencia de la empleada en el GFSY, que equivale a los ingresos y contribuciones en efectivo menos los gastos en efectivo y *menos los préstamos netos*. Esta exclusión de los préstamos netos (que consisten, según la metodología del GFSY, en operaciones con activos y pasivos financieros realizadas con fines políticos concretos, más que a efectos de aumentar la liquidez) aproxima más la medida del déficit/superávit aquí presentada al concepto de capacidad/necesidad de financiación, propio de las cuentas nacionales. Como resultado también de dicha exclusión, los ingresos por privatización (clasificados como reembolsos en la metodología del GFSY) no intervienen en la determinación del déficit/superávit presentada en los cuadros anexos (y por consiguiente no reducen el déficit).

Los datos sobre el déficit/superávit consolidado de la administración central y el déficit/superávit de las administraciones públicas correspondientes al período 1992-1996 han sido recogidos por el Ministerio de Hacienda sobre una base aproximada a las cuentas nacionales.

Sector financiero

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Agregados monetarios	millardos de USD						
– Agregado monetario M1				8,06	8,80	7,39	7,37
– Cuasidinero:				9,40	9,16	9,49	9,90
Reservas totales (oro excluido, al final del período)	millones de USD						
				6 771	6 810	12 052	9 795
Tipos medios de interés a corto plazo	% anual						
– Tipo de interés activo				25,4	27,4	32,6	
– Tipo de interés pasivo				15,7	20,3	26,1	
Tipo de descuento oficial (final del período)						28,0	23,0
Tipos de cambio del USD	1 USD = ... HUF						
– Promedio del período	63,206	74,735	78,988	91,933	105,160	125,680	152,650
– Final del período	61,449	75,620	83,970	100,700	110,690	139,470	164,930
Tipos de cambio del ecu	1 ecu = ... HUF						
– Promedio del período	80,488	92,608	102,535	107,653	125,090	164,392	207,909
– Final del período	83,773	101,401	101,679	112,348	136,153	183,297	206,656

Agregados monetarios: Dinero (M1): Incluye los depósitos a la vista y la moneda que circula fuera de los bancos. El importe de algunos depósitos a la vista en forint del sector de los hogares (que no se diferencian hasta principios de 1993) se ha reclasificado como parte de M1 en lugar de cuasidinero.

Cuasidinero: incluye los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro y los depósitos en moneda extranjera. En 1995, dinero en sentido amplio (M2): masa monetaria en el exterior de los bancos, depósitos a la vista, de ahorro y a plazo de titulares nacionales distintos de la administración central, fondos extrapresupuestarios y de entidades financieras, en moneda nacional y extranjera.

Eurostat ha convertido las monedas nacionales en USD aplicando los tipos de cambio anuales al final del período del Fondo Monetario Internacional.

Reservas totales (oro excluido, al final del período): Las estadísticas de reservas exteriores oficiales se obtienen de las *Estadísticas financieras internacionales* (EFI) publicadas mensualmente por el FMI. Las reservas totales (oro excluido) se definen como la suma de las reservas de divisas del banco central y otros créditos (brutos) sobre los no residentes; esta definición excluye los créditos sobre los residentes denominados en divisas. Según la definición, las reservas exteriores oficiales se calculan a los tipos de cambio y precios de mercado vigentes al final del período de referencia. Las reservas totales (oro excluido) publicadas en las EFI pueden diferir de las cifras publicadas por las autoridades nacionales. Son factores que pueden contribuir a la aparición de dichas diferencias la valoración de la posición de las reservas por el Fondo y un tratamiento diferente de los créditos en monedas no convertibles.

Tipos de cambio del dólar estadounidense: Los tipos de cambio del Fondo Monetario Internacional tal como figuran en la publicación *Estadísticas financieras internacionales*.

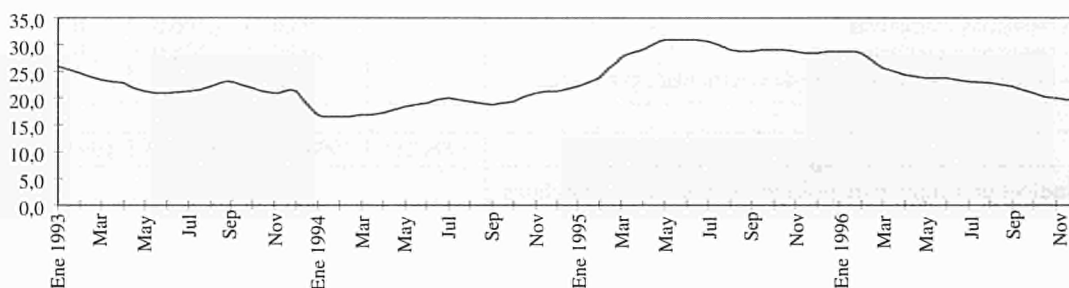
Tipos medios de interés a corto plazo: Los datos se han obtenido de las *Estadísticas financieras internacionales* (EFI) publicadas mensualmente por el FMI. Los tipos medios de interés a corto plazo activo y pasivo corresponden a los promedios del período. Los **tipos de interés activo** consisten por lo general en los tipos medios de interés sobre los préstamos concedidos por los bancos declarantes. Los **tipos de interés pasivo** corresponden a los tipos medios de los depósitos a la vista y a plazo o a los tipos medios de los depósitos a plazo. Dichos tipos pueden no resultar totalmente comparables entre países en la medida en que varían el valor representativo de los bancos declarantes y los sistemas de ponderación.

Inflación (evolución a lo largo de doce meses)

Porcentaje de variación de los IPC comparando el mes corriente con idéntico mes del año anterior (t/t-12)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1993	25,9	24,7	23,4	22,8	21,3	20,9	21,3	22,3	23,0	22,0	21,0	21,1
1994	17,0	16,6	16,8	17,3	18,3	19,2	20,0	19,5	18,9	19,5	21,0	21,2
1995	22,1	23,8	27,5	29,2	30,8	31,0	30,5	29,2	28,8	29,0	28,7	28,3
1996	28,9	28,3	25,6	24,4	23,9	23,6	23,0	22,9	22,2	21,0	20,1	19,8

Inflación (% de variación del IPC)



Inflación (evolución a lo largo de doce meses): Los índices de inflación (a lo largo de doce meses) representan variaciones porcentuales de los IPC entre el mes corriente e idéntico mes del año anterior. Los índices de inflación están basados en IPC nacionales no totalmente comparables de un país candidato a otro o con respecto a los índices calculados sobre los IPC armonizados de la UE (debido a diferencias de métodos, conceptos y prácticas en el cálculo de los IPC).

Industria

	1993	1994	1995	1996
Estructura del PIB por actividades económicas (NACE, precios corrientes)	en % del producto interior bruto			
- Industrias extractivas	0,6	0,5	0,5	
- Industria manufacturera	21,9	21,6	23,0	
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua	3,7	3,2	3,4	
Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE	año anterior = 100			
- Total	104,0	109,6	104,6	102,3
- Industrias extractivas	99,0	82,7	86,7	102,4
- Industria manufacturera	103,3	109,3	105,0	102,0
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua	97,8	101,7	101,8	104,8

	1993 Tr1	1993 Tr2	1993 Tr3	1993 Tr4
Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE	período correspondiente del año anterior = 100			
- Total		105,0	108,0	103,0
- Industrias extractivas		93,0	106,0	108,0
- Industria manufacturera		103,0	106,0	103,0
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua		98,0	99,0	99,0

	1994 Tr1	1994 Tr2	1994 Tr3	1994 Tr4
Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE	período correspondiente del año anterior = 100			
- Total	109,0	106,2	111,0	110,4
- Industrias extractivas	102,0	80,6	85,5	73,5
- Industria manufacturera	108,0	105,4	110,3	110,9
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua	100,0	97,8	100,4	102,1

	1995 Tr1	1995 Tr2	1995 Tr3	1995 Tr4
Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE	período correspondiente del año anterior = 100			
- Total	109,2	106,9	103,7	100,1
- Industrias extractivas	70,7	96,1	87,1	94,1
- Industria manufacturera	110,6	107,7	103,6	100,1
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua	102,2	100,1	105,9	100,3

	1996 Tr1	1996 Tr2	1996 Tr3	1996 Tr4
Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE	período correspondiente del año anterior = 100			
- Total	101,7	100,5	102,3	104,3
- Industrias extractivas	99,1	108,7	105,3	96,4
- Industria manufacturera	98,7	102,0	103,1	103,7
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua	113,0	98,5	104,4	102,6

Estructura del PIB por actividades económicas (NACE, precios corrientes): Se calcula a *precios básicos*.

Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE: La producción industrial comprende las industrias extractivas y manufactureras y el suministro de electricidad, gas y agua (de conformidad con la nomenclatura NACE, secciones C,D,E). Los índices de producción y ventas industriales totales incluyen los datos de todas las empresas industriales. Los índices por sectores corresponden a empresas con más de veinte asalariados hasta finales de 1994 y más de diez asalariados a partir de 1995.

Infraestructuras

	1991	1992	1993	1994	1995
	en km por 1 000 km ²				
Red ferroviaria	86,8	86,0	83,4	83,0	83,0
Transporte ferroviario:	en millones de toneladas o pasajeros-km				
– Transporte de mercancías			7 708	7 707	8 409
– Transporte de pasajeros			8 432	8 508	8 441
	por 1 000 habitantes				
Número de abonados telefónicos	194,5	199,0	145,6	173,0	208,0
	habitantes				
Número de habitantes por automóvil	5,1	5,0	4,7	4,7	4,5

Agricultura

	1992	1993	1994	1995	1996
Superficie de suelo por categorías de uso	en 1 000 ha				
- Total	9 303	9 303	9 303	9 303	9 303
- Suelo agrícola	6 136	6 129	6 122	6 179	
- Bosque	1 712	1 764	1 767	1 763	
- Tierra cultivable	4 742	4 747	4 749	4 806	
- Prados y pastos permanentes	1 164	1 157	1 148	1 148	
Suelo agrícola por tipos de propiedad	en % de suelo agrícola				
- Empresas estatales		20,2	19,0	17,6	
- Cooperativas		53,3	37,7	30,5	
- Otros		26,5	43,3	51,9	

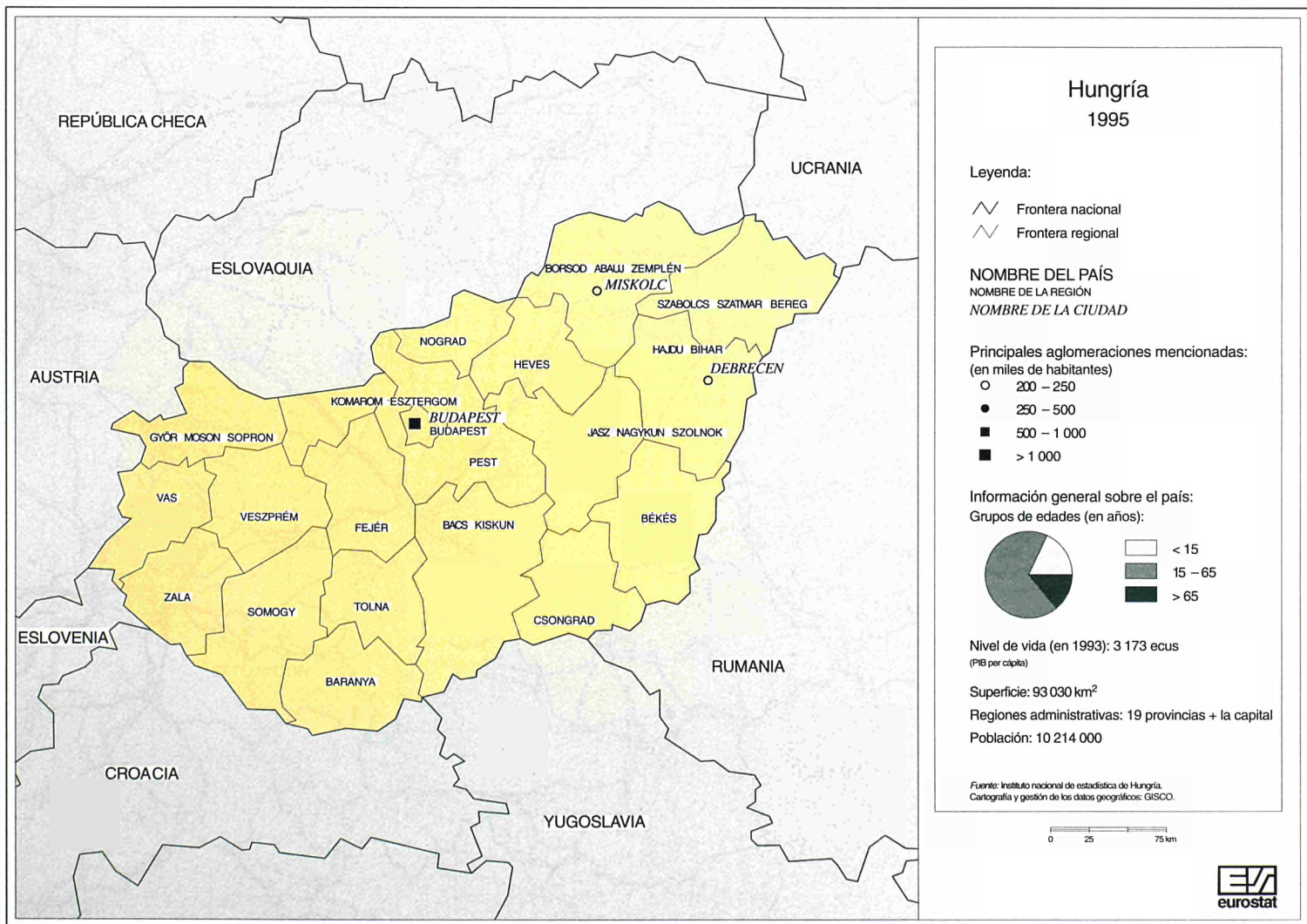
	1992	1993	1994	1995	1996
Parte del PIB	en % del producto interior bruto				
- Agricultura, caza, pesca y silvicultura (NACE A+B)		6,6	6,7	7,2	
	año anterior = 100				
Índices de volumen de producción agrícola bruta		90,3	103,2	102,6	104,9
Principales cultivos por superficie	en 1 000 ha				
- Cereales					
- Trigo	2 604	2 657	2 830	2 664	
- Patatas	846	986	1 059	1 108	
- Remolacha azucarera	52	56	57	57	
- Remolacha forrajera	108	95	105	124	
Principales cultivos por rendimiento	en 100 kg/ha				
- Cereales					
- Trigo	37,9	31,7	40,7	41,3	
- Patatas	40,8	30,6	46,0	41,6	
- Remolacha azucarera	233,0	188,8	166,0	192,8	
- Remolacha forrajera	271,1	229,7	321,0	338,6	

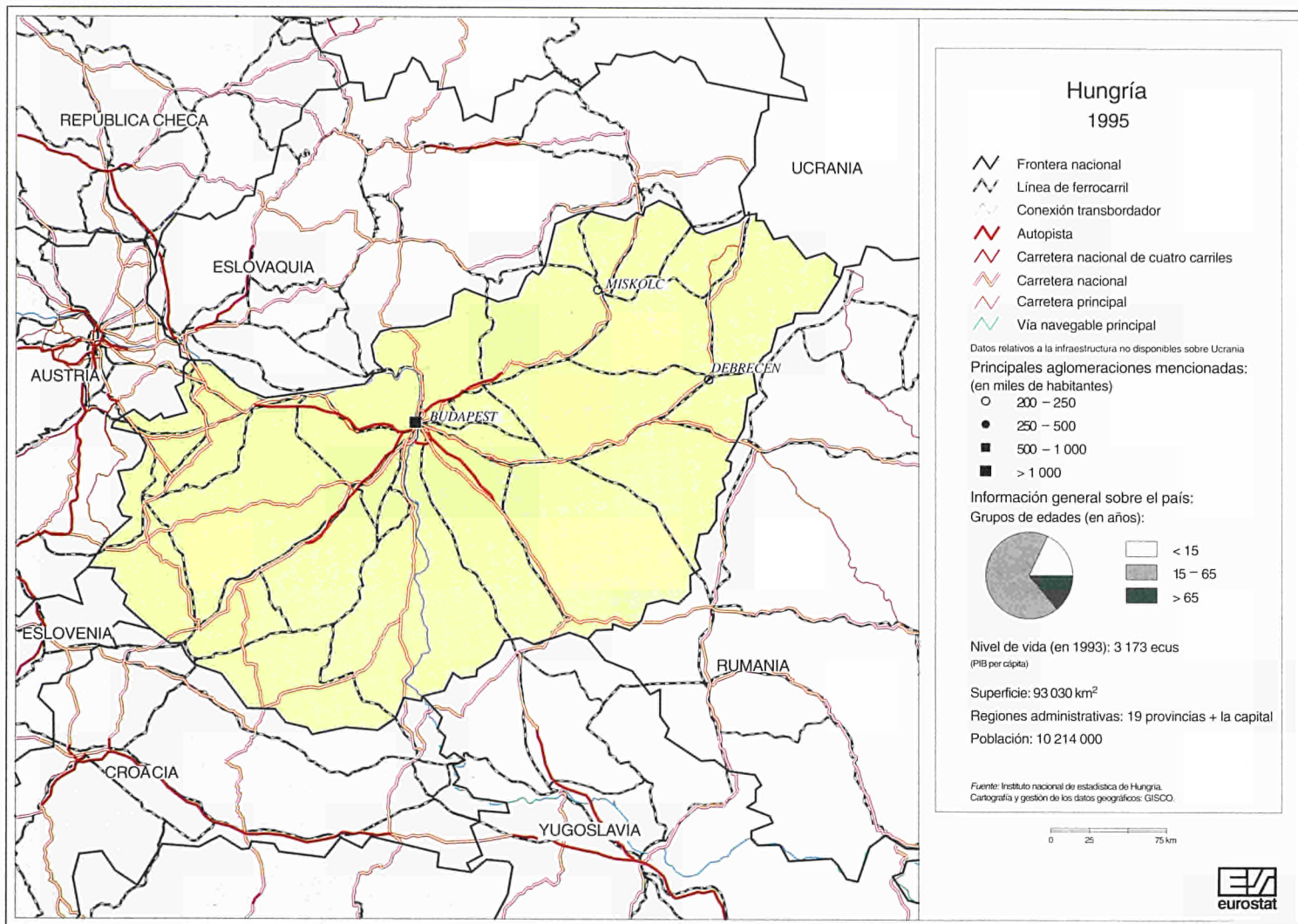
	1992	1993	1994	1995	1996
Ventas o compras de animales para carne	en 1 000 t de peso en vivo				
- Porcinos	490,2	420,3	348,6	375,4	521,5
- Bovinos	186,6	116,7	90,3	87,2	83,1
- Volatería	243,3	223,3	218,0	293,1	292,2
Intensidad de la cría de ganado (final del período)	cabezas por 1 000 ha de suelo agrícola				
- Bovinos		163	149	150	147
- Vacas		73	68	68	67
- Ovinos		204	155	158	1 410
	cabezas por 1 000 ha de tierra cultivable				
- Porcinos		816	920	1 070	1 120
- Cerdas		65	55	71	

Parte del PIB: Se calcula a *precios básicos*.

Índices de volumen de producción agrícola bruta: Índices basados en la valoración de todos los productos de la producción agrícola bruta. Los precios constantes corresponden a 1991.

Ventas o compras de animales para carne: Los datos corresponden a las *compras* de los principales productos de la agricultura.





Comisión Europea

Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Hungría

Suplemento 6/97 del Boletín de la UE

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1997 — 104 pp. — 17,6 x 25 cm

ISBN 92-828-2097-1

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 ECU

BELGIQUE/BELGIË

Monteur belge/Belgisch Staatsblad
 Rue de Louvain 40-42/Louvenseweg 40-42
 3-1000 Bruxelles/Brussel
 Tél. (32-2) 552 22 11
 Fax (32-2) 511 01 84

Jean De Lannoy
 Avenue du Roi 202/Koningslaan 202
 3-1060 Bruxelles/Brussel
 Tél. (32-2) 538 51 69
 Fax (32-2) 538 08 41
 E-mail: jean.de.lannoy@infolabo.be
 JRL: http://www.jean-de-lannoy.be

Libririe européenne/Europese Boekhandel
 Rue de la Loi 244/Wetstraat 244
 3-1040 Bruxelles/Brussel
 Tél. (32-2) 295 26 39
 Fax (32-2) 735 08 60

DANMARK

I. H. Schultz Information A/S
 Jerstedvang 10-12
 DK-2620 Albertslund
 Tél. (45) 43 63 23 00
 Fax (45) 43 63 19 69
 E-mail: schultz@schultz.dk
 JRL: http://www.schultz.dk

DEUTSCHLAND

Bundesanzeiger Verlag
 3reite Straße 78-80
 Postfach 10 05 34
 D-50667 Köln
 Tél. (49-221) 20 29-0
 Fax (49-221) 202 92 78
 E-mail: vertrieb@bundesanzeiger.de
 JRL: http://www.bundesanzeiger.de

ΕΛΛΑΔΑ/GREECE

Σ. C. Eleftheroudakis SA
 International Bookstore
 Anepistimiou 17
 GR-10564 Athina
 Tél. (30-1) 331 41 80/12/3
 Fax (30-1) 323 98 21
 E-mail: elebooks@netor.gr

ESPAÑA

Mundi Prensa Libros, SA
 Castello, 37
 E-28001 Madrid
 Tél. (34-1) 431 33 99
 Fax (34-1) 575 39 98
 E-mail: libreria@mundiprensa.es
 JRL: http://www.mundiprensa.es

Boletín Oficial del Estado

Rafalgar, 27
 E-28010 Madrid
 Tél. (34-1) 538 21 11 (Libros)
 384 17 15 (Suscripciones)
 Fax (34-1) 538 21 21 (Libros)
 384 17 14 (Suscripciones)
 E-mail: webmaster@boe.es
 JRL: http://www.boe.es

FRANCE

Journal officiel
 Service des publications des CE
 16, rue Desaix
 F-75721 Paris Cedex 15
 Tél. (33) 140 58 77 01/31
 Fax (33) 140 58 77 80

IRELAND

Government Supplies Agency
 Publications Section
 1-5 Harcourt Road
 Dublin 2
 Tél. (353-1) 661 31 11
 Fax (353-1) 475 27 60

TALIA

Icosa SpA
 Via Duca di Calabria, 1/1
 Casella postale 552
 -50125 Firenze
 Tél. (39-55) 64 54 15
 Fax (39-55) 64 12 57
 E-mail: icosa@itboc.it
 JRL: http://www.itboc.it/icosa

LUXEMBOURG

Messageries du livre S.A.R.L.
 5, rue Raiffaisen
 -2411 Luxembourg
 Tél. (352) 40 10 20
 Fax (352) 49 06 61
 E-mail: mdl@pt.lu

Abonnements:

Messageries Paul Kraus
 11, rue Christophe Plantin
 -2339 Luxembourg
 Tél. (352) 49 98 88-8
 Fax (352) 49 98 88-444
 E-mail: mpk@pt.lu
 JRL: http://www.mpk.lu

NETHERLAND

SDU Servicecentrum Uitgevers
 Externe Fondsen
 Postbus 20014
 2500 EA Den Haag
 Tel. (31-70) 378 98 80
 Fax (31-70) 378 97 83
 E-mail: sdu@sdu.nl
 URL: http://www.sdu.nl

ÖSTERREICH

**Manz'sche Verlags- und
 Universitätsbuchhandlung GmbH**
 Siebenbrunnengasse 21
 Postfach 1
 A-1050 Wien
 Tel. (43-1) 53 16 13 34/40
 Fax (43-1) 53 16 13 39
 E-mail: auslieferung@manz.co.at
 URL: http://www.austria.EU.net:81/manz

PORTUGAL

Imprensa Nacional-Casa da Moeda, EP
 Rua Marquês de Sá da Bandeira, 16 A
 P-1050 Lisboa Codex
 Tel. (351-1) 353 03 98
 Fax (351-1) 353 02 94, 384 01 32

Distribuidora de Livros Bertrand Ld.*
 Rua das Terras dos Vales, 4/A
 Apartado 60037
 P-2701 Amadora Codex
 Tel. (351-1) 495 90 50, 495 87 87
 Fax (351-1) 496 02 55

SUOMI/FINLAND

**Akateeminen Kirjakauppa/Akademiska
 Bokhandeln**
 Pohjoisesplanadi 39/
 Norra esplanaden 39
 PL/PB 128
 FIN-00101 Helsinki/Helsingfors
 P./fin (358-9) 121 41
 F./fax (358-9) 121 44 35
 E-mail: akatilaus@stockmann.mailnet.fi
 URL: http://booknet.cultnet.fi/aka/index.htm

SVERIGE

BTJ AB
 Traktorvägen 11
 S-221 82 Lund
 Tfn (46-46) 18 00 00
 Fax (46-46) 30 79 47
 E-post: btjeu-pub@btj.se
 URL: http://www.btj.se/media/ue

UNITED KINGDOM

**The Stationery Office Ltd
 International Sales Agency**
 51 Nine Elms Lane
 London SW8 5DR
 Tel. (44-171) 873 90 90
 Fax (44-171) 873 84 53
 E-mail: jill.speed@theso.co.uk
 URL: http://www.the-stationery-office.co.uk

ÍSLAND

Bokabud Larusar Blöndal
 Skólavörðustíg, 2
 IS-101 Reykjavík
 Tel. (354) 551 56 50
 Fax (354) 552 55 60

NORGE

NIC Info A/S
 Ostenjoveien 18
 Boks 6512 Etterstad
 N-0606 Oslo
 Tel. (47-22) 97 45 00
 Fax (47-22) 97 45 45

SCHWEIZ/SUISSE/SVIZZERA

OSEC
 Stampfenbachstraße 85
 CH-8035 Zürich
 Tel. (41-1) 365 53 15
 Fax (41-1) 365 54 11
 E-mail: ulmbacher@osec.ch
 URL: http://www.osec.ch

BÄLGARJA

Europressa-Euromedia Ltd
 59, Blvd Vitosha
 BG-1000 Sofia
 Tel. (359-2) 980 37 66
 Fax (359-2) 980 42 30

ČESKÁ REPUBLIKA

NIS CR — prodejna
 Konviktská 5
 CZ-113 57 Praha 1
 Tel. (420-2) 24 22 94 33, 24 23 09 07
 Fax (420-2) 24 22 94 33
 E-mail: nkosp@dec.nis.cz
 URL: http://www.nis.cz

CYPRUS

Cyprus Chamber of Commerce & Industry
 Griva-Digeni 38 & Deiligiorgi 3
 Mail orders:
 PO Box 1455
 CY-1509 Nicosia
 Tel. (357-2) 44 95 00, 46 23 12
 Fax (357-2) 36 10 44
 E-mail: cy1691_eic_cyprus@vans.infonet.com

MAGYARORSZÁG

Euro Info Service
 Európa Ház
 Margitsziget
 PO Box 475
 H-1396 Budapest 62
 Tel. (36-1) 111 60 61, 111 62 16
 Fax (36-1) 302 50 35
 E-mail: euroinfo@mail.mata.hu
 URL: http://www.euroinfo.hu/index.htm

MALTA

Miller Distributors Ltd
 Malta International Airport
 PO Box 25
 LQA 05 Malta
 Tel. (356) 66 44 88
 Fax (356) 67 67 99

POLSKA

Ars Polona
 Krakowskie Przedmieście 7
 Skr. pocztowa 1001
 PL-00-950 Warszawa
 Tel. (48-22) 826 12 01
 Fax (48-22) 826 62 40, 826 53 34, 826 86 73
 E-mail: ars_pol@bevy.hsn.com.pl

ROMÂNIA

Euromedia
 Str. G-ral Berthelot Nr 41
 RO-70749 Bucuresti
 Tél. (40-1) 210 44 01, 614 06 64
 Fax (40-1) 210 44 01, 312 96 46

SLOVAKIA

**Slovak Centre of Scientific and Technical
 Information**
 Námesť slobody 19
 SK-81223 Bratislava 1
 Tel. (421-7) 531 83 64
 Fax (421-7) 531 83 64
 E-mail: europ@tbb1.slk.stuba.sk

SLOVENIA

Gospodarski Vestnik
 Založniška skupina d.d.
 Dunajska cesta 5
 SLO-1000 Ljubljana
 Tel. (386) 611 33 03 54
 Fax (386) 611 33 91 28
 E-mail: belicd@gvestnik.si
 URL: http://www.gvestnik.si

TÜRKİYE

Dünya Infotel AS
 İstiklâl Cad. No: 469
 TR-80050 Ütünel-Istanbul
 Tel. (90-212) 251 91 96
 Fax (90-212) 251 91 97

AUSTRALIA

Hunter Publications
 PO Box 404
 3167 Abbotsford, Victoria
 Tel. (61-3) 94 17 53 61
 Fax (61-3) 94 19 71 54

CANADA

Subscriptions only/Uniquement abonnements:
Renouf Publishing Co. Ltd
 5369 Chemin Canotek Road Unit 1
 K1J 9J3 Ottawa, Ontario
 Tel. (1-613) 745 26 65
 Fax (1-613) 745 76 60
 E-mail: renouf@fox.nstn.ca
 URL: http://www.renoufbooks.com

EGYPT

The Middle East Observer
 41, Sherif Street
 Cairo
 Tel. (20-2) 393 97 32
 Fax (20-2) 393 97 32

HRVATSKA

Mediatrade Ltd
 Pavia Hatza 1
 HR-10000 Zagreb
 Tel. (385-1) 43 03 92
 Fax (385-1) 43 03 92

INDIA

EBIC India
 3rd Floor, Y. B. Chavan Centre
 Gen. J. Bhosale Marg,
 400 021 Mumbai
 Tel. (91-22) 282 60 64
 Fax (91-22) 285 45 64
 E-mail: ebic@giasm01.vsnl.net.in

ISRAËL

ROY International
 17, Shimon Hatanasi Street
 PO Box 13056
 61130 Tel Aviv
 Tel. (972-3) 546 14 23
 Fax (972-3) 546 14 42
 E-mail: royil@netvision.net.il
 Sub-agent for the Palestinian Authority:

Index Information Services

PO Box 19502
 Jerusalem
 Tel. (972-2) 627 16 34
 Fax (972-2) 627 12 19

JAPAN

PSI-Japan
 Asahi Sanbancho Plaza #206
 7-1 Sanbancho, Chiyoda-ku
 Tokyo 102
 Tel. (81-3) 32 34 69 21
 Fax (81-3) 32 34 69 15
 E-mail: psijapan@mol.net.my
 URL: http://www.psi-japan.com

MALAYSIA

EBIC Malaysia
 Level 7, Wisma Hong Leong
 18 Jalan Piarak
 50450 Kuala Lumpur
 Tel. (60-3) 262 62 98
 Fax (60-3) 262 61 98
 E-mail: ebic-kl@mol.net.my

PHILIPPINES

EBIC Philippines
 19th Floor, PS Bank Tower Sen.
 Gil J. Puyat Ave. cor. Tindalo St.
 Makati City
 Metro Manila
 Tel. (63-2) 759 66 80
 Fax (63-2) 759 66 90
 E-mail: eccpoom@globe.com.ph

RUSSIA

CCEC
 60-Letiya Oktyabrya Av. 9
 117312 Moscow
 Tel. (70-95) 135 52 27
 Fax (70-95) 135 52 27

SOUTH AFRICA

Safto
 5th Floor Export House,
 CNR Maude & West Streets
 PO Box 782 706
 2146 Sandton
 Tel. (27-11) 883 37 37
 Fax (27-11) 883 65 69

SOUTH KOREA

Kyowa Book Company
 1 F1, Phylung Hwa Bldg
 411-2 Hap Jeong Dong, Mapo Ku
 121-220 Seoul
 Tel. (82-2) 322 67 80/1
 Fax (82-2) 322 67 82
 E-mail: kyowa2@knet.co.kr.

THAÏLANDE

EBIC Thailand
 Vanissa Building 8th Floor
 29 Soi Chidlom
 Ploenchit
 10330 Bangkok
 Tel. (66-2) 655 06 27
 Fax (66-2) 655 06 28
 E-mail: ebicbkk@kscsi15.th.com

UNITED STATES OF AMERICA

Berman Associates
 4611-F Assembly Drive
 MD20706 Lanham
 Tel. (800) 274 44 47 (toll free telephone)
 Fax (800) 865 34 50 (toll free fax)
 E-mail: query@berman.com
 URL: http://www.berman.com

**ANDERE LÄNDER/OTHER COUNTRIES/
 AUTRES PAYS**

**Bitte wenden Sie sich an ein Büro Ihrer
 Wahl / Please contact the sales office of
 your choice / Veuillez vous adresser au
 bureau de vente de votre choix**

01

CM-NF-97-006-ES-C

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 ECU



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

ISBN 92-828-2097-1



9 789282 820971 >